

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA
Y TORRES**

Sesión Plenaria núm. 7

celebrada el miércoles, 15 de febrero de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

El señor Presidente informa sobre las modificaciones introducidas en el orden del día para esta sesión y da lectura al mismo.

Se entra en el orden del día: debate de totalidad sobre el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en el que se autoriza la ratificación del Acuerdo de Pesca entre España y Marruecos, y votación sobre el mismo.

El señor Presidente explica el procedimiento a seguir para el debate y votación del dictamen relativo a este Convenio y pide al señor Secretario que dé lectura a dicho dictamen. Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno). Se entra a debatir la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso. Intervienen seguidamente los señores Marín González, Moro Rodríguez, López Raimundo y Lorda

Alaiz. A continuación interviene el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Oreja Aguirre), quien recoge los puntos de vista expresados por los señores Diputados que han hecho uso de la palabra y explica los beneficios que han de obtenerse con la ratificación de este Acuerdo.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Se pasa a debatir la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Interviene el señor Tamames Gómez. El señor Peces-Barba Martínez plantea una cuestión de orden, que le es aclarada por el señor Presidente. Intervienen los señores Marín González y Moro Rodríguez. Contestación del señor Ministro de Asuntos Exteriores (Oreja Aguirre). Intervienen, para alusiones, los señores Calvo-Sotelo y Bustelo y Marín González. El señor Peces-Barba Martínez plantea una cuestión de orden, que le es aclarada por el señor Presidente, quien seguidamente da cuenta de que por los Grupos Socialistas del

Congreso y Socialistas de Cataluña ha sido solicitada que la votación de la totalidad sea secreta y por el procedimiento de papeletas. El señor Pérez-Llorca Rodrigo se muestra conforme con esta petición. El señor Peces-Barba Martínez, en nombre del Grupo Socialistas del Congreso, la retira. En definitiva, el señor Presidente anuncia que, después de un cambio de impresiones habido entre los Grupos Parlamentarios, se va a proceder a la votación secreta por el sistema electrónico, y explica el procedimiento a seguir para la mayor claridad sobre el objeto de la votación. El señor Fernández de la Mora y Mon formula una pregunta que le es contestada por el señor Presidente, en el sentido de que la votación será secreta y que la relación de nombres no aparecerá en el «Diario de Sesiones». Efectuada la votación, quedaron rechazadas las enmiendas de los Grupos Socialista y Comunista y autorizada la ratificación del Acuerdo de pesca con Marruecos, con el siguiente resultado: votos emitidos, 324; en contra de las enmiendas, 174; a favor, 142; abstenciones, ocho.—Intervienen para explicar el voto los señores Guerra González, López-Bravo y de Castro y Pérez-Llorca Rodrigo. Se levanta la sesión a las once y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: El orden del día previsto originariamente para la sesión de hoy ha sido modificado en la última reunión de la Junta de Portavoces, tanto para dar cumplimiento a la exigencia reglamentaria de conceder las preferencias necesarias, reservándose la mitad de la semana a los proyectos de ley y comunicaciones del Gobierno, como para incluir, dentro del propio orden del día, aquellos temas que figuraban en las sesiones anteriores y que, por falta de tiempo, no pudieron ser tratados.

De acuerdo con esta modificación, el orden del día previsto para la sesión de hoy es el siguiente:

«Punto 1.º Debate de totalidad sobre el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, en el que se autoriza la ratificación del Convenio de Pesca entre España y Marruecos, y votación sobre el mismo.

»Punto 2.º Debate y votación de la moción del Grupo Socialistas del Congreso sobre autonomía universitaria y suspensión de las oposiciones de acceso a los grupos docentes universitarios.

»Punto 3.º Interpelación de don Marcelino Camacho Abad, del Grupo Comunista, sobre el aumento de pensiones.

»Punto 4.º Preguntas: Primera, de don Antonio Carro Martínez, del Grupo Alianza Popular, sobre una tasa a establecer por la Diputación de Lugo sobre producción de energía eléctrica.

»Segunda, también de don Antonio Carro Martínez, del Grupo Alianza Popular, sobre fijación de distancia mínima de las construcciones próximas a las carreteras de la provincia de Lugo.

»Y tercera, de don Emérito Bono, del Grupo Comunista, sobre Altos Hornos del Mediterráneo.»

Como observarán, se han eliminado del orden del día dos cuestiones que figuraban en el orden inicialmente previsto: la interpelación del señor Ballesteros Durán y otros señores Diputados del Grupo Socialista, sobre la situación planteada en la empresa INTELHORCE (que ha sido aplazada en razón a la ausencia del señor Ministro de Industria, que se encuentra en viaje oficial, según nos ha comunicado el Gobierno), y la pregunta del señor Roca Junyent, de la Minoría Catalana, sobre la situación del servicio de Correos en Cataluña, que ha sido igualmente aplazada a petición de su autor.

Como es fácil de suponer... (Rumores). Perdon, señores, atiendan a lo que les está indicando el Presidente, para saber cómo va a procederse en esta sesión, si es que les interesa. Es muy posible, señores Diputados, que el orden del día previsto, dada su extensión, no pueda ser agotado en la sesión de hoy, y de acuerdo con la Junta de Portavoces se ha resuelto que, en ese caso, los temas no tratados se incorporarán a la sesión de la semana próxima, la cual se prolongará, a par-

tir del miércoles 22, los días que fueren necesarios para agotar los temas pendientes.

Es decir, que en esta semana únicamente celebraremos sesión plenaria el día de hoy, por lo que los asuntos que queden pendientes serán trasladados al miércoles de la semana que viene, bien entendido que si el miércoles 22 no se acaba, se seguirá el jueves 23 y el viernes 24, para terminar todos los temas pendientes en cualquier caso la semana próxima.

ACUERDO DE PESCA MARITIMA ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el punto primero del orden del día creo que son necesarias unas aclaraciones. En primer lugar, respecto del objeto del debate, quiero decir que en el «Boletín Oficial de las Cortes» del pasado día 13 fue publicado el dictamen de la Comisión y el anuncio del Grupo Socialista de mantener en el Pleno su voto particular, opuesto a la ratificación del Convenio pesquero entre España y Marruecos. En principio, parecería que, en consecuencia, sólo este voto particular podría ser defendido en el día de hoy.

Sin embargo, el día 10 había tenido entrada en la Secretaría de la Cámara un escrito del Grupo Parlamentario Comunista, cuya presentación formal hacía imposible su publicación, pero cuyo sentido inequívoco, a juicio de esta Presidencia, era el de indicar también su deseo de mantener en el Pleno su propuesta de no ratificación, defendida ya en el seno de la Comisión, y que ha sido, efectivamente, ratificada por escrito del mismo Grupo recibido en el día de ayer.

Entendiéndolo así, y de acuerdo con la Mesa y la Junta de Portavoces, esta Presidencia ordenó que ese escrito se reprodujese y distribuyese el lunes pasado, a fin de dar cumplimiento a la exigencia reglamentaria al respecto.

Por tanto, son dos los votos particulares presentados frente al Convenio y ambos han de ser tramitados, por mandato del artículo 110, como enmiendas a la totalidad.

En segundo lugar, se plantearon en la Junta de Portavoces algunas dudas respecto a la

ordenación de este debate de totalidad y a la interpretación del artículo 98 del Reglamento. A la vista del apartado segundo de dicho artículo, se entendió que debía separarse la discusión de cada una de las enmiendas a la totalidad, pero que siendo único el objeto de la votación, también ha de ser ésta única, puesto que, en definitiva, sólo puedan pronunciarse sobre la ratificación o no del Convenio.

Sobre cada una de las enmiendas se concederán, en consecuencia, dos turnos a favor y dos en contra, bien entendido que el número de unos y otros habrá de ser el mismo para cada enmienda, y que, por tanto, si sólo se solicitara un turno a favor, también se concedería nada más que un turno en contra.

El apartado tercero del artículo en cuestión también dio lugar a algunas dudas. Esta Presidencia, después de analizar los antecedentes del precepto, que procede directamente del artículo 70 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de 29 de noviembre de 1934, juzga que el objetivo inequívoco de esta norma es el de hacer imposible que un sólo Grupo monopolice todos los turnos a favor o en contra de que pueda disponerse en un debate.

En consecuencia, si hubiera varios Grupos solicitantes, sólo se concederá un turno a cada uno. Si, por el contrario, quedase un turno vacío, no habría ningún inconveniente en que fuera utilizado por el mismo Grupo que hubiera ya empleado otro, siempre que lo hiciese como ordena el Reglamento, es decir, a través del mismo Diputado.

Se debatirá en primer lugar la enmienda del Grupo Socialista y a continuación la del Grupo Parlamentario Comunista. Ruego a los Grupos que deseen utilizar los turnos a favor de la primera de ellas que lo pidan ahora, indicando el nombre del Diputado que habrá de representarlos. ¿Qué Grupos Parlamentarios quieren utilizar la palabra a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista? (Pausa.)

¿Qué Grupos quieren hacer uso de la palabra en contra? (Pausa.)

¿Qué Grupos Parlamentarios desean hacer uso de la palabra, fuera de los turnos a favor y en contra? (Pausa.)

¿El Gobierno se propone intervenir en este turno? (*Pausa.*)

Ruego al señor Secretario de la Cámara de lectura al dictamen de la Comisión correspondiente.

Leído el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores por el señor Secretario primero (Ruiz-Navarro y Gimeno), dijo:

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Manuel Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en Madrid, el día 14 de noviembre de 1975, tres delegaciones que legalmente representaban a los Gobiernos de España, Marruecos y Mauritania, firmaban una declaración de principios sobre el Sahara occidental, más conocido como el Acuerdo Tripartito de Madrid, en la que España ratificó su voluntad, reiteradamente manifestada ante la ONU, de descolonizar el territorio del Sahara, poniendo término así a las responsabilidades y poderes que tenía sobre dicho territorio como potencia administradora.

Asimismo, España prometía instituir una administración temporal en el territorio, en la que deberían participar Marruecos y Mauritania, en colaboración con la Yemaa, y a la cual serían transmitidas las responsabilidades y poderes que España disponía sobre el territorio.

España se comprometía a terminar su presencia en el Sahara occidental definitivamente antes del 28 de febrero de 1976. El Gobierno español, haciendo honor al respeto debido a los acuerdos entre Estados soberanos, llevó a cabo un estricto cumplimiento de todos los compromisos que acabo de citar, quizá en aras de una mejor contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, según reza la cláusula 5.ª de la Declaración de principios.

El Acuerdo Tripartito de Madrid, jamás publicado ni sometido a ratificación, en contra de lo que disponen las leyes internas españolas, contiene un acta aneja en la que se recogen una serie de acuerdos entre España, Marruecos y Mauritania, en relación con aspectos económicos derivados de la transfe-

rencia de la administración del Sahara y de la cooperación mutua. Tales acuerdos se refieren a pesca, bienes públicos, bienes privados, comercio, comunicaciones aéreas y marítimas, delimitación de aguas y cooperación económica.

En el tema pesquero, los acuerdos citados consistían en lo siguiente. Por lo que se refiere a las aguas del Sahara, reconocimiento conjunto de Marruecos y Mauritania de derechos de pesca en tales aguas del Sahara en favor de 800 barcos españoles, por una duración de veinte años y en las mismas condiciones existentes el 14 de noviembre de 1975, salvo un canon a ser abonado a partir del sexto año. Asimismo se preveía la exención de todo canon para los barcos de pesca españoles durante los cinco primeros años de pesca en aguas del Sahara. También el abono por parte española, en los quince años siguientes, de un canon que había de ser el más favorable posible de entre los concedidos a cualquier país tercero, más una rebaja a ser convenida.

Por lo que se refiere a las aguas territoriales marroquíes de la costa atlántica, concesión por parte de Marruecos del derecho de pesca en favor de un máximo de 600 barcos españoles, por un período de quince años, previéndose como fórmula, aunque provisional, el fletamento de los citados 600 barcos por Maropeche.

Por lo que respecta a las aguas marroquíes de la costa mediterránea, concesión por parte de Marruecos del derecho de pesca en favor de un máximo de 200 barcos españoles y por un período de quince años.

En lo que atañe a las aguas mauritanas, concesión por parte de Mauritania de derechos de pesca en sus aguas en favor de 200 barcos españoles, por un período de quince años, mediante la contraprestación de unos cánones a fijar anualmente, sobre la base de las condiciones más favorables aplicables a países terceros.

También existía la autorización por parte de Mauritania, en el marco del anterior acuerdo firmado por España y Mauritania en 1964 en materia de pesca marítima, de libertades de pesca a otros barcos españoles, a condición de que éstos desembarcasen la totalidad de sus capturas en los puertos mauritanos.

Las actas anejas del Acuerdo Tripartito de Madrid suponen para España, en materia de pesca, el reconocimiento por parte de Marruecos y Mauritania de sus derechos históricos a pescar en unos caladeros donde España venía faenando desde hace cientos de años, al mismo tiempo que se manifestaba como un elemento más en la lógica política de buena vecindad.

Los intereses pesqueros españoles, por consiguiente, se encontraban justamente considerados en el Acuerdo Tripartito, al contemplar, por otra parte, un margen de tiempo prudencia: veinte años en el caso de las aguas del Sahara y quince años en el supuesto de las aguas marroquíes y mauritanas, que hubiesen permitido, lógicamente, la reestructuración en profundidad de nuestro sector pesquero, a través precisamente de la cooperación mutua con Marruecos y Mauritania.

Puede decirse, en conclusión, que a través del respeto y salvaguardia de los intereses pesqueros españoles se estaban también respetando —y esto es muy importante— nuestros intereses nacionales.

Nuestro país, como se ha indicado anteriormente, cumplió en su día de manera completa sus compromisos derivados del Acuerdo Tripartito. Lo lógico hubiese sido que Marruecos, una de las otras partes contratantes, hubiese asimismo dado exacto cumplimiento de los suyos. Sin embargo, la realidad, de lo cual ha dado fiel reflejo la prensa diaria, es que Marruecos considera como cerrado un tema como el del Sahara, se ha olvidado de la existencia del Acuerdo Tripartito y desconoce absolutamente todos sus compromisos, entre los cuales se encuentran los pesqueros.

La actitud marroquí, sin embargo, ha ido más allá del simple desconocimiento del Acuerdo Tripartito. Marruecos negoció y obtuvo de España en materia de pesca un nuevo Acuerdo, firmado en Rabat, el 17 de febrero de 1977, Acuerdo cuya ratificación se pretende hoy.

Dicho Acuerdo ha tardado en presentarse a ratificación un año, incumpliendo con eso la normativa reglamentaria establecida por esta Cámara.

Antes de entrar en el análisis del nuevo Acuerdo, y en un afán de puntualización pre-

via, queremos destacar que el Grupo Socialista no es contrario a un acuerdo pesquero con Marruecos, que creemos que puede y debe llevarse a cabo. Pero debe quedar bien claro que estimamos que el Acuerdo que se nos presenta reúne una larga serie de condicionantes técnicos, sociales y políticos que lo hacen a todas luces inaceptable, y que tal y como está redactado conduce a una situación aún más grave que la actual para el sector pesquero español.

El Acuerdo de pesca, en líneas generales, prevé que siga la actividad pesquera en las aguas atlánticas y mediterráneas de este país, al norte del cabo Nun, marcándose unos cupos máximos de 25.000 toneladas de pescado para la modalidad de arrastre y otras 25.000 toneladas para la de cerco.

En las aguas al sur del cabo Nun, en las que se incluyen las aguas del Sahara, podemos pescar sardina con destino al mercado interior (en realidad, para la industria conservera de Canarias) hasta un tope de 80.000 toneladas.

En contrapartida, resulta que para pescar bajo pabellón español en la zona de aplicación del Acuerdo será necesario concertar un contrato de fletamento con las sociedades marroquíes, de capital mixto o íntegramente marroquí, sin que ello implique derecho a ninguna remuneración por el armador y sin que se derive ninguna responsabilidad para el fletador marroquí.

Por otro lado, nuestro país se compromete a fomentar la constitución de sociedades mixtas para fletar barcos de pesca, para armar barcos, para la construcción naval y para la transformación y comercialización de los productos de la pesca.

En las aguas al sur del cabo Nun, y en ellas, repito, se encuentran las aguas del Sahara, España se compromete, en un período de cinco años, a colocar el 40 por ciento de su flota sardinera y el 50 por ciento de su flota de cefalópodo que faena en estas zonas en compañías mixtas hispano-marroquíes, bajo bandera de Marruecos.

Además, esta marroquización se hará con cargo a los créditos a la exportación concedidos por nuestro país.

Finalmente, el Gobierno español concede un crédito por importe de 3.525 millones de

pesetas para financiar la infraestructura de la pesca marroquí, especificándose que se tratará de fábricas de conservas, instalaciones portuarias, escuelas de formación náutica, construcción de barcos, etc.

Este dinero (fíjense en las condiciones) será reembolsado en diez años, con un interés anual del 5,5 por ciento, con dos años de gracia y a partir de la terminación de cada proyecto o barco.

Entonces, ¿qué se puede decir de un convenio en estas condiciones? Permítanme unos breves comentarios de introducción.

En primer lugar, el Acuerdo prevé una marroquización progresiva de nuestra flota que al final del Acuerdo afectará al 40 por ciento de los sardinales y al 50 por ciento de los arrastreros.

Esta marroquización progresiva de nuestra flota se ve agravada por el hecho de que la operación se realiza con créditos a la exportación, por lo cual a las sociedades marroquíes no solamente se les faculta para realizar una compraventa forzosa al armador español, sino que se financia la operación con cargo al erario público español.

No hay que olvidar, además, como ponía de manifiesto un diario madrileño de amplia difusión el pasado 11 de febrero, que los armadores que se verán beneficiados por dicha marroquización no han devuelto todavía entre un 30 y un 35 por ciento de los préstamos públicos que consiguieron en su día para la construcción de sus barcos.

En segundo lugar, el Acuerdo supone la creación de un monopolio de explotación, presumiblemente a través de Maropeche, en el cual sólo podrán intervenir los grandes armadores.

Al ser el contrato de fletamento otorgado por la compañía mixta, el pequeño y mediano armador deberán forzosamente dirigirse al monopolio que, graciosamente, se lo concederá o no, imponiéndole al mismo tiempo las condiciones que tenga a bien imponerle, sin ninguna posibilidad de control.

Además, el pequeño armador tarde o temprano tendrá que quedarse sin su barco, cuando los grandes armadores negocien las nuevas formas de integración.

En tercer lugar, el Acuerdo crea igualmente un monopolio de comercialización de los

productos extraídos, ya que curiosamente el Acuerdo en materia de comercialización prevé que la compañía mixta encargada de tal misión tenga precisamente su sede en España. Añadamos a esta circunstancia el hecho de las exenciones arancelarias en favor de las empresas conjuntas, y el dato de que son los mismos grandes armadores los que dominan los circuitos de distribución de cámaras frigoríficas para que en nuestro país sea un grupo bien determinado el que imponga sus precios y sus condiciones en el mercado interior.

En cuarto lugar, en el Acuerdo, señoras y señores Diputados, no se contiene ni una palabra que aluda a la situación en que van a quedar, en el proceso de marroquización, los trabajadores del mar. Pensamos que al menos podrían haberse referido a los derechos de los trabajadores, a los derechos de los quince mil hombres que lentamente van a ser sustituidos por marroquíes, mano de obra más barata y menos exigente en cuestiones sindicales.

En quinto lugar, el Acuerdo —y éste es un punto fundamental— sienta las bases del empobrecimiento irreversible de las islas Canarias. Toda una flota y toda una industria conservera desaparecerán con la marroquización. Los barcos, pagados con nuestro dinero, se los quedará Marruecos; su industria conservera será sustituida por las factorías que el Gobierno español va a instalar en Marruecos, a través de un crédito de tres mil millones de pesetas.

Resultará más fácil —y es obligado referirse a ello— entenderse en los problemas planteados por el Acuerdo si lo analizamos por parte y si se analizan, aunque sea de forma somera, los intereses afectados por dicho Acuerdo. Tales intereses —y ustedes podrán apreciar el volumen— pueden cuantificarse del siguiente modo.

En cuanto a la pesca de cefalópodos, el volumen medio de capturas de los últimos años se cifra en unas setenta mil toneladas/año, debiendo resaltarse la disminución en la captura media por día y unidad, que ha pasado en el último decenio de diez toneladas/día a una o una y media toneladas/día. Este volumen se realiza por una flota de unos doscientos cincuenta arrastreros-congeladores de 340 to-

neladas de media, y por 107 arrastradores normales.

Hay que resaltar el aumento experimental por la flota de congeladores en los últimos años, que se ha multiplicado por cuatro. Esta flota emplea directamente a unos seis mil trabajadores del mar. Se estima que el valor actual de estas capturas asciende a unos siete mil millones de pesetas por año. Por supuesto, nos referimos a capturas y valor realizadas en aguas del Sahara.

En cuanto a la sardina, el volumen promedio de capturas desembarcadas en Canarias se eleva a unas noventa mil toneladas/año, generando un empleo directo cercano a los novecientos trabajadores, que faenan a bordo de 37 barcos con un promedio de 134 toneladas por barco. A ello habría que añadir las muy importantes capturas obtenidas por la flota peninsular con base en puertos no canarios. El valor de la sardina desembarcada en Canarias se eleva a unos seiscientos millones de pesetas.

En cuanto al pescado en fresco, el valor de estas capturas es de lo más elevado, lo que hace que las cuatro mil quinientas toneladas al año que se vienen a obtener signifiquen unos cuatrocientos millones de pesetas. La flota casi artesanal que se dedica a esta modalidad está compuesta por unas ciento veinticinco unidades, que emplea a unos ochocientos setenta y cinco marineros.

En cuanto a los subproductos, que son conocidos vulgarmente como morralla, se obtienen unas sesenta mil toneladas al año por medio de doce parejas o bacas que dan un empleo directo a 240 pescadores. El valor total de esta pesca asciende a doscientos setenta millones de pesetas.

En resumen, lo comentado nos da una muestra palpable de la enorme importancia del sector, que da un trabajo directo a más de ocho mil trabajadores, que realiza unas capturas de más de 224.500 toneladas/año, y sobre todo genera un valor total de ocho mil trescientos veinte millones de pesetas, referido exclusivamente a Canarias.

Asimismo, nos vemos obligados, por la importancia del Acuerdo, a hablar de los efectos multiplicadores de este cuadro que estamos describiendo, del valor total de la producción que acabamos de reseñar. Una par-

te importante está constituida por el coste de la mano de obra y, en segundo lugar, por los suministros, aprovisionamientos, arranches, utilización portuaria, así como industrias de reparación naval.

Interesa reseñar que los arrastreros-congeladores suponen 1.600 millones de mano de obra y 1.500 millones para el resto de los conceptos. Por su parte, la flota de sardinas referida también a estos conceptos representa 270 y 220 millones de pesetas.

Al margen de estos conceptos existen otros núcleos con una gran importancia en la economía portuaria y comercial. En cuanto a la industria transformadora solamente nos referiremos a conserveras de sardinas y a las reductoras, ya que el resto de la industria no transforma materias primas recogidas en las áreas a que nos referimos.

En cuanto a la industria reductora, utiliza la llamada morralla y algunos restos de subproductos de la industria conservera.

El volumen de producción se eleva en la actualidad a unas 16.000 toneladas/año en cuanto a harinas, pasando a unas 4.000 toneladas de aceite, estando en un nivel de utilización realmente bajo. El valor actual de esta producción se eleva a 630 millones de pesetas en cuanto a harina y a unos 80 millones de pesetas el aceite.

Estas son, a grandes rasgos, las magnitudes principales que cifran el problema en sus adecuadas dimensiones. Por lo que se refiere a la mano de obra, el Acuerdo, en términos de empleo, podría afectar a unas 10.000 personas de empleo directo, cifra que podría aumentar en gran medida si consideramos el empleo afectado indirectamente por esta actividad; es decir, en un primer plazo, alrededor de 15.000 trabajadores. Este dato, además, habría que valorarlo con un volumen de paro que asciende actualmente a cifras cercanas al 9 por ciento o que lo superan, sobre una población económicamente activa de alrededor de 240.000 personas en la provincia de Las Palmas.

Por lo que se refiere al análisis completo de los anejos del Acuerdo que puede considerarse como su parte operativa, en el apartado A del Anejo 1.º, al tratarse de aguas estrictamente marroquíes, sus supuestos generales nos parecen lógicos, si bien nos hemos

de plantear que en la filosofía que los impregna (muy particularmente los puntos 1, 2 y 3, según los cuales todo barco que quiera pescar en aguas sujetas a «jurisdicción marroquí» deberá ser fletado por sociedades marroquíes y ¡en qué condiciones!), existen grandes confusiones o lagunas que dificultarán gravemente el trabajo de los pescadores y de los barcos que podríamos denominar artesanales.

Del futuro de estos últimos algo podemos entrever en el apartado C del punto 15, del Anejo en cuestión, que dice: «Durante el quinto año las dos partes se reunirán con el fin de estudiar una nueva cooperación en materia de pesca artesanal y con el fin de estudiar también un nuevo marco de cooperación financiera entre las dos partes». Nada, por tanto, asegura el futuro de los elementos más débiles, a los que también es de aplicación el punto 10 del mismo Anejo: «Estas condiciones particulares para la pesca por los barcos españoles en la zona tendrán una validez de cinco años», luego es forzoso deducir que el Acuerdo posterga hacia un futuro incierto a los elementos más débiles del sector, que son precisamente los que más derecho histórico pudieran tener y que al mismo tiempo tienen menos capacidad frente a su obligada reestructuración.

Pero no terminan aquí los problemas con este apartado A, cuyo punto 5 dice: «Sin embargo, estas cantidades de capturas no podrán, en principio, exceder de la cantidad de 25.000 toneladas/año para la pesca de arrastre y la cantidad de 25.000 toneladas/año para la pesca de cerco y para la pesca con otras artes».

Estas cantidades son, a todas luces, insuficientes y en forma alguna garantizan el trabajo normal de las flotas de que disponemos.

En virtud de estas dos palabras, en principio, nos encontramos con una excusa para no llevar a cabo la lógica reestructuración del sector. Parece que se seguirá pescando, pero supeditando tal actividad en todo momento a la buena voluntad de Marruecos; así, en realidad, se mantienen las condiciones de inseguridad actuales, pero se justifica el no tomar las medidas necesarias en cuanto a la reducción de nuestra capacidad extractiva.

Además, desde el punto de vista técnico y

conociendo la realidad de lo que en estas aguas acontece, tampoco nos parece correcto el punto 6, ya que los límites que se señalan desde la costa para desarrollar la pesca de arrastre son excesivos: «Tradicionalmente, una parte considerable de nuestra flota ha trabajado dentro de las doce millas». Entendemos que este punto podría haberse ajustado mucho más, sin que ello hubiese afectado en absoluto la labor actual de la flota marroquí, que en su gran mayoría trabaja solamente dentro de las tres millas.

Pero bastante más claros son los puntos 7 y 8 del Acuerdo, que dicen: «La pesca de cerco se practicará solamente en el Mediterráneo y entre Larache y Tánger, en el Atlántico, a partir de las cero millas de la costa». Y en el punto 8: «Los barcos españoles que practican la pesca en cerco no podrán capturar sardina en esta zona». No podrán capturar sardina en esta zona, pero, sin embargo, «se tolerará un margen del 5 por ciento de captura de la sardina».

Si bien ello resulta correcto, insistimos, en cuanto esto se refiere a la pesca canaria en el Atlántico, no es así en cuanto a la pesca de Ceuta, de Melilla y de algunos puertos del sur de la Península. En efecto, la industria conservera marroquí precisa y debe disponer de sus recursos de la costa atlántica, en la zona de Agadir, y la flota sardinera canaria puede pescar lo que precise al sur del cabo Nun. Ahora bien, esta prohibición de pescar sardinas coloca a la flota de Ceuta, a algunas del sur de la Península y en menor grado a Melilla, en la disyuntiva de no pescar o someterse a una tolerancia continuada de Marruecos.

En cuanto al apartado B del Anejo primero del Acuerdo, relativo a la pesca al sur del cabo Nun, la problemática es totalmente distinta. Aquí el Acuerdo de pesca se sale del marco usual de un acuerdo pesquero entre dos países vecinos y contempla intereses y circunstancias políticos que superan el problema específico de la pesca.

Por lo que hace referencia a la pesca y posterior transformación de la sardina, hay en el fondo del Acuerdo una clara escapatoria de la parte empresarial, en unas condiciones increíblemente ventajosas. Dice el Acuerdo: «Durante el período de cinco años, que co-

mienza en la fecha de ejecución del presente Acuerdo, el 40 por ciento de la flota española que desee dedicarse a dicha pesca deberá colocarse bajo pabellón marroquí y en el marco de las sociedades mixtas anteriormente mencionadas. El ritmo de marroquización...».

Aquí está uno de los puntos más importantes del Acuerdo, ya que esta marroquización se realiza con créditos a la exportación concedidos por España. El Tesoro Público, en definitiva, va a ser el que pagará la marroquización.

Pero esta salida de la parte empresarial dejará sin protección, en un período de tiempo relativamente corto, a la parte laboral ligada al sector. La industria de transformación ubicada en Canarias estará condenada a desaparecer, ya que no se prevén sociedades mixtas para suministros de materias primas a las mismas, aunque sí para el progresivo reforzamiento de las industrias transformadoras marroquíes y para su abastecimiento de sardinas.

Por otro lado, entendemos que la garantía de cupo restringido a cinco años deja muy poco tiempo para proceder a la lógica reestructuración del sector, y las 80.000 toneladas concedidas son insuficientes para abastecer de materia prima a las industrias canarias. Además, la productividad de la zona tiene un techo que permite, perfectamente, el mantenimiento de las dos infraestructuras de transformación durante un período de tiempo lo suficientemente largo como para impedir traumas en la adaptación de nuestro sector pesquero en Canarias.

Es un hecho realmente curioso que donde más favorecería España una compañía mixta —es decir, en asegurar el suministro de sardina a Canarias— es precisamente donde la fórmula no se contempla de forma específica. Todo parece indicar que las compañías mixtas suministrarán solamente a las industrias marroquíes y que según avance la marroquización de nuestra flota irán disminuyendo los suministros a Canarias.

En el mismo Anejo 2, apartado B, se contempla también la pesca del cefalópodo en condiciones análogas a la pesca de la sardina. Pero resulta fundamental destacar que la principal extracción de cefalópodo, y con mucha diferencia, se realizará en aguas del Sa-

hara bajo dominación mauritana. En el caso de los cefalópodos, por tanto, la problemática que plantea el Acuerdo es muy conflictiva y compromete nuestro futuro aún más si cabe, hasta el punto de crear conflictos adicionales entre España, Marruecos y Mauritania.

Todo el punto 12 del Anejo 1 carece de explicación y resulta incomprensible, a no ser que, o bien la parte española estuviera buscando la colocación de flotas congeladoras muy concretas en compañías mixtas hispano-marroquíes (y en este punto ya profundizaremos), o bien que la parte marroquí quisiera ir sentando las bases de una ulterior expansión hacia el Sur.

En cuanto al Anejo 2 se refiere, poco cabe decir. Como ya se dijo, somos partidarios de llegar a un acuerdo con Marruecos, y estas condiciones financieras serían perfectamente justificables dentro de un acuerdo equilibrado (me refiero al crédito de 3.000 millones de pesetas). Pero el Anejo 1 resulta todo menos un acuerdo equilibrado; es tan duro en el plano extractivo y es tan corto el plazo de cinco años para prepararse a nuevas restricciones que encontramos estas condiciones financieras de todo punto injustificables. Dado que de hecho se prevé la rápida marroquización de nuestra flota con cargo al crédito a la exportación, ¿a qué vienen estas ayudas suplementarias? ¿Es que no son indispensables para iniciar la reestructuración del sector?

Desde el punto de vista social, lo más grave del Acuerdo son sus omisiones, tremendas omisiones, fiel reflejo de la óptica desde la cual fue elaborado. Resulta ineludible denunciar aquí algo que se aprecia con una somera lectura del acuerdo; durante su período de gestación nunca se pensó en los que realmente aguantan al sector: los pescadores. Pero ellos, dadas las condiciones en que está redactado el Acuerdo, deberán soportar solos todos los efectos negativos de la expansión de aguas marroquíes debido al nuevo derecho internacional emergente.

De paso, también resulta necesario denunciar públicamente que los pescadores están siendo manipulados para forzar la aprobación del Acuerdo en base a su muy lógico temor de perder su trabajo ahora. Pero conviene recordar que el Acuerdo, si bien concede el

tiempo suficiente para colocar los capitales en Marruecos a través de sociedades mixtas, aplaza el problema del paro, que, gracias al tipo de acuerdo conseguido, se agrava injustificablemente para el futuro. Nada se contempla para mitigarlo y el paro en realidad sólo se utiliza como arma demagógica en el momento actual. De hecho, el Acuerdo plantea una situación por la que, a cambio de garantizar la rentabilidad del capital, se le deja al pescador totalmente indefenso cara al futuro, pero tranquilizado con el señuelo del trabajo de hoy. En resumen, y esto es muy grave, el problema social se aplaza el tiempo necesario para que el capital se desplace a Marruecos.

Por otro lado, y dado que los barcos se marroquizan o son fletados por compañías de ese país, los españoles verán su situación laboral sometida a las decisiones marroquíes. Ello les planteará problemas de todo orden, al tiempo que mermará decisivamente su capacidad de defensa en el orden sindical. De hecho, se les plantearán dificultades similares a las que afectan a los marineros que navegan en buques bajo pabellón de conveniencia.

Simultáneamente, una mano de obra más barata y menos concienciada en cuanto a sus derechos tenderá a sustituir a nuestros pescadores, ya que ningún condicionante del Acuerdo obliga a que las sociedades mixtas contemplen el futuro de nuestros pescadores en la zona. De hecho, y como ya hemos recalcado, los problemas que pudiera tener el pescador han sido totalmente olvidados durante el proceso de elaboración del Acuerdo. Conviene que los señores Diputados conozcan que el Ministerio de Comercio español, en un informe de 1974, opinaba que las sociedades mixtas tienen, además, los inconvenientes de la legislación social aplicable a las tripulaciones españolas de estos buques de pesca que, por ser la del país cuyo pabellón enarbolan, puede perjudicar gravemente a dichas tripulaciones. Algo similar podríamos alegar en cuanto a los trabajadores de las industrias de conservas en Canarias.

En este caso concreto —y según se desprende de los términos del acuerdo— los trabajadores están condenados al paro en un plazo relativamente corto. Su situación no fue

contemplada al negociar el acuerdo. La óptica negociadora implicaba el total olvido de su existencia. Pero, en cuanto a las industrias de transformación de la sardina a nivel nacional se refiere, el problema se agrava aún más. Mediante el acuerdo propuesto, el Estado se compromete a financiar nuevas y más modernas industrias de transformación, al lado mismo de donde se encuentra el reculso; donde la mano de obra es, además, considerablemente más barata que en España. Forzosamente, el producto resultante ha de ser considerablemente más barato que el nuestro. Pero como la comercialización de este producto estará —según el acuerdo— en manos de compañías mixtas hispano-marroquíes, las sardinas de Marruecos competirán en condiciones ventajosas con las procedentes de las industrias de transformación españolas, singularmente las gallegas, y todo ello financiado por los contribuyentes españoles.

De hecho, el problema de los diferentes costos de explotación del producto pesquero es uno de los alicientes más importantes para que el capital se desplace rápidamente hacia fórmulas de sociedades mixtas y deje en la estacada a nuestros pescadores y a los trabajadores de las industrias conserveras.

Pero no se piense que el acuerdo, tal y como se nos presenta, afecta sólo a los pescadores y a los trabajadores de las industrias derivadas de la pesca. También afectará de forma negativa a todos los que, directa o indirectamente, dependen del conjunto de las actividades relacionadas con la pesca. Baste para entendernos con citar el artículo 9.º del Convenio: «Las partes contratantes desarrollarán la cooperación en el campo de la formación de técnicos a todos los niveles, en los Institutos de Investigación, en las Escuelas de Pesca, a bordo de los barcos, así como en las empresas pertenecientes al sector de la pesca y especialmente las conservas, las dedicadas a la fabricación de redes y artes de pesca, a la construcción y a la reparación naval». Y el artículo 4.º, que dice: «Las partes contratantes fomentarán y facilitarán la constitución de sociedades mixtas orientadas a las actividades íntimamente ligadas con el ejercicio de la pesca, en particular la construcción

naval, la transformación y la comercialización de los productos del mar».

Todo ello es muy atractivo, pero ¿quién ha pensado en nuestros pescadores, en los hombres que trabajan en las industrias de transformación, en los que hacen que funcionen las cadenas de comercialización, en los que trabajan en la reparación de buques de pesca o simplemente en las tiendas de suministro de materiales para pesca, etc.?

En el Acuerdo que se nos presenta para su ratificación, nadie, absolutamente nadie, ha hablado de los trabajadores, lo que nos permite deducir que el Gobierno considera válido el negociar un acuerdo en el que tranquilamente se puede dejar sin trabajo a las familias de más de quince mil trabajadores.

En tercer lugar conviene precisar con rigor las implicaciones políticas que la ratificación del acuerdo de pesca puede comportar en brevísimo plazo. En primer término existe una flagrante contradicción entre las disposiciones del acuerdo tripartito de Madrid y sus actas anejas con el contenido del acuerdo pesquero.

En el Acuerdo tripartito de Madrid, actas anejas, y en la interpretación que de los mismos ha realizado el Gobierno, a través del ministro de Asuntos Exteriores en el Parlamento y en las Naciones Unidas, ha quedado claro que España, como potencia colonizadora, sólo cedió la administración temporal del Sahara y, en ningún caso, transfirió la soberanía. Aún más, a una pregunta concreta de un Diputado socialista en nuestras sesiones de trabajo en la Comisión de Asuntos Exteriores, acerca del punto de vista marroquí, que afirma una y otra vez que el tema del Sahara está cerrado, el señor Ministro afirmó de manera contundente que la cuestión del Sahara no sólo no está cerrada, sino que la expresión del pueblo saharauí acerca de su determinación es condición previa para la resolución definitiva del contencioso.

Si el propio Gobierno lo afirma en el Parlamento, ¿por qué el Gobierno ha aceptado que en el Acuerdo pesquero figure la expresión «aguas sujetas a la jurisdicción marroquí»? ¿Por qué el Gobierno, respetando los términos del Acuerdo tripartito y sus actas anejas, anteriores en el tiempo al Acuerdo de pesca, no ha mantenido la expresión «aguas del Sahara»? ¿Qué pasará el día en que el Go-

bierno se decida a cumplir con el ordenamiento jurídico español en materia de publicidad de Tratados internacionales y con la propia Ley de Descolonización del Sahara, presentando en las Cortes el Acuerdo tripartito y sus actas anejas?

Estas reflexiones bien merecen un pequeño comentario. La expresión «aguas sujetas a la jurisdicción marroquí» nos parece correcta cuando el Acuerdo habla de las aguas al norte del Cabo Nun, que inequívocamente es territorio marroquí. Sin embargo, esta expresión es equívoca en relación con las aguas al sur del Cabo Nun. Al sur del Cabo nun, Marruecos sólo dispone de unas sesenta millas del territorio hasta la frontera del Sahara. ¿Qué sucede entonces con las aguas situadas a lo largo de las costas del territorio saharauí que están precisamente al sur del Cabo Nun? Que el Gobierno español parece está admitiendo implícitamente, a través de un Acuerdo de pesca, la jurisdicción marroquí en un territorio que ni el Acuerdo de Madrid ni sus actas anejas, ni las declaraciones del propio Gobierno reconocen como marroquí.

Pero hay más. En el capítulo de las aguas al sur del Cabo Nun se incluye la pesca del cefalópodo, del pulpo, la sepia y el calamar. Y esta clase de pesca sólo se puede capturar en la zona del Sahara ocupada por Mauritania, es decir que, a través del Acuerdo de pesca, el Gobierno español admite que la jurisdicción marroquí se extiende incluso a la zona mauritana. Entonces, ¿qué significado tiene admitir la jurisdicción marroquí sobre esas aguas que en la lógica del propio Gobierno español son mauritanas?

Otro aspecto muy importante: Cuando se reciba en las Cortes el Acuerdo tripartito y sus actas anejas, ¿qué se va a hacer con tal Acuerdo y estas actas anejas? Aún más: Si las Cortes ratifican ese Acuerdo y sus actas anejas, que son contradictorias con el actual Acuerdo de pesca, ¿el Gobierno español va a decirle al Rey de Marruecos que el Acuerdo de pesca que puede ser hoy ratificado deja de tener valor? Está claro que no. Está claro que el Gobierno está practicando la política de los hechos consumados y que cuando el Acuerdo tripartito entre en las Cortes el Gobierno español nos dirá que, habiéndose firmado ya un Acuerdo de cooperación, el

Acuerdo tripartito ha dejado de tener vigencia.

Por último, piensen que incluso ratificando el Acuerdo de pesca, la situación en el área no permitirá el ejercicio de la pesca en condiciones normales. Los barcos que faenen en el banco saharauí, si ustedes ratifican el Acuerdo, serán, política y jurídicamente, barcos marroquíes, lo cual significa que ustedes van a colocar a nuestros trabajadores inmediatamente como objetivos militares.

Así, pues, ni desde un punto de vista técnico, social o político, el Acuerdo que se somete a ratificación puede satisfacer los intereses afectados y, en consecuencia, los intereses nacionales.

Hasta aquí, una exposición del Grupo Socialista del Congreso. Sin embargo, ante la alternativa de que este Acuerdo pudiese no ser ratificado, nosotros pensamos que es posible lanzar desde esta tribuna una alternativa a este punto, y en este sentido no hay duda de que el Acuerdo pesquero hispano-marroquí plantea una decisión difícil que pesará fuertemente en el futuro y que crea problemas y situaciones más complejos en el momento actual. El egoísmo de ciertos grupos económicos ha desembocado en un acuerdo que no podemos ratificar por la serie de complicaciones sociales y políticas que a más o menos plazo se van a plantear. Por otro lado, la imprevisión que ha caracterizado a todo el largo período en que se viene negociando el Acuerdo, ha dado lugar a que nada se haya previsto para la solución de los problemas derivados ni de este ni de otro acuerdo más favorable. Ahora tendremos que hacer en poco tiempo lo que durante años debió hacerse.

El Grupo Socialista, frente al problema que tenemos planteado y agravado por tener un acuerdo ya firmado, no ignora que la renegociación será dura, muy dura. Frente a esta realidad urge de forma inmediata proceder a la adecuación administrativa de la Dirección General de Pesca Marítima, en el sentido ya previsto tanto por los Acuerdos de la Moncloa como por el decreto de reestructuración administrativa, que siguen sin cumplirse.

Esta adecuación es fundamental, puesto que mal puede realizarse un acuerdo pesquero adecuado con Marruecos, y que tenga posi-

bilidades de ser cumplido, si no es en el marco de una profunda y general reestructuración de todo el sector pesquero, permanentemente soslayada hace muchos años.

En cuanto a la enmarcación general de esta renegociación, dada la anormalidad de la situación planteada, el Grupo Socialista sugiere una negociación apoyada por todos los grupos políticos con base al siguiente enmarcamiento general:

La negociación con Marruecos no deberá considerar de forma aislada al sector pesquero, sino que deberá abordar a todos los problemas propios de los países vecinos que tienen una intensa relación en todos los órdenes, pero que presentan gran diferencia en sus niveles de desarrollo económico. En este sentido, propugnamos una ayuda a Marruecos no sólo en cuanto a pesca se refiere, sino en cuanto a todo su desarrollo social y económico. Por ello el tema pesquero deberá enmarcarse en una negociación globalizada.

Por otro lado, el acuerdo deberá ceñirse, exclusivamente, a las aguas inequívocamente marroquíes.

En tercer lugar, somos conscientes de que la zona pesquera comprendida en el gran banco canario-sahariano requiere una urgente iniciativa tendente a su racional explotación. Para ello cabe un acuerdo global y provisional de pesca en el Banco que quedará encuadrado dentro del contexto de un Comité especial «ad hoc» del Organismo Pesquero Internacional correspondiente (CECAF-FAO). Hay diversas soluciones a este problema que nos permitirían esperar con tranquilidad la negociación definitiva en cuanto se clarifique la situación del área. Por otro lado, ello sería absolutamente consecuente con la postura mantenida por los diversos países en la organización pesquera ICSEAF.

El señor PRESIDENTE: Recuerdo a S. S. que lleva cuarenta minutos.

El señor MARIN GONZALEZ: En seguida termino, señor Presidente.

En el acuerdo pesquero quedaría patente nuestra voluntad de ayuda técnica, científica y económica en el desarrollo pesquero de Marruecos. Ello es ineludible como consecuencia del nuevo derecho marítimo internacional

emergente, y nos obliga a reestructurar en profundidad nuestro sector pesquero, paralelamente al progresivo desarrollo marroquí en este campo.

Como contrapartida a tal Acuerdo habría que obtener de Marruecos, en atención a los especiales derechos históricos y a las exigibles relaciones de buena voluntad, o bien cupos suficientes de capturas, o, en su defecto, números determinados de licencias de pesca, en número suficiente para evitar la paralización inmediata de las flotas pesqueras, con la consiguiente complicación de los problemas sociales. Sólo entonces cabría considerar la constitución de sociedades mixtas, pero dejando bien claro en el Acuerdo que se salvarían los problemas laborales y sociales que se plantean con las banderas de conveniencia. Este tipo de Acuerdo no puede ceñirse al campo meramente económico y ha de contemplar también toda la problemática laboral.

En cuanto a la actuación concreta, al tiempo que se procede a la potenciación de la Dirección General de Pesca actual y se procede a la reestructuración total del sector pesquero en nuestro país, sería necesario proceder a las siguientes actuaciones con cara a las pesquerías de cada una de las dos zonas implicadas en el Convenio.

Por lo que se refiere a Canarias, el problema pesquero de Canarias tiene como única vía de solución una reestructuración en profundidad del sector y la habilitación de los créditos necesarios para un fuerte desarrollo pesquero del archipiélago, orientado al fomento de la pesquería de crustáceos y pesca de fondo, y, sobre todo, de los túnidos.

Hay que tomar todas las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento de materia prima suficiente para el funcionamiento de las industrias de transformación. Teniendo en cuenta que al norte del Cabo Nun existen pesquerías de sardina reservadas en exclusiva para la industria de transformación de Marruecos, queda al sur de dicho cabo, y ya adentrándose en las aguas del Sahara, una capacidad productiva suficiente para compaginar un desarrollo fuerte de la industria conservera marroquí con el mantenimiento de la que ya existe en Canarias.

Por otro lado, tiene que quedar absolutamente claro que las pesquerías de túnidos del

archipiélago canario quedan garantizadas como materia prima para la expansión de las industrias conserveras de la zona.

Simultáneamente a estas acciones se deberá hacer un gran esfuerzo para la promoción de pescas con artes selectivos y el posible desarrollo de los cultivos marinos.

En cuanto a las provincias del Sur, es aquí donde se concentra la mayor parte de la flota de barcos pequeños o medianos que actúan en las costas del norte y oeste de Marruecos. Es fundamental que en la renegociación del acuerdo se consiga garantizar la actividad de estos barcos por un período de tiempo mayor que los cinco años entre las seis y las doce millas de la costa. Durante estos años toda la flota deberá ser reestructurada con vistas a que la parte correspondiente trabaje en nuestras aguas sin agotar caladeros y el resto colabore en el desarrollo pesquero de Marruecos.

Las grandes posibilidades de aprovechamiento de estas costas para el desarrollo de los cultivos marinos deben ser utilizadas al máximo, contemplando su desarrollo precisamente en función de la reestructuración total del sector pesquero y de la consiguiente necesidad de absorber mano de obra. El desarrollo de los cultivos marinos en la zona deberá quedar integrado dentro del plan de reestructuración del sector.

Finalmente, y en la misma línea de cooperación esbozada para Marruecos, deberá pensarse en abrir lo antes posible los cauces de negociación con Argelia y Túnez, países a cuyo desarrollo pesquero podríamos contribuir y en cuyas aguas podrían también faenar las flotas de Alicante y Almería.

Señoras y señores Diputados, esta alternativa es posible, lo que muestra una vez más que el acuerdo con Marruecos puede renegociarse. Los socialistas estamos convencidos de que un acuerdo con Marruecos es necesario, pero no estamos de acuerdo con el Acuerdo cuya ratificación se solicita en esta tarde. Por ello, señoras y señores Diputados, solicitamos su voto a favor de la enmienda socialista y yo le pido al señor Presidente que me disculpe por haberme excedido en el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Don Víctor Moro tiene la palabra para mantener el primer turno en contra.

Yo rogaría a los representantes de la prensa gráfica que abandonaran el hemiciclo. Llevamos media hora de sesión y esto tiene trazas de no acabar. Por favor, dejen el hemiciclo para los señores Diputados. Tienen ustedes posibilidad de trabajar sin necesidad de invadirlo.

El señor MORO RODRIGUEZ: Señoras y señores Diputados, en representación del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático intervengo para solicitar de SS. SS. la aprobación del Tratado de pesca hispano-marroquí, hoy a debate en esta Cámara.

Y al hacerlo, en contra de lo que hemos escuchado, Unión de Centro Democrático no fundamenta su decisión más que en la defensa de los intereses del sector pesquero español que, en definitiva, son los intereses de España.

En esta primera intervención, pues, voy a referirme exclusivamente a los distintos aspectos que han sido considerados hace unos momentos por el compañero del Grupo Parlamentario Socialista y, en una próxima, en el transcurso de esta misma sesión, por supuesto, a otras cuestiones que ahora no he oído, aunque sí, como ustedes conocen, y prueba de ello es la enorme expectación que hoy nos acompaña en el hemiciclo, han tenido gran eco en los medios de comunicación.

No hay en nuestra posición ninguna bandera de partido ni ningún afán de protagonismo con otros fines que no sean los apuntados. Queremos defender el futuro de la pesca y de los pescadores españoles y éste, y no otro, señoras y señores Diputados, es nuestro objetivo.

El representante del Grupo Parlamentario Socialista ha ofrecido una visión del Tratado que no se ajusta ni a su contenido ni a sus consecuencias. Una versión parcial, absolutamente deformada de los móviles que lo condicionan y de los resultados previsibles, estableciendo una crítica que en sus aspectos técnico-económicos carece de la más mínima consistencia.

Hago, por supuesto, abstracción de los aspectos jurídico-políticos, que en el transcurso

de esta sesión serán considerados por otros oradores.

El Grupo Parlamentario Socialista no está dando pruebas de ser buen pescador (*Risas y rumores*), no utiliza artes selectivas. Tanto pretende meter en el copo, que su pesquería es confusa, diversa, pierde valor, y buena parte de sus capturas está constituida por especies marginales, eso que los pescadores llamamos «by-catch», que no tiene otra utilización que ser devuelto a la mar por insertible o destinado al fin secundario de la reducción. (*Risas.*)

Mi intervención pretende ser más clarificadora, hacer abstracción de tanta consideración innecesaria a la par que confusa, para tratar de hacer luz sobre las razones y los planteamientos estrictamente pesqueros que justifican la aprobación del Tratado.

En síntesis, podemos decir que las argumentaciones contrarias del Grupo Parlamentario Socialista se fundan en las siguientes razones:

Primera, dejación de los derechos históricos españoles de pesca en el área; segunda, favorecer fundamentalmente a los grandes armadores a través de las empresas de capital mixto; tercera, abandono de las pesquerías de bajura y litoral, cuya suerte se considera incierta en el corto plazo de cinco años previsto en el Tratado; cuarta, abandono absoluto de la suerte de los pescadores, cuyos puestos de trabajo peligran; quinta, deficiencias técnicas en el Acuerdo, y sexta, despilfarro de la Administración en créditos para construcción naval y créditos a la exportación.

Voy a tratar de dar respuesta, señoras y señores Diputados, a cada uno de los puntos anteriores, que creo ofreceré a SS. SS. una completa clarificación.

La modificación del Derecho del Mar es un hecho evidente que todas SS. SS. conocen. A partir de la Declaración del Presidente Truman en 1945, señalando el interés del país ribereño por la riqueza subyacente y también por las especies vivas más allá de la «alta mar», se inicia una carrera de apropiaciones que continúa con la Declaración de Santiago de Chile, en virtud de la cual Chile, Perú y Ecuador extienden unilateralmente su sobera-

nía a las 200 millas contadas a partir de las líneas de base.

Sus Señorías recordarán los conflictos entre los «tuna clippers» californianos y las autoridades peruanas y ecuatorianas y en qué han concluido.

Posteriormente, el tema salta al foro internacional en la Primera Conferencia Internacional del Mar, en Ginebra. A partir de entonces, comienzan a configurarse las peticiones. Los países subdesarrollados o en vías de desarrollo reivindican, como factor coadyuvante a sus riquezas, el beneficio de sus pesquerías litorales. En principio, las grandes potencias pesqueras, principalmente Rusia y Japón, adoptan una posición ecléctica: sí a aquella posición, pero con reserva de los derechos históricos a los países pesqueros tradicionales en el área. Tercian también los países que se autotitulan «geográficamente desaventajados», es decir, aquellos que no tienen litoral o lo tienen pobre o muy reducido, pidiendo participación en las riquezas comunes. Lo cierto es que, aun cuando no se ha alcanzado hasta el momento el consenso de los dos tercios obligatorios, basados en el «consenso emergente» de la III Conferencia del Mar, las ampliaciones unilaterales han hecho un largo camino en los últimos años, sumándose incluso a esta tendencia ampliatoria países pesqueros a larga distancia, como Rusia y Japón.

Por supuesto, las ampliaciones se generalizaron en todo el Continente africano, Canadá, Estados Unidos, Centro y Sudamérica, Portugal, Comunidad Económica Europea, Noruega y otros que no menciono. Recientemente, esta propia Cámara aprobó la ampliación en el mismo sentido por lo que a las costas atlánticas españolas, insulares y peninsulares se refiere, con inclusión de las del Cantábrico.

En consecuencia, señoras y señores Diputados, creo que nadie puede negar que la modificación sustancial del Derecho del Mar en los últimos años es evidente.

La vieja teoría del «mare liberum», de la que no estuvieron ausentes los internacionalistas clásicos españoles, es hoy un concepto arqueológico en los textos del Derecho Internacional. Vemos cómo todos los países pesqueros con intereses tradicionales en calade-

ros ajenos se aprestan a buscar soluciones en el contexto de la nueva situación.

Dos son los caminos seguidos: Suscribir Tratados que, dentro de lo posible, consoliden su permanencia, y, en donde sea posible, porque no lo es de modo general, establecer «joint ventures», es decir, asociaciones o empresas mixtas o conjuntas para poder beneficiar la riqueza pesquera bajo pabellón del país ribereño. Y esta política se generaliza, y vemos cómo rusos, japoneses, alemanes, franceses, etc., despliegan mundo adelante un abanico de negociaciones. El objetivo es llegar a tiempo, mantener en actividad los buques aceptando el pabellón del país y asegurarse una fuente proteínica vital para el consumo propio y ajeno. En definitiva, de lo que se trata, entre otras cosas, es de cubrir las necesidades alimenticias de un mundo escaso de proteínas, buscándolas en la mar, hasta ahora las más baratas. El camino aceptado con mayor interés y conveniencia es el de las asociaciones conjuntas o mixtas. ¿Por qué? Pues porque la adopción del pabellón del país ribereño permite beneficiar prácticamente sin limitaciones el mayor porcentaje del TAC, es decir, de la cuota máxima permisible establecida por los científicos para el mantenimiento de la biomasa pesquera. Porque la adopción del Acuerdo pesquero, al margen de aquel tipo de asociaciones, coloca al país en cuestión en una situación de indefensión prácticamente absoluta.

Dos ejemplos recientes, muy recientes, para mejor ilustración de esta Cámara: con Canadá —y aun manteniendo la ICNAF, organismo internacional en aquella área— han suscrito acuerdos de pesca prácticamente todos los países que pescaban en aquella área; España, por supuesto, ya que nadie puede ignorar que nuestra presencia en aquellas aguas se remonta a cientos de años, cuando cántabros, gallegos y portugueses fueron pioneros de las pesquerías del bacalao.

Resultados hasta el momento: cuota para 1976, 153.000 toneladas; cuota para 1977, 32.000 toneladas; cuota para 1978, 20.000 toneladas. No se trata de una discriminación con España, ya que análoga suerte corrieron los intereses rusos, japoneses, portugueses, alemanes, franceses y otros.

El mismo caso se da en nuestras pesque-

rias en los mares comunitarios. Las costeras cántabras de anchoas en el Golfo de Vizcaya, las pesquerías de vascos, santanderinos, asturianos y gallegos en el mar Céltico y en el banco Rokald cuentan igualmente con una gran tradición.

Pues bien, señoras y señores Diputados, nuestras capturas habituales, estadísticamente admitidas, de unas 210.000 toneladas anuales, han sido reducidas en ese momento, en aleatorias prórrogas trimestrales de incierto futuro, a unas 30.000 toneladas. Y análoga suerte, mejor dicho, peor, corrieron los intereses pesqueros rusos en la zona. Incluso esta cuestión, como de todos es sabido, enfrenta los intereses derivados de los propios países comunitarios sin haber encontrado soluciones hasta la fecha.

En Noruega, donde la presencia de la flota bacaladera vasca es antigua, la suerte es la misma. De una cuota de 7.000 toneladas en 1976, mantenida en 1977, ha bajado este año a las 2.000 toneladas, y ya se ha notificado oficialmente a España, como a los restantes países que pescaban en aquella área, la decisión noruega de que los buques pesqueros extranjeros abandonen definitivamente el caladero en 1980.

Podría continuar, señoras y señores Diputados, con otros ejemplos, incluso exponiendo la política de otros países, por ejemplo, la República Argentina, en donde la prohibición de pescar con pabellón extranjero es total, no concediendo cuotas a terceros.

Ante esta perspectiva cuya comprobación está al alcance de SS. SS., ¿puede decirse seriamente que se está haciendo dejación de los derechos históricos de la flota española en las aguas bajo jurisdicción marroquí? Entiendo que no. Antes al contrario, lo que se está haciendo es tratar de continuar la actividad en colaboración estrecha con el país vecino acudiendo a las fórmulas usuales vigentes en el campo de la colaboración económico-pesquera internacional y preservando los intereses fundamentales de los pescadores españoles, como después veremos. Porque periclitando ya el siglo XX, cualquier otro planteamiento no estaría de acuerdo con las corrientes de pensamiento al día. Sería un planteamiento típicamente colonialista. Precisamente estos días, un comentarista gallego que no se ha

distinguido nunca en favor del «boom» pesquero español, ponía el dedo en la llaga al señalar nuestra escasa habilidad y predisposición en estos temas. Se refería al clásico defecto nacional del todo nada, que ha dado al traste frecuentemente con nuestros intereses económicos. Porque, al fin y a la postre, ante una situación de intereses nos encontramos, y, como SS. SS. habrán podido conocer por la Prensa, rusos y japoneses están en el umbral de la negociación con el mismo país y en las mismas aguas.

El segundo punto de la argumentación del Grupo Parlamentario Socialista se centra en señalar que este Tratado favorece, principalmente, a las grandes empresas pesqueras, a través de las empresas de capital mixto en formación. Yo nunca pensé que su desconocimiento de la estructura de la flota pesquera en esa zona le llevan a cometer un error de tan profunda dimensión. E incluso que se contradiga en su precipitado y confuso informe. En el mismo señala que la gran flota, la de las grandes empresas capitalistas trabajando al sur del Cabo Nun, en una breve zona al norte de Villa Cisneros carece de importancia, ya que la pesquería importante de cefalópodos faena de Villa Cisneros al Sur. En consecuencia, utilizando sus propias manifestaciones llegamos a la conclusión de que si hay algún beneficio en el Tratado, aquél alcanzará casi de modo exclusivo a las flotas de Alicante, Santa Pola, Almería, Málaga, Ceuta, Melilla, Algeciras, Tarifa, Barbate, Cádiz, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Punta Umbría, Ayamonte, Isla Cristina, Las Palmas, Tenerife y Arrecife de Lanzarote.

Pues bien, señoras y señores Diputados, tomando como fuente de información la recientemente producida por la Federación Española de Buques de Pesca este mismo mes, llegamos a la conclusión de que las empresas pesqueras faenando en la totalidad de dichos puertos, con intereses en las pesquerías marroquíes, ascienden a 888, con un total de 1.093 unidades pesqueras; de ellas, 701 menores de 100 toneladas de registro bruto; 272, entre 101 y 200 toneladas de registro bruto, y 120 buques superiores a las 200 toneladas de registro bruto. ¿En dónde están las grandes unidades pesqueras de los potentes y vitupera-

dos armadores? Porque del análisis de estos datos llegamos a las siguientes cifras, síntesis harto elocuente: número de barcos por empresa, 1,23; toneladas de registro bruto por unidad pesquera, 145 toneladas. Es decir, que prácticamente nos encontramos con un buque por armador y con un tonelaje mínimo medio ya citado de 145 toneladas que, como SS. SS. saben, corresponde a una unidad de mínimo porte.

Creo, señoras y señores Diputados, que huelga toda clase de comentarios.

El tercer punto de las objeciones del Grupo Parlamentario Socialista hace referencia al abandono que del Tratado se deriva, en cuanto a las pesquerías de bajura y de litoral, con un futuro incierto al cabo de cinco años de duración del Acuerdo, sin que en dicho período se prevea ni puedan tomarse, por su corta duración, las necesarias medidas de reestructuración.

Hay que señalar al respecto que la mayoría de los convenios de pesca que se están suscribiendo se mantienen, aproximadamente, en períodos similares, con referencias muchas veces ambiguas a su posible continuidad. Este no es el caso en el convenio que nos ocupa, ya que literalmente se señala en el apartado 10 del Título A) del Anexo I que «durante los seis últimos meses de este período de cinco años los dos Gobiernos podrán entablar negociaciones referentes a la pesca en esta zona».

Es decir, que el cauce de la negociación futura se prevé. Que la mutua consideración de estas pesquerías queda abierta dentro del contexto de interacción y de colaboración que caracteriza las cláusulas del Acuerdo. Y para entonces el Gobierno a quien corresponda podrá continuar la política de defensa de esta pesquería, habida cuenta de que la misma es preciso contemplarla en una doble vertiente: si Marruecos tiene la pesca, España cuenta con el mercado. He ahí dos elementos que en el futuro, tanto para este tipo de pesquería como para otras, habrá de ser manejado con inteligencia y habilidad.

Es obvio, por otra parte, considerar que aquel plazo es muy superior al angustioso de prórrogas trimestrales a que estamos sometidos con la Comunidad Económica Europea y que, en el caso de otros acuerdos, de plazo

similar y aun superior, existen otro tipo de garantías a las que después nos referiremos, que ofrecen mayores seguridades que las derivadas de la decisión unilateral del país en cuestión.

Otra cuestión, de especial énfasis en la intervención del Grupo Parlamentario Socialista, la constituye la falta absoluta de referencia a la suerte futura de la población laboral implicada en el Acuerdo.

Esto no es así. Y menos en el caso concreto de este tipo de pesquería. Por carta anexa al Acuerdo, que me imagino no habrá sido conocida por el Grupo Parlamentario Socialista a consecuencia de alguna deficiencia de tipo administrativo que soy el primero en lamentar —aun cuando se me ha dicho que esta carta se ha repartido en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores—, repito que en una carta anexa al Acuerdo se establece que el Gobierno de Marruecos, «deseoso de dar muestra de la especial consideración que concede a la buena ejecución de esta cooperación, ha decidido autorizar a los buques que enarbolan pabellón español y fletados por sociedades marroquíes —o sea, todas las pesquerías de fresco de litoral y bajura en cuestión— a desembarcar libremente sus capturas en los puertos españoles y a poder formar enteramente sus tripulaciones con marineros de nacionalidad española.

Por lo que se refiere a los buques integrados en sociedades mixtas, será de aplicación la legislación marroquí y será posible mantener un 50 por ciento de tripulación española. Sin embargo, y como viene ocurriendo con casi todos los países, puede anticiparse que la participación porcentual de tripulantes españoles será muy superior. No se trata de una apreciación subjetiva o para salir del paso. En la práctica y en las sociedades ya en funcionamiento la integración de técnicos y profesionales españoles de todas las especialidades es casi total.

Por otra parte, hay que señalar que otros países, en casos similares, incluso exigen la integración de nacionales en porcentajes superiores, cual es el caso de la República Argentina, entre otros, sin que aquello llegue a cumplirse en ninguna situación. Buena prueba de ello es que actualmente, a pesar de existir en funcionamiento bastantes empresas mixtas

en otros países, en España no existe registrada cifra de paro en pesca digna de mención y prácticamente todos los buques han salido hacia sus nuevos destinos con tripulaciones españolas en su totalidad.

Pero no queda aquí la preocupación social en relación con la ocupación de la población marinera. Se extiende a todas las facetas asistenciales, por otra parte, recogidas en la legislación vigente. En efecto (y no comprendo cómo esto no se conoce), de acuerdo con el Real Decreto 2.517/1976, de 8 de octubre, se señala en su artículo 7.º: «Los españoles que pasen a trabajar en una de las empresas conjuntas a que se refiere este Real Decreto, si las mismas tienen nacionalidad extranjera, lo harán en todo caso, y a los efectos de su seguridad social, como pertenecientes a una de las empresas españolas participantes en aquéllas, debiendo figurar, en consecuencia, dados de alta en el Régimen especial de Seguridad Social de los trabajadores del mar y tener cubierta en forma legal la contingencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales, sin perjuicio de lo que pueda resultar de los Tratados internacionales suscritos por España».

Por otra parte, en la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 1 de agosto de 1977, en desarrollo del citado Real Decreto, se señala en su artículo 2.º, apartado 2.2.6, como requisito a formalizar en ocasión de la solicitud de inversión pesquera exterior lo siguiente: «Niveles de empleo para tripulantes españoles o personal español de otras especialidades, tanto a bordo como en tierra, en la Empresa pesquera conjunta». Pero no queda en esto la preocupación social, ya que paralelamente en todas las negociaciones exteriores ha venido participando el Instituto Social de la Marina, con el fin de considerar al mismo tiempo los apoyos de tipo sanitario y asistencial que de la participación de tripulantes españoles se derive en inversiones pesqueras exteriores.

Por otra parte, la relación derivada de la afiliación a la Seguridad Social determina su extensión a las normas salariales. En efecto, la totalidad de las tripulaciones actualmente en empresas mixtas en el extranjero con participación española disfrutan de las

percepciones salariales usuales en la flota nacional, incluso en algunas situaciones superiores. No tiene, pues, fundamento plantear una situación de indefensión laboral ni salarial que no existe, ni tampoco se dan las condiciones propias para ello; y que, por otra parte, Unión de Centro Democrático no la consentiría.

Sobre las presuntas deficiencias técnicas en el Acuerdo que se somete a nuestra consideración, tengo necesariamente que señalar que son producto del más absoluto desconocimiento, tanto de los más elementales conocimientos de la práctica pesquera actual y de sus condicionamientos científicos como de las circunstancias concurrentes, derivadas de la jurisdicción de terceros países, cuando se pesca en caladeros ajenos.

Para no cansar más a SS. SS., voy a puntualizar los, a mi juicio, temas principales objetivos.

Primero: cuestión de fletamento. Se trata, como el menos avisado puede colegir, de una simple ficción jurídica para cumplir lo previsto en un anterior «dahir» del Reino alauita, que prevé que los buques que pesquen en sus aguas con pabellón extranjero lo harán fletados por sociedades allí constituidas. Pues bien, se establecerán estos «sui generis» arrendamientos sin contraprestación, merced, cesión ni responsabilidad alguna; es decir, que el armador español seguirá siendo el patrón de su barco, dirigiendo su barco y operando su barco sin ninguna relación con la sociedad marroquí que se preste a ofrecer la fórmula del fletamento. Y los establecerán todos los que lo deseen. No existen prelaciones ni preferencias.

En el fárrago de nubes de humo que se han lanzado desde diversos ángulos contra la aprobación de este Tratado, cuyos orígenes y móviles SS. SS. podrán colegir, estimo igualmente desde una situación estrictamente de profesional pesquero, a bordo, en la vivencia de los avatares pesqueros de nuestro tiempo, que hay dos cuestiones en este texto que, repito, pesqueramente constituyen sendos logros, aun cuando sean omitidos o sean mal interpretados por sus detractores.

Me refiero, en primer lugar, a la cuota de 50.000 toneladas fijada, 25.000 toneladas para cada modalidad. En efecto, para impresio-

nar a la galería esto puede decirse. Pero nada más. Se trata, por otra parte, de una cuota estimativa inicial, sujeta a las consideraciones científicas de la comisión mixta que en el Tratado se contempla.

Pero presten a tención SS. SS. Una Comisión mixta paritaria con participación de nuestros científicos para evaluación de stocks, fijación del total permisible de capturas, estudios sobre zonas de pesca, artes, sus regulaciones, etc. Es decir, que así como en el resto del mundo entero la fijación de aquel volumen se realiza unilateralmente por el país ribereño, quien después reparte a su antojo y preferencia en más de los casos, con Marruecos, por el contrario, en un auténtico clima de colaboración pesquera, que es de lo que se trata, nuestra participación está asegurada en esta cuestión tan trascendente.

Mas no queda aquí. Nuestros técnicos participarán en los estudios de selectividad de artes. Porque, señoras y señores Diputados, en virtud de este Tratado se va a permitir a los pescadores españoles a utilizar sus artes tradicionales, haciendo caso omiso de las propias regulaciones internas del Reino de Marruecos. Este tema, que en buena medida trajo como consecuencia la denuncia del Tratado de Fez, ha sido larga y profundamente debatido. Los pescadores de cerco, me refiero a la flota sardinal de Arrecife de Lanzarote, seguirán utilizando sus tarrafas de 1.000 metros de largo y 130 metros de alto. La flota de cerco del sur de España conservará sus aparejos de 500 metros de largo y 90 metros de alto. Se autoriza para la pesca de crustáceos en arrastre la malla de 40 milímetros y para la de cefalópodos la de análoga dimensión. Y esto es lo que interesa auténticamente a los pescadores. Aconsejo a los interesados en el tema que conozcan las recientes regulaciones establecidas por los Estados Unidos para la pesca en sus aguas.

Pero en sus aspectos técnico-pesqueros todavía puede señalarse algo que entiendo tiene singular importancia para los pescadores. Quizá no la tiene para los que con una demagogia irresponsable desconocen profundamente la cuestión. Porque, señoras y señores Diputados, permitirse la pesca al cerco desde las cero millas, es decir, desde la pro-

pia playa y al arrastre desde las tres millas en el Mediterráneo, y desde las 12 en el Atlántico, ¿es dejar en situación de indefensión a la pesca española? Analicen las regulaciones vigentes por el mundo y comparen. No, señoras y señores Diputados, el Acuerdo, en sus aspectos técnicos, lo repito con énfasis, es el mejor Acuerdo que hasta el momento tiene nuestro país en materia pesquera.

Porque se hace especial hincapié en la «marroquización» de la flota. Es decir, en la colocación de buques en sociedades marroquíes con participación española del 50 por ciento. Porque tengan en cuenta SS. SS. que en esas sociedades el capital español va a invertir, va a participar con la mitad, con un 50 por ciento. Pero, señoras y señores Diputados, me pregunto ¿qué se está haciendo por todos los países del mundo? ¿Qué está haciendo Rusia, Japón, Francia, etc? ¿Qué está haciendo la propia Alemania Federal participando en una importante sociedad argentina para la captura de merluza, «argentiniizando» varias unidades, y no «argentinizando» más porque no puede?

Pero se olvida, señoras y señores Diputados, que si en el orden extractivo se establecen las asociaciones mixtas, en el orden comercial la situación es inversa. Toda la flota de litoral y cerco, es decir, las pequeñas unidades, las modestas, las socialmente de mayor interés, descargarán libremente sus capturas en puertos españoles.

El señor PRESIDENTE: Recuerdo a S. S. el transcurso del tiempo reglamentario.

El señor MORO RODRIGUEZ: La flota de sardina, agrupada en las asociaciones conjuntas, proveerá, en contra de lo que se ha dicho, de 80.000 toneladas a la industria conservera canaria y, por último, la comercialización de las producciones de cefalópodos se centralizará en el archipiélago canario, corriendo a cargo de una o varias sociedades de todos los tamaños, ya que incluso puede constituir una cada uno.

Y ya para concluir, señoras y señores Diputados, me voy a referir a tres aspectos absolutamente demagógicos que se han planteado en el transcurso de estos debates. Son éstos: las prebendas y privilegios a los gran-

des armadores, la concesión de créditos «con el dinero de todos los españoles» y, por último, la caótica política de construcciones navales pesqueras derivadas de la Ley de Protección y Renovación a la Flota, de diciembre de 1961.

En cuanto a la constitución de sociedades mixtas con Marruecos, existen en estos momentos presentadas 16 solicitudes. No se asusten, señoras y señores Diputados, porque ninguna, absolutamente ninguna, pertenece a Pescanova. Todas son de pequeños armadores, barcos que oscilan entre las 130 y las 250 toneladas, presentándose una solicitud para trabajar en agrupación con buquefactoría, aunque también corresponde a una empresa de Frigoríficos de Santa Pola, con el factoría Mypesca I, y 10 unidades auxiliares. Ahí tienen ustedes, señoras y señores Diputados, la maquinación en favor de las grandes empresas.

Sobre los aspectos financieros de las inversiones pesqueras en el exterior, he podido detectar tanto desconocimiento en este campo como en el de la pesca. Parece mentira que se pueda inundar este hemisferio con tanta frivolidad.

La venta de un buque al exterior goza, ha gozado y gozará, de los cauces financieros previstos para el crédito a la exportación, que actualmente contemplan los Decretos 1.837 y 1.838, de junio de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre crédito a compradores extranjeros y crédito a empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme. Pero, en ningún caso, es posible acogerse a dichas figuras crediticias comunes para toda la exportación española, sin, en el caso concreto de buques, haber cancelado el crédito oficial a la construcción. Nada de chupar a dos carrillos, como ustedes parecen dar a entender. (Risas.) Por el contrario, utilización estricta de los cauces legales. No se ha exportado ni un solo buque acogido a aquellas disposiciones sin la previa cancelación del crédito a la construcción, como documentalmente se puede probar.

Parece mentira que la ceguera partidista nuble el horizonte y haga perder la perspectiva y la realidad de los hechos incontestable. Porque, en el caso de las inversiones pesqueras españolas en el exterior, la situación

es todavía más favorable. Se le está devolviendo al erario público importantes cantidades por cancelación de créditos navales, se están exportando los buques y, consecuentemente, vendiendo al exterior, con la consiguiente repercusión en nuestra balanza de pagos; las operaciones, en todo caso, tramitadas con intervención del CESCE, cuentan con las garantías exigidas y en la mayoría con avales bancarios de Bancos extranjeros de primera línea; estamos manteniendo el nivel de empleo; estamos tomando posiciones en los mejores caladeros internacionales; estamos exportando tecnología y propiciando futuros contratos de construcción a nuestra industria; estamos asegurando el abastecimiento nacional. ¿Pero quién puede reprochar nada a esta sana y eficaz política? Quizá sí, en mi caso, cuando tenazmente la propicié, se me pueda reprochar que fuera excesivo en mi anhelo de dominar por españoles y para España o participar en grado importante en la actividad extractiva mundial y consecuentemente en el comercio pesquero. Soñé con mantener el rango pesquero español y convoqué a los empresarios españoles a esta noble tarea. Se puede decir que mi deseo fuera excesivo, pero jamás equivocado.

Por último, quiero concluir con una brevísima referencia a las críticas, que no son de hoy, sobre la Ley de Protección y Renovación a la Flota, de diciembre de 1961. Creo que mi trayectoria política es conocida y, por tanto, que mi juicio pudiera tener algún valor. Estamos cansados, el pueblo está cansado, de tanta referencia a los errores del pasado. Errores los hubo en el pasado, los está habiendo en el presente y los habrá en el futuro. Del mismo modo que antes, ahora y después habrá aciertos. Construyamos sobre lo válido, venga de donde viniere, y dejemos de practicar ese viejo deporte nacional de desprecio a todo lo anterior.

La flota congeladora española, señoras y señores Diputados, la que llevó a España a uno de los primeros lugares del «ranking» pesquero mundial, nace en Galicia, pensada, financiada, patroneada y tripulada por mentes y brazos gallegos. La vocación secular de mi tierra a la aventura de la mar protagoniza para España y para Europa la primera aventura pesquera del siglo. El buque «Le-

mos», precisamente de Pescanova, zarpa del puerto de Vigo el 8 de septiembre de 1961 rumbo a los caladeros australes a pescar a 5.500 millas de su puerto de base. El 8 de diciembre, como una premonición, pues sale el día de Santa María y regresa en otro día dedicado a su advocación, el «Lemos» descarga en Vigo el fruto de su esfuerzo y de su aventura. Aquí comienza, señoras y señores Diputados, el «boom» pesquero congelador español. Pero voy a darles unos datos significativos y poco conocidos. Los cuatro primeros buques congeladores de España son gallegos y en sus proas lucen el nombre de cuatro de nuestros viejos castillos: «Lemos», «Andrade», «Pambre» y «Doncos». Pues bien, señoras y señores Diputados, estos buques se construyen sin crédito naval porque se les niega. Estos buques se construyen por astilleros gallegos, por brazos gallegos y por capitales gallegos, en el clima de marginación y abandono que ha caracterizado tradicionalmente la actitud central hacia nuestra tierra.

Pero aquella aventura gallega estimula a la Administración y surge la citada ley, que propicia créditos navales. Se inician las construcciones y el resultado está a la vista.

Para concluir, voy a ofrecer a SS. SS. un dato sobre las consecuencias de haber puesto en servicio esta flota, si ya los anteriores de efectos multiplicadores y creación de puestos de trabajo no fueran suficientemente indicativos. La flota merluquera, desde la iniciación de actividades hasta la fecha, ha descargado, aproximadamente, en España 1.800.000 toneladas. El precio medio obtenido en venta ha sido, aproximadamente, de 40 pesetas en kilo. Consecuentemente, aportó a la dieta nacional proteínas por 72.000 millones de pesetas. Fíjense bien, señoras y señores Diputados, proteínas de origen animal a un precio medio de 40 pesetas kilo. Estas mismas proteínas, tratándose de pescado fresco, considerando solamente una diferencia de precios tres veces superior, representarían 216.000 millones de pesetas.

¿Y saben ustedes desde 1962 a nuestros días la cifra de crédito oficial pesquero concedido por el Banco de Crédito a la Construcción y el Crédito Social Pesquero? Pues la insignificante cifra en quince años de poco más de 18.000 millones de pesetas.

¿Quién sirvió a quién, señoras y señores Diputados? Es lamentable tanta irreflexión y tanta falta de responsabilidad. Pues esto que digo para aquella flota es extensivo a las restantes especialidades, yuguladas muchas veces por una total y absoluta indefensión en primera venta, singularmente en las pesquerías estacionales.

Espero, señoras y señores Diputados, haber expuesto a ustedes una panorámica no tan amplia como hubiera deseado, pero sí lo suficientemente explicativa desde el ángulo pesquero, pidiendo, en consecuencia, su voto favorable al Tratado pesquero hispano-marroquí. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor López Raimundo tiene la palabra para consumir el segundo turno a favor de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en este debate en nombre del Grupo Parlamentario Comunista para consumir el turno a favor de la enmienda a la totalidad del Acuerdo de Cooperación Pesquero entre España y Marruecos que ha presentado la minoría socialista del Congreso.

Nuestro Grupo considera que estamos discutiendo no sólo ni principalmente un tratado de pesca, sino una cuestión capital de la política exterior de España, que incluirá las relaciones de nuestro país con los países mogrebíes, la interpretación y cumplimiento de los acuerdos internacionales respecto al Sahara, la paz y la seguridad, así como el futuro de Canarias.

La atención con que la opinión pública española sigue este debate, y especialmente la inquietud que domina a la población canaria en este momento, son el reflejo de la trascendencia de lo que estamos discutiendo, de la percepción general de que la decisión que adoptemos aquí puede comenzar a sacarnos del atolladero en que nos encontramos o dar paso a una agravación de la tensión existente en las aguas jurisdiccionales del Sahara que pongan en peligro la seguridad de los barcos españoles que pescan en la zona y la vida de nuestros marineros, lo que tendría además

graves consecuencias económicas y de todo orden para Canarias. No negamos que se trata de un problema difícil, que el actual Gobierno heredó de la situación anterior.

Las complejidades del Tratado que se somete a la ratificación de esta Cámara son resultado directo de la firma del Acuerdo tripartito de Madrid del 14 de noviembre de 1975, que consagró la capitulación del Gobierno Arias Navarro ante la «marcha verde», que supuso la entrega a Marruecos del Sahara y el abandono unilateral de los compromisos contraídos con la población saharauí. Si miramos más atrás, habría que decir que los lodos actuales son consecuencia de los polvos acumulados en el período dictatorial por una política colonial arcaica y trasnochada que pretendió mantener la dominación colonial española sobre el Sahara cuando se hundía el sistema colonial mundial. Semejante política llevó a la capitulación del 14 de noviembre de 1975 y colocó a España en una situación de debilidad frente a la política expansionista de Marruecos, que, de firmarse el Acuerdo de Cooperación Pesquera en los términos en que está redactado, nos impondría una nueva capitulación.

El Acuerdo que se nos propone lleva implícito el reconocimiento de la soberanía de Marruecos sobre el Sahara, convirtiendo en papel mojado la proclamación que se hacía en el Tratado tripartito del derecho inalienable de todas las poblaciones saharianas originarias del territorio a la libre determinación, reconocimiento que el señor Oreja reiteró ante esta Cámara como una constante fundamental de la política del Gobierno en relación con el territorio del Sahara y con el pueblo saharauí, y que subrayó en su discurso ante las Naciones Unidas.

El Acuerdo pesquero que se nos propone, al referirse a actividades pesqueras al sur del cabo Nun sin señalar los límites, incluye las aguas jurisdiccionales del Sahara; éste es un hecho que no ofrece ninguna duda, puesto que la captura de cefalópodos de que trata el Convenio se hace tradicionalmente en esas aguas y en las de Mauritania, y sólo en esas aguas, según me han dicho en Canarias conocedores del tema, pueden realizarse capturas en las proporciones que regularía el Tratado. La fórmula al sur del cabo Nun es una fórmula

que para que quien lo desee pueda interpretar que se trata de la estrecha franja hasta Punta Staford, de jurisdicción marroquí, y para no decir explícitamente que se incluye en aguas del Sahara, pero nadie duda de que esto es así.

Ello plantea un problema formal gravísimo que, de estar aprobada la Constitución, podría habernos conducido a considerar anticonstitucional el texto que discutimos. Pero el problema fundamental es político. Este Acuerdo no tiene en cuenta que, muy recientemente, los líderes de los partidos políticos representados en esta Cámara se dirigieron a la ONU instándola a tomar las medidas necesarias para que el pueblo saharauí pueda ejercer su derecho a la autodeterminación; hace caso omiso de que posteriormente la Comisión de Relaciones Exteriores aprobó por unanimidad una resolución donde se dice que la solución del problema del Sahara occidental, y en general del área mogrebí, con vistas a una solución pacífica y duradera de la misma y con el fin de proteger los intereses y la seguridad de España, en particular de las islas Canarias, pasa necesariamente por el reconocimiento efectivo y su puesta en práctica del derecho a la autodeterminación de la población saharauí. Esta resolución decía, asimismo, que considera indispensable que el Gobierno promueva la acción de las Naciones Unidas y de su Secretario General y desarrolle otras iniciativas para que se lleve a cabo, bajo los auspicios de la Organización, la negociación necesaria y urgente entre todas las partes interesadas con vistas a la aplicación del derecho inalienable del pueblo saharauí a autodeterminar, en el sentido que desee, su futuro.

Al proponernos este acuerdo de cooperación pesquera con Marruecos el Gobierno abandona esta perspectiva y reconoce de hecho a Marruecos como propietario del Sahara; con ello va más allá del Pacto Tripartito del 14 de noviembre, que da el carpetazo a la exigencia de que el pueblo saharauí ejerza el derecho a la autodeterminación, condición que todos considerábamos hasta ahora indispensable para devolver y asegurar la paz en la zona. A partir de ahora el Gobierno no podrá decir que no es responsable del Acuerdo del 14 de noviembre, puesto que habrá

ido más lejos que dicho Acuerdo en lo que toca al abandono del pueblo saharauí.

No es de extrañar que el Frente Polisario haya proclamado que la firma del Acuerdo pesquero es una declaración de guerra al pueblo saharauí y que a la guerra se responde con guerra.

El Frente Polisario ha añadido que hace responsables a los parlamentarios de la Unión de Centro Democrático no sólo de las condiciones en que quedaría la flota canaria, sino de las tragedias que podrían ocurrir a sus tripulaciones.

La firma del Acuerdo nos enfrentaría, por tanto, con la población saharauí, que si llega a ejercer su derecho a la autodeterminación que le han reconocido las Naciones Unidas será dueña del Sahara y nos adentraría peligrosamente en una situación de tensión que podría costar sangre española y que tendría repercusiones muy negativas para Canarias, primero para la pesca misma, que no podría realizarse en condiciones normales, pero por extensión incidiría sobre otros sectores de la economía canaria, como el turismo, la construcción, el tráfico portuario, las inversiones, etcétera.

Es obvio que si el Tratado no se firma, también Marruecos volverá a practicar su política discriminatoria contra los pesqueros españoles y las tensiones subsistirán, pero la impresión que he recogido en mi reciente estancia en Canarias, y no sólo entre los comunistas canarios, de los que me siento portavoz, sino entre todas las personas con que he hablado, es que su mayor temor se deriva de la indefensión en que se encuentran a consecuencia de la política de concesiones al expansionismo de Marruecos.

Temen muchos canarios que tras la capitulación ante la «marcha verde» se capitule ante «una marcha azul», como alguien dijo en mi presencia en Las Palmas, que hoy proyecta convertir en marroquí parte de la flota pesquera canaria y desarrollar una industria conservera propia que compita ventajosamente con la canaria. Todo ello, además, con créditos y facilidades estatales españolas que Canarias no recibe y que mañana pueden colocar a Canarias en una situación de dependencia respecto a Marruecos.

Los representantes socialistas y comunis-

tas dijimos en la Comisión de Asuntos Exteriores que no nos oponemos a un Tratado de pesca con Marruecos, sino a este Tratado que rompería la política de paz y de relaciones amistosas con todos los estados y pueblos mogrebíes que España debe seguir cualquiera que sea su Gobierno.

Propugnamos, por tanto, un acuerdo distinto que tenga en cuenta los intereses más generales de España y la opinión no sólo de los armadores, sino también de los tripulantes y del pueblo de Canarias en general.

En mi reciente visita a Canarias he escuchado muchas opiniones que reclaman que este Acuerdo no se apruebe como está; que se posponga su votación para que todos los sectores de la población canaria puedan opinar.

En una conferencia de prensa a la que asistí en Las Palmas se dijo que el actual Consejero del Presidente Suárez, señor Olarte, y dos Diputados de UCD participaron activamente en marzo pasado, antes de tener sus actuales cargos, en diversos actos de denuncia del Tratado. Sería interesante conocer qué opinan hoy los que votaron con UCD a partir de estas posiciones públicas de sus dirigidos.

Se critica especialmente en Canarias que con este Acuerdo serán las sociedades de pesca marroquíes que han de crearse las que controlarán la pesca canaria de sardinas y cefalópodos; que el Acuerdo obliga al armador a vender sus barcos y financia al comprador marroquí para que los adquiera; que pone en peligro la estabilidad de empleo de miles de trabajadores canarios y que en cualquier caso tendrá a medio plazo repercusiones negativas para la economía canaria.

Todo ello lleva a la minoría comunista a votar la enmienda socialista a la totalidad del Acuerdo, a reclamar una renegociación del mismo de acuerdo con los intereses de España en la zona y el estudio urgente de las medidas que en el marco previsto por el «Pacto de la Moncloa» impulse la reconversión de la flota pesquera de Canarias y de todo el litoral español a otras actividades de ayuda a superar la crisis del sector y las dificultades que atraviesa la población canaria, que está pendiente de la decisión que vamos a tomar aquí. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A efectos de mantener el segundo turno en contra tiene la palabra don Víctor Moro.

El señor MORO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en cortesía a la brevedad de este debate, reservo mi intervención para una próxima actuación en el transcurso del mismo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

El señor LORDA ALAIZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no es sólo porque al Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña le funcionen bien los reflejos condicionados por lo que hace causa común con el Grupo Socialista del Congreso y también con la minoría comunista para acometer la empresa, de muy dudoso éxito, quizá, pero para nosotros muy honroso de intentar persuadir a una mayoría de esta Cámara a que se abstenga de ratificar el Acuerdo de Cooperación en materia de pesca marítima entre España y Marruecos, firmado en Rabat el 17 de febrero de 1977, es decir, hace casi exactamente un año. Un año de luz desde el punto de vista político, ya que en los escaños de este hemicycle no se sentaban todavía Diputados, sino simples Procuradores.

No es sólo, pues, por afinidad con nuestros compañeros, sino por convicción profunda, obtenida mediante la investigación y el análisis, por lo que también nosotros consideramos que el mencionado Acuerdo concertado, recordémoslo otra vez, cuando en este país los hombres del Gobierno sólo eran responsables ante Dios y ante la Historia, no merece la aprobación de quienes, elegidos por nuestro pueblo, ante él somos responsables. Es este sentido de la responsabilidad, no remitido a las regiones de lo inane como mero subterfugio, sino al juicio de un electorado muy concreto, muy de carne y hueso, que sigue nuestras actividades con auténtico sentido crítico, el que nos exige que seamos rigurosos en nuestros análisis e inflexiblemente consecuentes con nuestras conclusiones.

Señoras y señores Diputados, tanto la génesis como la materialización del Acuerdo de

Cooperación Hispano-Marroquí en materia de pesca, su precedente, el llamado Tratado Tripartito de Madrid de 14 de noviembre de 1975 y cuanto se relaciona con la situación creada por estos supuestos actos de gobierno en la zona occidental del continente africano, no han resistido ni el más leve asedio de nuestra crítica. Crítica socialista, ni que decir tiene.

En ello se fundamenta nuestra actitud de decidido rechazo, no ya sólo del Acuerdo de Cooperación Pesquera Hispano-Marroquí, sino también de toda la política norteafricana —en la que dicho Acuerdo se inserta—, seguida por los sucesivos Gobiernos españoles desde que, bajo los efectos del pánico oficial producido por los estertores agónicos de la dictadura, de una manera precipitada, aturdida y, en definitiva, irresponsable, se abandonó el Sahara a la avidez expansionista de Marruecos.

Quisiéramos dividir nuestra intervención en dos partes: la primera, dedicada a enumerar, de la manera más concisa posible, las razones que, destiladas de nuestra crítica, tenemos los socialistas de Cataluña para oponernos a la ratificación del Acuerdo y disuadir al resto de la Cámara de que lo ratifique. Y la segunda consagrada a hacer unas consideraciones sobre la situación creada en el extremo noroccidental de África por la política exterior española en dicha zona; situación verdaderamente explosiva que la ratificación del Acuerdo de Cooperación contribuiría a mantener y aún a agravar.

En cuanto a lo primero, el Grupo Parlamentario de Socialistas de Cataluña se declara en contra de la ratificación del Acuerdo de Cooperación por las siguientes razones:

Primera, porque este Acuerdo se concertó ignorándose o prescindiéndose de las actas de las conversaciones mantenidas sobre los aspectos económicos derivados de la transferencia de la administración del Sahara o, lo que es lo mismo, los anexos del Tratado Tripartito de Madrid —oficialmente llamado Declaración de Principios— entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sahara occidental, del 14 de noviembre de 1975; actas en las cuales se estipulaban, con respecto al sector extractivo de la industria pesquera española destinada a operar en las aguas atlán-

ticas y mediterráneas de Marruecos y en las del Sahara, condiciones mucho más ventajosas que las que se prevén en el Acuerdo de Cooperación concluido quince meses más tarde.

Aun reservándonos el juicio que nos pueda merecer el aspecto político y, todavía más, la observancia de la citada Declaración de Principios de Madrid, lo cierto es que los anexos de la misma nos concedían unas ventajas económicas a las que el Acuerdo de Cooperación renuncia de forma inexplicable o, acaso peor aún, inconfesable.

Segunda, porque los términos del Acuerdo, al hablar de aguas sujetas a la jurisdicción de Marruecos, refiriéndose a las del Sahara occidental, introducen un elemento aun de mayor ambigüedad y desconcierto en la interpretación y aplicación no ya sólo de los compromisos suscritos en la Declaración de Principios de Madrid relativos al respeto del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, sino, también, del dictamen de asesoramiento del Tribunal Internacional de La Haya y de las resoluciones al respecto de las Naciones Unidas.

Todo ello induce a creer que los signatarios del Acuerdo de Cooperación intentan dar por consumado el proceso de descolonización del Sahara, aceptando ya como definitivo el actual «statuto quo», con arreglo al cual Marruecos y Mauritania se anexionan el territorio sin otra explicación que la que da el Rey Hassan II: el retorno del Sahara al seno de la madre patria.

Socialistas de Cataluña no admiten el conato siquiera de que se bloquee así el ejercicio del inalienable derecho de libre determinación del pueblo saharauí.

Tercera, porque el Acuerdo de Cooperación prevé una marroquización del 50 por ciento de la flota pesquera española que faene en la zona afectada durante los próximos cinco años, operación ésta que ha de efectuarse a costa de fuertes exacciones al Erario público de nuestro país sin que nada induzca a creer que ello vaya a redundar en beneficio del pueblo español en general, sino sólo en el de un grupo reducido de empresarios capitalistas. A medio plazo es de prever incluso que la aplicación del Acuerdo acabe constituyendo una grave amenaza por vía de rivalidad y

competencia para la industria pesquera de Canarias y hasta de Galicia.

Cuarta, porque en ningún momento el Acuerdo de Cooperación se refiere ni por asomo a la suerte que, a consecuencia de la aplicación del mismo, puedan correr los trabajadores del mar afectados, por lo que éstos están destinados inexorablemente a ser víctimas de una operación que sólo ha tenido en cuenta los intereses de la clase poseedora.

La perspectiva de la aplicación del Acuerdo contiene, en efecto, entre otras amenazas, un aumento muy considerable del paro entre los trabajadores del mar españoles que irán siendo desalojados de sus puestos a medida que avance el proceso de marroquización o que tendrán que someterse a unas condiciones de trabajo peores que las que estipula la legislación laboral española y al grave riesgo —ya se ha señalado aquí— de que se atente incluso contra su integridad física, ya que, dada la inseguridad reinante en aquella zona, debido al incumplimiento del Tratado Tripartito de Madrid y de las resoluciones de las Naciones Unidas por parte de Marruecos y Mauritania y la reacción ante ello del pueblo saharauí que se ha visto obligado a recurrir a las armas en defensa de sus derechos, los trabajadores del mar españoles que en virtud del Acuerdo de Cooperación faenen en las aguas del Sahara occidental, cuya jurisdicción marroquí es contestada por los saharauis con las armas en la mano, corren el riesgo realmente de caer muertos, heridos o prisioneros en una contienda totalmente ajena a sus intereses y voluntad.

Y, por último, por no ser prolijos, el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña está en contra de la ratificación por el Congreso del Acuerdo de Cooperación pesquera hispano-marroquí porque, como ha puesto de manifiesto el debate sostenido al respecto en la Comisión de Asuntos Exteriores, los argumentos esgrimidos por el Partido del Gobierno y por Alianza Popular en favor de la ratificación han sido, a nuestro juicio, endeble, cogidos por los cabellos y cortos de miras, aunque hay que reconocer que S. S. el Diputado Víctor Moro se ha defendido con mayor convicción. Me refiero, por ejemplo, a sus palabras en la Comisión: «Lo mejor que cabía hacer, dadas las circunstancias...». «Nos hemos

encontrado ante un hecho consumado del que nosotros no somos responsables.» «¿Qué va a pasar si no se ratifica?» O, en fin: «El Acuerdo asegura al menos la continuación inmediata de la actividad extractiva y la ocupación de miles de trabajadores del mar», sin preocuparse, por supuesto, en este último caso —ya lo hemos subrayado antes—, de lo que va a ser de estos trabajadores al extinguirse el período de cinco años de la vigencia del Acuerdo.

Unos argumentos —bien se ve— tan inconsistentes y evasivos que es imposible sustraerse a la impresión de que el Acuerdo de Cooperación que se pretende hacer ratificar al Congreso fue un acto de Gobierno que, una de dos: o bien obedeció al dictado de la inercia —lo cual es difícil de creer, porque la autocracia no excluye la astucia—, o se inspiró exclusivamente —y esto es lo más probable, por lógico— en la promoción de los intereses de un grupo de capitalistas, infiltrados además para conseguir sus fines, según todas las trazas, en el aparato del Estado. Trátese del primero como del segundo caso, Socialistas de Cataluña se niegan a contraer con semejante acto de Gobierno la más mínima complicidad.

Paso ahora a considerar brevemente, señor Presidente, señoras y señores Diputados, la situación de hecho reinante en el sector noroccidental de África, a consecuencia de la política exterior de España en relación con aquellos territorios.

Podríamos resumir esta situación de la siguiente manera: Marruecos y Mauritania se han anexionado el Sahara impunemente, dando así el asunto por concluido. La población saharauí está en pie de guerra contra la dominación marroquí y mauritana, y Argelia apoya la lucha armada de los saharauis. Francia acecha. La situación no puede ser, pues, más tensa ni más preñada de peligros y amenazas. Para tranquilizarnos, leemos hoy en la prensa que don Javier Rupérez, Secretario de Relaciones Exteriores de la Unión de Centro Democrático, declaró ayer en Londres que la Armada española intervendrá contra los ataques del Frente Polisario si este grupo volviera a repetirlos. ¡Así es que no hay por qué preocuparse! (Risas.)

Ante todo ello, ¿qué hace España? España

no hace, sino que se hace, simplemente, la desentendida. La España oficial, claro. Se lava las manos. En realidad, la España burguesa se ha portado como todas las burguesías nacionales e imperialistas en el momento de verse obligadas a retirar sus garras de los territorios que tenían sometidos: los han dejado abandonados a su suerte. Así, Inglaterra en Oriente Medio; Francia, en Indochina; Holanda, en Indonesia, etc. Con la diferencia de que la España oficial de los últimos años lo ha hecho, en relación con el Sahara, sin siquiera cubrir las apariencias.

A la España oficial de estos momentos, por muchas declaraciones de principios que haga, tanto por escrito como por boca del titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, lo que le gustaría sería alejar de sí ese enojoso deber de cumplir con los compromisos morales, salvaguardados los intereses más inmediatos de la oligarquía financiera, mediante esa típica operación del asustadizo y cicatero capitalismo hispano que ha sido el Acuerdo de Cooperación pesquera hispano-marroquí. Lo demás, a la España oficial de estos momentos le tiene bastante sin cuidado y lo remite todo, secretamente acaso, a las tesis anexionistas de Marruecos y a la aceptación sumisa y pasiva de los hechos consumados. Y Marruecos parte de la solución básica de que el proceso descolonizador del Sahara ha tocado a su fin con la anexión pura y simple del territorio, que ha sido reintegrado —como le gusta repetir al Monarca marroquí— a la madre patria, solucionándose así —puntualiza el soberano alauita— todos los problemas políticos pendientes.

En apoyo de esta tesis, el Rey de Marruecos aduce unas muy curiosas teorías que tienen como denominador común verdaderos cataclismos conceptuales. Por ejemplo: «El posfranquismo sigue siendo el franquismo, ya que no se puede dividir la historia de España en dos y los hombres pasan y el Estado permanece». Ni Hegel tuvo un concepto tan metafísico del Estado. Otro cataclismo que ha producido el Rey de Marruecos, esta vez de carácter geográfico: «África empieza en los Pirineos y Europa termina en la frontera meridional de Marruecos».

Mediante esta misma alquimia conceptual, Hassan II lanza su mejor hallazgo: el Acuer-

do de Madrid. Dice, refiriéndose al de noviembre de 1975, que se descompone en dos: el político y el económico. El político no hace falta respetarlo; el económico, sí. Estamos persuadidos, ha declarado literalmente el Soberano marroquí, de que el Acuerdo político de Madrid debe ser archivado, y las fábulas referidas al Polisario y al pueblo saharauí —añade Su Majestad— se olvidarán rápidamente. En cambio, el aspecto económico —asevera el Monarca— sigue siendo un campo de acción fértil.

Hay que convenir que no le ha faltado la razón al Rey de Marruecos. El Acuerdo de Cooperación en materia de pesca marítima entre España y Marruecos ha sido el ubérrimo fruto de aquella fertilidad; fruto que están ansiosos por cosechar los capitalistas de ambos países.

Señoras y señores Diputados, no hace falta extenderse más. Queda bien claro que ratificar este acuerdo es, por un lado, compartir el cinismo y la doblez de la actitud oficial marroquí, y, por otro, respaldar el «statu quo» peligrosísimo que esa misma actitud ha provocado en toda el área, dejando que prevalezca la violencia y la depredación. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Oreja Aguirre): Señoras y señores Diputados, en el curso del debate se han analizado dos tipos de cuestiones, esencialmente: unas, de naturaleza jurídico-política, y, otras, de carácter económico-social. Ya el Diputado de Unión de Centro Democrático que me ha precedido en el uso de la palabra ha hecho una exposición amplia, detallada y pormenorizada del aspecto socioeconómico. Y, sin perjuicio de poder volver a este tema más adelante, mi intervención se va a limitar exclusivamente a lo que podríamos llamar el aspecto jurídico-político.

Quisiera recordar, en primer lugar, cómo todos los sectores han coincidido en la necesidad de llegar a la conclusión de un Acuerdo de Cooperación de pesca con Marruecos: han coincidido los sectores, han coincidido

los Grupos Parlamentarios; ciertamente, la conclusión de un Acuerdo de pesca con Marruecos es casi, diría yo, una constante de la historia diplomática española. Y es una constante también la dificultad de la conclusión de un Acuerdo sobre este tema: dificultades en 1977, dificultades en 1969, alguno de los oradores se ha referido ya al Acuerdo de Fez de esa fecha y a las dificultades que entonces surgieron. Y podríamos remontarnos más atrás: a las dificultades también en 1957, a raíz de la independencia de Marruecos; a 1911, a 1904, incluso más atrás, hasta el propio Acuerdo de Mequinez de 1767.

La situación en la que nos encontrábamos ahora derivaba de la falta de un acuerdo desde 1973. En 1969 se firmó el Acuerdo de Fez; un Acuerdo que respondía típicamente a los patrones colonialistas, un Acuerdo que se firmó poco después de la retrocesión de Ifni a Marruecos (en un momento en que, en la euforia de la hora, todo parecían facilidades, facilidades que se conceden a España en un Acuerdo absolutamente favorable para los intereses españoles), un Acuerdo, sin embargo, desigual que provoca, dos años después, un anuncio de incumplimiento por parte de Marruecos y que, finalmente, en 1973, como consecuencia del «dahir» extendiendo la zona económica hasta las 70 millas, produce una ruptura de aquel compromiso y, en definitiva, se crea una situación de precariedad para los pescadores españoles y que dura hasta nuestros días.

Ahora estamos contemplando el Acuerdo de Cooperación de Pesca firmado el 17 de febrero de 1977. En relación con este Acuerdo se han hecho diversas menciones sobre dos temas, que son los que quisiera aquí considerar de una manera específica.

De una parte, su relación con la Declaración de Principios del Sahara del 14 de noviembre de 1975, y también con las actas de las conversaciones que se mantuvieron con ocasión de la firma de la Declaración de Principios.

Otro tema que quiero también abordar es el relativo al supuesto reconocimiento de la soberanía de Marruecos en el Sahara.

Vayamos con la primera cuestión. ¿Qué es la Declaración de Principios de 14 de noviem-

bre? Tuve ocasión de referirme a este tema en la intervención del 20 de septiembre último, y con gran amplitud en dos sesiones de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado y del Congreso.

La Declaración de Principios, en la interpretación que ha dado siempre el Gobierno español, significa el final de un proceso de negociación para solucionar una situación que ponía en peligro la paz y la seguridad internacionales.

La Declaración de Principios de 14 de noviembre no significa la conclusión de un proceso de descolonización. Al existir un conflicto, ante las llamadas reiteradas de España al Consejo de Seguridad, éste encarga, en aplicación del artículo 33 de la Carta, que se abra una negociación entre las partes. Y esta negociación concluye con este Acuerdo, con esa Declaración de Principios del 14 de noviembre de 1975.

Esa Declaración de Principios significa, pura y simplemente, la institución de una administración temporal. España ejercía las funciones de potencia administradora en el Sahara con carácter exclusivo, y como consecuencia de este Acuerdo se instituye una administración territorial temporal compartida en la que participan, junto a España, Marruecos y Mauritania.

No se trata, insisto, del final de un proceso de descolonización, sino simplemente de una negociación que aboca en ese resultado, y queda en salvaguardia el principio de la libre determinación de la población originaria del Sahara.

En consecuencia, en la interpretación que ha sido dada siempre por el Gobierno español, por el primer Gobierno de la Monarquía y los dos Gobiernos del Presidente Suárez sobre la Declaración de Principios, aparece claramente cuál es la calificación de la misma.

El proceso de descolonización (y lo han dicho algunos señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra) entiendo que no está cerrado, que sigue abierto, puesto que hay un tema pendiente, que es el ejercicio de la libre determinación por la población originaria del Sahara.

Además, esa Declaración de Principios se procede a registrar dentro de las Naciones

Unidas, al amparo de lo que dispone el artículo 102 de la Carta.

Se trata, por consiguiente, de un Acuerdo solemne, formal, que tiene la publicidad que le da su registro en las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo que se procedía a la firma de esta Declaración de Principios tenían lugar en Madrid unas conversaciones, conversaciones que terminan con la firma de unas actas; unas actas que no son parte integrante de la Declaración de Principios de Madrid.

Varios señores oradores se han referido a las actas anejas a la Declaración de Principios; se ha referido incluso el Diputado señor Marín a que el Acuerdo tiene un contenido económico específico.

En ningún caso y en ningún supuesto puede calificarse que este tipo de actas (que no son más que unas simples conversaciones) tengan una categoría de acuerdo, convenio o tratado internacional. Y la prueba de ello, entre otras muchas razones, aparte de su propia calificación, aparte de su propia definición como simples actas de conversaciones, es que jamás pudo pensar ninguna de las partes en elevarlas a un grado de protocolización, como es inscribirlas en el Registro de las Naciones Unidas. En el Registro de las Naciones Unidas, por imperativo del artículo 102 de la Carta, solamente se incorpora aquel Acuerdo solemne y formal contraído que es la Declaración de Principios, pero nunca pensó hacerse con respecto a esas Actas, que no eran más que esas conversaciones que se tienen como consecuencia de la presencia en Madrid del Jefe del Gobierno marroquí, el Ministro de Asuntos Exteriores mauritano y el Presidente del Gobierno español en relación con temas tan varios como puede ser la prospección minera, la asistencia técnica, la cooperación siderúrgica, la fabricación química, la agricultura, la construcción naval y también la pesca.

Ciertamente, uno de los apartados que se contienen en estas conversaciones es, como acabo de mencionar, el tema de la pesca. Pero hay que tener bien presente la internacionalidad política de aquella hora en torno a la Declaración de Principios, que de hecho no es coincidente con la interpretación que los distintos Gobiernos sucesivos van a dar de esta Declaración de Principios.

No quiero reiterar aquí cuál ha sido esa calificación porque en muchas ocasiones me he referido a ello, pero sí queda claro, e insisto una vez más, que no se ha cerrado el proceso de descolonización, que queda abierto como consecuencia de esa condición necesaria que es el ejercicio de la libre determinación de la población originaria del Sahara.

Pasados unos meses de la firma de la Declaración de Principios se producen diversos apresamientos de pesqueros españoles en aguas de jurisdicción marroquí, y es imprescindible, es una exigencia que se impone a ese primer Gobierno de la Monarquía, iniciar unas conversaciones que puedan concluir en unas negociaciones y que éstas puedan concluirse con la firma de un texto para resolver un tema siempre pendiente como es el de la pesca. Esto motiva que ya desde el mes de marzo de 1976 se inicien formalmente unas negociaciones en materia de pesca, que no tienen ningún punto de referencia con esas conversaciones que se habían celebrado en torno al 14 de noviembre de 1975. Se abre, en definitiva, todo un proceso que va a concluir el 17 de febrero de 1977.

No se trata en ese Acuerdo de unas cuestión de fronteras, ni se va a tratar de un problema de soberanía; se va a tratar exclusivamente de la conclusión de un Acuerdo de cooperación en materia de pesca.

Y entramos así en ese otro punto que ha sido objeto de análisis por varios señores Diputados, que es si puede interpretarse que entraña un reconocimiento de soberanía a Marruecos sobre el Sahara. Quiero señalar como queda claramente expuesto a lo largo del texto un término cuya calificación es bien precisa y que ha sido la recogida precisamente por los señores Diputados cuando se han referido a la jurisdicción sobre las aguas. Precisamente ése es el término que se emplea a lo largo del Convenio. Señoras y señores Diputados, este término es bien conocido por SS. SS., y especialmente por los juristas, que saben perfectamente la distinción entre lo que significa la soberanía y lo que significa la jurisdicción. Un buque de guerra, por ejemplo, que ejerce jurisdicción en alta mar respecto de un buque de su pabellón, sin que la alta mar esté por ello sometida a soberanía de Estado alguno.

Otro ejemplo que puede invocarse son las competencias que ejerce una potencia administradora con relación al territorio que administra. Las competencias que ejerce no son soberanas, sino actos de autoridad, de jurisdicción, que en ningún caso pueden calificarse como actos soberanos. Hay, por consiguiente, una clara distinción, una delimitación entre lo que significa un acto de soberanía y un acto de jurisdicción. Por tanto, aquí sí que puede haber una diversidad de interpretación.

La interpretación que ha sido dada por el Gobierno español es muy clara y definitiva. Lo que se ejerce con respecto a esas aguas, que se conocen como aguas del Sahara, es simplemente el ejercicio de una acción que no puede ser de soberanía, sino simplemente el ejercicio de jurisdicción. Eso significa el planteamiento consecuente con toda la política del Gobierno en relación con el proceso del Sahara, que es, insisto una vez más, un territorio internacional cuya calificación definitiva estará definida en el momento en que se ejerza la libre determinación por la población originaria del Sahara, que habrá de hacerse de acuerdo con la fórmula establecida por las Naciones Unidas, de acuerdo con la Resolución 1.514, y que podrá abocar en cualquiera de las fórmulas de reiteración, de acuerdo con lo que dispone la Resolución 1.514 de la ONU.

Se trata, en definitiva, de un Acuerdo de cooperación técnica en el que se especifican unas zonas, en el que se delimitan y fijan unas condiciones y se determinan unos cupos de captura.

El ámbito de aplicación no incluye, de una forma taxativa, hasta dónde llega el límite territorial sur del cabo Nun, y lo que contempla es la posibilidad de aplicar las disposiciones técnicas del Acuerdo a una parte territorial sahariana, aquella que se encuentra bajo la autoridad marroquí, aquella que se encuentra bajo la jurisdicción marroquí; un espacio, además, donde España ha venido pescando de forma tradicional. No se trata, en definitiva, de un reconocimiento de una situación nueva ni del abandono de unos principios que el Gobierno permanentemente ha reiterado.

Se ha hecho también por parte de alguno

de los señores Diputados una mención a lo que pueda ser esa acción de guerra del Frente Polisario sobre los pesqueros españoles. En este tema quiero ser absolutamente tajante y decir, de una manera solemne, que el Gobierno no admitirá que, por vía de amenaza o recurso a la fuerza contra sus nacionales, se intente modificar sus posiciones de principio. El Gobierno sabrá responder en todo momento y circunstancia, y con la energía necesaria.

España no reconoce, en definitiva, al Frente Polisario como único y legítimo representante de la población sahariana y me permito recordar, como hice ya en distintas ocasiones en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso, que tampoco ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas ni siquiera por la Organización para la Unidad Africana.

Si no se llegara a la ratificación del Acuerdo con Marruecos, las consecuencias serían, con carácter inmediato, la aplicación del derecho marroquí e inmediatamente se iniciará el proceso de sanciones establecido por la legislación interna marroquí, que, en definitiva, haría imposible el desarrollo de toda la actividad de pesca en esas aguas. Esto significaría un daño grave para los pescadores, en primer lugar, y también para los trabajadores del sector industrial de transformación, para los consumidores españoles y para los armadores, grandes y pequeños.

España debe buscar en este momento la paz y la seguridad en la zona y confía en que puedan hallarse esas fórmulas que faciliten la eliminación de la tensión y que propicien un pacífico entendimiento en el territorio Mogrebí.

Quiero decir, de una forma muy clara, que España y el Gobierno son plenamente conscientes de esta situación y rechazo absolutamente las afirmaciones que han sido hechas hace un instante en relación con la falta de responsabilidad con respecto a unos deberes morales. El Gobierno asume plenamente todos sus compromisos y trata de buscar el logro de una paz y un desarrollo equilibrado en esa área tan próxima a nuestras fronteras y que nos afecta de una forma tan directa.

En definitiva, permítanme que recuerde có-

mo una gran autoridad académica y política, por quien siento, además, especial admiración, y que milita activamente en las filas de la izquierda, ha escrito hace unos días que «es poco aconsejable dejarse llevar por quimeras y creer como dogmas de fe que la democracia lleva indefectiblemente a un internacionalismo de nueva ley». Y concluye: «¿No será correcto comenzar a ocuparnos seriamente, españoles y argelinos, de nuestras propias relaciones bilaterales y sólo después introducir en nuestro horizonte los temas tercermundistas?», y podría añadirse: «¿No sería también correcto profundizar paralelamente, como ahora hacemos en las relaciones hispano-marroquíes, de forma que España pueda, sin dejarse conducir por cantos de sirena, defender su interés nacional y contribuir ciertamente con todo su empeño, con todo su afán, de forma articulada y solidaria, a la tranquilidad del Mogreb y en la reclamación a las Naciones Unidas de que la región se pacifique mediante la adopción de medidas que permitan una solución justa y duradera?»

La política exterior, señoras y señores Diputados, requiere seriedad, pasión fría y capacidad inagotable de entusiasmo y de valor para sostener la mirada en los supremos intereses del país, sin ceder a ningún otro, dispuestos siempre a jugarnos nuestra posición personal por la superior posición de España. Así, señoras y señores, concibo yo, concibe el Gobierno la política exterior. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Antes de pasar al examen de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Comunista, se suspende la sesión durante un cuarto de hora.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora el examen de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Comunista. Léase esta enmienda, a no ser que se dé por leída.

El señor TAMAMES GOMEZ: Puede darse por leída.

El señor PRESIDENTE: A solicitud del propio Grupo Parlamentario, sin objeción de ningún otro, se da por leída y pasamos a los turnos a favor y en contra.

¿Qué representantes de Grupos Parlamentarios van a intervenir a favor? (Pausa.) Los señores Tamames y Marín. ¿En contra? (Pausa.) El señor Moro. ¿Algún otro Grupo Parlamentario en contra? (Pausa.) Entonces, el señor Moro tendrá dos turnos en contra. El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el conjunto de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Comunista se refieren a toda una serie de cuestiones técnicas y de fondo en relación con el Tratado de pesca con Marruecos. Se refieren a los aspectos de las condiciones leoninas impuestas en este Tratado, como también al hecho de que las aguas que son objeto de negociación en este Tratado no son de soberanía de Marruecos en su totalidad.

Estamos en contra del principio de que no haya un precio en los contratos de fletamento. Será la primera vez desde el Derecho Romano que esto suceda. ¿No habrá que pagar algo por debajo de la mesa para conseguir estos abanderamientos que hoy se ofrecen tan fácilmente sin ningún precio? Decimos también muy claramente que estamos en contra de que se fijen límites cuando se crea para ello una Comisión Mixta que tiene un tope muy inferior a las aspiraciones y posibilidades del propio banco sahariano y de las posibilidades del mercado español; como también decimos que hay que suprimir la marroquización; como decimos que las pesetas que se concedan en créditos hay que fijarlas en dólares o en monedas de cuenta de la Comunidad Económica Europea para hacer valores constantes; no vamos a pasar tampoco por el hecho de que de esta forma se dé una nueva subvención a las aspiraciones expansionistas alauitas; como decimos, también, que el tipo de interés que se fija del 5,5 por ciento hoy no se ofrece a ninguna inversión española. Es un tipo absolutamente anormal, y hoy los créditos internacionales se fijan en función de un tipo básico y de las fluctua-

ciones que éste experimente en un determinado mercado.

Pero, sobre todo, y es la séptima enmienda que nosotros proponemos, está el principio de la soberanía del pueblo saharauí, que nosotros pretendemos que se respete ante todo.

Yo quiero decir, además, que luego se me van a hacer reconvenciones sobre que los aspectos técnicos que yo critico están mal criticados. Pero yo digo, ¿es éste el mejor Acuerdo que se puede firmar? ¿Cómo será el peor?, se podría preguntar.

Porque lo que hay que recordar es que en ese Tratado del 14 de noviembre había un acuerdo en potencia para ochocientos buques durante veinte años, con cinco años sin pagar cánones de ninguna clase. Ha habido, por tanto, una sumisión absoluta.

Además, quiero preguntar: ¿cuántos acuerdos pesqueros vamos a firmar todavía con Marruecos? Cada vez que se entrega algo al expansionismo alauita se firma un acuerdo de pesca, que, naturalmente, luego nadie cumple. ¿Qué dicen los pescadores? ¿De qué les sirve a los pescadores la cordialidad de las Comisiones mixtas de Marruecos y España cuando firman esos Tratados?

El señor Ministro ha hablado del Acuerdo, y ha recordado el Acuerdo de Fez, si mi memoria no me falla, de 1973. Ha hablado del proceso de este Acuerdo como una cosa totalmente lógica. Se firma, se denuncia por Marruecos, luego se publica un «dahir» legislativo. Me maravilla la forma en que dicen estas cosas, porque parece como si los «dahires» fueran legislación española, y no son legislación española, ni son Tratados internacionales. Luego se va a una situación de precario, que dura años, naturalmente, para caer otra vez en un circuito infernal. ¿Y quién nos garantiza que después de este Acuerdo ignominioso no vamos a caer otra vez en otro Acuerdo, tal vez más ignominioso, si cabe?

El Tratado se ha negociado en la forma habitual, se podía decir: se ha negociado yendo de antemano derrotados, como ha sucedido en casi todos los Tratados de pesca, como fue la actitud de la delegación española en la Conferencia del Mar de Caracas, de 1974. Falta de imaginación y de eficacia.

Y lo grave, además, es que esta política está ya en marcha. Este Tratado es, señoras y señores Diputados, una mascarada, porque está ya en marcha, porque hay un Decreto del 8 de octubre de 1976, que aquí no se ha mencionado, por el cual se plantea la creación de empresas conjuntas para la marroquización o nacionalización, sometiéndose a una serie de principios de sumisión. Y así se puede ver en las listas oficiales que ya van marroquizados 31 barcos españoles, uno de más de mil toneladas de registro bruto y todos los demás mayores de doscientas toneladas de registro bruto. No son barquichuelas ni cascarones para navegar en las bajuras, sino que son, sencillamente, barcos de alto bordo.

Yo digo, además, que no está tan claro por parte de los armadores que este Acuerdo sea, como se ha dicho aquí, el mejor que se podía conseguir. En la «Revista Industrial Pesquera», de febrero de este año, en un artículo editorial se dice: «tomando en cuenta el Acuerdo con Marruecos, por encima de todo hay una consideración a formular. Hace bastante más de un año que el Tratado quedó establecido entre Rabat y Madrid: ¿por qué no ha sido sometido en su día a la ratificación de las Cortes? ¿Es que por parte del Gobierno español, después de acceder a la firma, se han suscitado reservas sobre la conveniencia para España de aceptar unas condiciones duras o poco inspiradas en el equilibrio de las prestaciones?».

Esto no lo digo yo. Esto lo dice la industria pesquera. Y naturalmente que hay dureza en las prestaciones. Ya lo dijo el propio señor Oreja; lo dijo el señor Oreja cuando concedió una entrevista al periodista Leopoldo Fernández Cabeza de Vaca, que está registrada en el «Diario de Avisos», de Santa Cruz de Tenerife, de 15 de septiembre de 1976. Allí dijo: «Regresa la delegación española que está negociando con Marruecos y que ha mantenido en Casablanca unas conversaciones sumamente fructíferas, estando en camino muy adelantado para poder llegar en plazo muy breve a unas conclusiones definitivas y a la firma del Acuerdo. Creo importante señalar que el Acuerdo que se está negociando es, posiblemente, el acuerdo más ambicioso que se haya llevado a cabo en el

ámbito pesquero internacional, por lo que no es de extrañar que exija minucioso trabajo previo».

Al señor Oreja se le olvidó decir que era el más ambicioso que estaba planteando Marruecos. Pero, además, el tema de las prestaciones, siendo importante como es para los intereses económicos españoles, no es el tema fundamental en este caso. Hay razones más profundas, hay cuestiones de fondo. El Tratado pesquero que aquí se presenta es sumamente ambiguo, ya se ha dicho antes. Habla de aguas sujetas a la jurisdicción marroquí (Anejo primero, punto 1), sin especificar cuáles son esas aguas en el Atlántico. Y precisamente esto, porque esas aguas se empiezan a contar, para determinadas pesquerías, en el cabo Nun hacia el Sur. Pero el cabo Nun, señoras y señores Diputados, está, aproximadamente, en el límite superior de la provincia de Tarfaya. Y el cabo Stafford, mejor dicho, la punta Stafford, está, aproximadamente, en el límite sur de la provincia de Tarfaya, que era la antigua zona sur del Protectorado español, que España entregó a Marruecos en el año 1958 y que nadie discute que es territorio marroquí.

Esto es sencillamente una forma de encubrir, porque para esa estrecha franja no había hecho falta nunca conversaciones ni ningún tratado. Lo que pasa es que se está refiriendo a todas las aguas de soberanía saharauí. ¿Y por qué no lo precisa? Sencillamente, por las razones aludidas, porque estas aguas del Sahara occidental no tienen ningún texto ratificado o internacionalmente homologado que avale que sean de soberanía marroquí.

El Acuerdo Tripartito de Madrid, de 14 de noviembre de 1975, no se ha ratificado por las Cortes —antes lo dijo, me parece, un compañero socialista—, y el artículo 109 del Reglamento de esta Cámara obliga a que se ratifiquen los tratados. Además, lo cierto es que este Tratado no se ha publicado todavía en el «Boletín de las Cortes», lo que también se ha recordado aquí.

Yo le diría al señor Oreja que para este Tratado no hubo negociación, hubo abandono de responsabilidades por parte de los gobernantes de entonces; y los gobernantes de entonces han sido llamados a declarar en es-

ta Cámara (el señor Arias Navarro y todos los demás), porque esos señores lo que hicieron con el Sahara no tiene nombre. Utilizaron el Sahara —como entonces dijo una revista española— como si fuera una finca, y a los saharauis los repartieron como si fueran un rebaño. Y un pueblo no es un rebaño ni un territorio es una finca. Por lo tanto, ese registro al que tantas veces se ha aludido no sirve para nada.

Yo rogaría al señor Oreja que en sus intervenciones no nos diera, por favor, más clases de Derecho internacional (*Risas*), que no degrade más el Derecho internacional a tenor de sus diversas apreciaciones en esta tribuna; que no llame ahora conversaciones a lo que durante años se ha llamado Tratado tripartito del 14 de noviembre. Dice lo de conversaciones ahora, cuando aflora el expansionismo alauita y el propio Hassan II dice que es un papel mojado que hay que olvidar-se de él.

Yo le preguntaría que me aclare esta diferencia, porque no acierto a comprenderla, porque las aguas son de jurisdicción o de soberanía, pero que nos diga si se va a pescar o no en las aguas del Sahara; que nos diga si van a peligrar las vidas de los pescadores en estas aguas que un pueblo, hoy oprimido, tiene por suyas.

Señor Ministro (y ésta es una apreciación que nos vale para todos), el valor no se demuestra haciendo discursos aquí; el valor se demuestra frente a la «Marcha verde», y el valor se demuestra en alta mar, frente al peligro. Dice usted que quiere la paz en la zona, pero, en realidad, lo que usted ha dicho es que vamos a entrar en guerra con el Polisario...

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que utilice la cortesía parlamentaria al dirigirse a un señor Ministro.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente, procuraré hacerlo.

En realidad, lo que están diciendo los responsables de la política internacional de España es que vamos a entrar en guerra con el Polisario. Y luego, además, se nos dice que nos cuidemos de tantas veleidades tercermundistas. Yo diría que no es un problema ter-

cermundista —lo cual nos honraría mucho—, sino que es, sencillamente, un problema de dignidad. Y si hoy no tenemos dignidad, mañana querrán imponernos, dentro de nuestro propio país, fórmulas de colonización a todos los niveles. Ningún pueblo puede edificar dignamente su democracia sobre la base de la opresión de otro pueblo, por pequeño que éste sea.

Yo diría que para hablar en serio del Derecho internacional habría que recordar los textos. Habría que recordar los textos, porque España, en 1966, se comprometió a defender el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, y esto quedó registrado en la resolución 2.072 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Cuando surgieron los problemas de ese expansionismo imperialista, cuando el descubrimiento de los fosfatos, con las implicaciones de todo tipo internacionales, entonces, cuando surgieron las dudas, hubo dos misiones: la del Tribunal Internacional de Justicia, que falló diciendo que ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sahara occidental y Marruecos o Mauritania es de tal naturaleza que pueda afectar a la aplicación de la resolución 1.514, que era precisamente la referente a la autodeterminación. Y la misión visitadora de la ONU se pronunció en términos parecidos.

Lo que hubo fueron imposiciones imperialistas, aparte de otras muchas cosas. La imposición de aquel nefasto personaje de la política internacional, el señor Kissinger, que nos metía (y de ello estamos muy honrados) en el mismo saco a comunistas y a los polisarios; porque vino a Madrid a matar dos pájaros de un tiro: a decir que los comunistas no debían ser legalizados y a decir que los polisarios deberían ser repartidos como un rebaño entre Mauritania y Marruecos.

En realidad, muchas veces yo he dicho que éste es un Tratado vergonzante, pero no he esperado a ahora para decirlo. Lo dije en la conferencia que dicté en la Universidad de Argel a pocas semanas de firmado, el 22 de diciembre de 1975, y allí denuncié personalmente el Tratado. Y lo que dije allí, antes de ir a Argel, lo protocolicé ante un Notario y di cuenta al Ministerio de Asuntos Exteriores, y a mi vuelta entregué mi discurso a una al-

ta personalidad del Gobierno, al que dije, además, que esto traería consecuencias y, desafortunadamente, no me he equivocado. La triste historia del Sahara de hoy, de su población, que sufrirá la amenaza de su exterminio, ésa es la consecuencia más importante para nosotros hoy.

El señor Oreja en su discurso a la Asamblea General, el 27 de septiembre de 1976, decía lisa y llanamente que desde el 26 de febrero de 1976 España no tenía nada que ver con el problema del Sahara occidental. Pero luego empezó a cambiar, porque cambió el Régimen y porque cambió la situación política y había que rendir información a los Diputados e información a la opinión pública. Entonces empieza el cambio. Y ya en esta misma tribuna el 20 de septiembre se empezaron a apreciar algunos indicios.

Pero cuando se apreciaron mayormente fue en la declaración que hizo el 26 de septiembre de 1977 en las Naciones Unidas, donde ya se insolidarizó, por así decirlo, con el Gobierno marroquí, por la forma que se ha llevado el asunto adelante, y viene a decir que no ha habido autodeterminación en el Sahara y que, por lo tanto, ese asunto sigue pendiente. Por lo tanto, si sigue pendiente, es que el Acuerdo tripartito no ha sido ratificado por España ni ha sido objeto de una Resolución unánime de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Tratado que serviría de base para el Acuerdo pesquero que hoy estamos discutiendo no existe legalmente. Lo que existe son hechos consumados, imposiciones imperialistas, y por eso nosotros decimos que no podemos aceptar un acuerdo pesquero que no tiene ninguna base legal internacional ni en la nueva democracia española.

Y ahora, si se preguntara qué piensa la gente de ese Tratado, qué se dice hoy por algunos de los que estuvieron en la escena en aquel momento, yo recomendaría a las señoras y señores Diputados que leyeran las declaraciones hechas en esta semana por el Coronel Rodríguez de Viguri. Dice: «El Gobierno español me encomendó dar la independencia al Sahara y, sin embargo, luego me vi obligado a hacer lo contrario. Ahora bien, lo que debe quedar claro es que los españoles, en su conjunto, no hemos tenido nada que ver con la venta del Sahara, la cual ha sido

llevada a cabo por un grupo. Ese grupo de presión al que se han sumado algunos políticos que buscaban la vida fácil y que consideran la política como el arte de permanecer. Políticos que continúan enclaustrados en el Poder, a estas horas, si hubiera sido de otra forma, la suerte del pueblo saharauí sería otra. ¿Ha dejado acaso de venderse armamento español a Marruecos? No, desde luego. Antes era oficialmente, ahora a través de los "lobby". En el fondo nada ha cambiado; y no habremos ya de las lanchas que para Mauritania se están armando en San Fernando. Son lanchas que después se emplearán para apresar a nuestros pesqueros».

Observaciones como ésta se pueden ver todos los días en la prensa española.

Y para terminar yo diría que nosotros presentamos una moción (el Grupo Parlamentario Comunista), en la cual apoyábamos la última declaración hecha por el Ministro de Asuntos Exteriores, sobre el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. Apoyábamos la necesidad urgente de abrir negociaciones entre las partes interesadas para que ese derecho se pueda ejercitar y proponemos evitar el envío de armas a Marruecos y Mauritania.

En la Comisión de Asuntos Exteriores, como esa moción no se aprobó, expusimos el 1 de febrero otra moción, que dice que el Gobierno de España en su relación con otros países se abstenga de formalizar acuerdos o convenios de cualquier tipo que puedan atentar contra los derechos de la población originaria del Sahara occidental, sobre este territorio y en particular contra su derecho a la autodeterminación.

Esta moción es para nosotros la síntesis de todo. Hay que abstenerse de negociar en contra de este principio; hay que negociar para conseguir este principio; hay que negociar para que haya trabajo para nuestros pesqueros, pero que lo haya sin la indignidad nacional y sin la opresión de un pueblo, por pequeño que sea.

Se dice que algunas veces nos recreamos en los errores del pasado y que esos errores lo mejor es olvidarlos. Aparte de que hay errores de bulto (porque las proteínas no se miden en miles y millones de pesetas y un kilo de pescado no tiene un kilo de protei-

nas, como todo el mundo sabe, sino que dependiendo de qué clase de pescado tendrá un porcentaje mayor o menor) quiero decir que esos errores reconocidos es necesario tratar de superarlos, y estamos en condiciones de superarlos, porque si no nos sumiremos cada día más en la ciénaga del error.

Y termino diciendo que hay problemas técnicos que impiden que este Acuerdo se considere como bueno, que hay problemas políticos que impiden que se suscriba o se ratifique. Por ello os pedimos a todos, en el voto secreto que va a celebrarse, creo, el voto de la no ratificación.

Y no pensamos que haya posibles compensaciones para las Canarias, como hoy se decía en la prensa de la mañana. No hay compensaciones posibles frente a la ignominia. No se puede vender la primogenitura por un plato de lentejas, como tampoco existen compensaciones, ni siquiera las humanitarias lo son, para el pueblo saharauí. Por eso os pedimos que votéis en contra de la ratificación del Acuerdo, como va a hacer el Grupo Parlamentario Comunista. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Asuntos Exteriores pide la palabra y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento, se la concedemos. *(Risas.—El señor Peces Barba pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para una cuestión de orden.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este Grupo Parlamentario entiende que no es alegable el artículo alegado por el señor Presidente, porque existe una norma especial que prima sobre la norma general. La norma especial es la del artículo 98, que es la referente a este debate, y en ella se establece el momento en el que debe intervenir el miembro del Gobierno. Este criterio fue aceptado, además, señor Presidente, por la Junta de Portavoces en su reunión. Entiendo que si el señor Presidente modifica este criterio está haciendo una interpretación distinta del Reglamento y de la que hizo la Junta de Portavoces.

Por lo tanto, solicitamos que el Ministro

intervenga en el momento en que el artículo 98 establece. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pediría al señor Ministro que acepte intervenir al final, para no plantear el problema interpretativo al que se refiere el señor Peces-Barba. Pero, en cualquier caso, si el señor Ministro quiere intervenir, la Presidente acepta la responsabilidad de interpretar, enfrente de la Junta de Portavoces, su criterio. De todas formas le pediría que, si puede intervenir al final, lo haga.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Oreja Aguirre): Renuncio a intervenir, señor Presidente. Intervendré al final.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moro para consumir un turno en contra.

El señor MORO RODRIGUEZ: Renuncio y me reservo para el segundo turno.

El señor PRESIDENTE: ¿Renuncia también el señor Marín?

El señor MARIN GONZALEZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Que se aclare ahora mismo que el señor Moro ha reservado su primer turno en contra.

Un señor DIPUTADO: Ha renunciado.

El señor PRESIDENTE: Renuncia a su primer turno en contra, a no ser que el señor Marín renuncie a su turno. Si el señor Marín ahora interviene, el señor Moro tiene derecho luego a su turno en contra.

Quede claro que ha sido la interpretación hecha por la Presidencia y comunicada a los Grupos Parlamentarios. *(Risas.)*

El señor Marín ¿quiere o no quiere hablar? *(El señor Marín hace signos afirmativos.)*

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente. ¿CÓ-

mo es posible una utilización del Reglamento en la cual habiendo dos turnos en contra se renuncia al primero y se puede mantener el segundo? El señor Moro tendría que haber salido y hecho una intervención de un minuto, pero, por favor, cumplamos al menos las formas. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Es una interpretación del señor Peces-Barba, pero no es la interpretación del Presidente.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Ya me lo imagino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de entrar de lleno en la que va a ser mi segunda intervención en este Pleno quisiera, muy brevemente, hacer una serie de puntualizaciones acerca de los juicios emitidos por el portavoz de Unión de Centro Democrático en torno a nuestra primera intervención.

Quiero señalar, en primer lugar, que esa defensa que se ha hecho, basándola en un presunto desconocimiento de las cuestiones pesqueras por este Diputado, a mí no me importa en este Pleno, y ante la opinión pública, reconocer humildemente que no soy un experto en pesca. Pero sí quiero señalar a mi vez a la Cámara que todos los puntos que han sido expresados por el Grupo Socialista han sido realizados con el asesoramiento tal vez de los mejores técnicos españoles en la materia, quienes precisamente han estimado que no es un Acuerdo válido en materia de pesca.

Además, pueden tener la seguridad de que ningún miembro de nuestro Gabinete técnico tiene ningún tipo de ligazón con los intereses de los grandes armadores.

En segundo lugar, en cuanto a la información que se ha señalado de que los pescadores españoles gozan de mayor seguridad y obtienen mayores beneficios en las empresas conjuntas que navegan bajo pabellón extranjero, señores Diputados, en los bancos del Grupo Socialista hay pescadores, dirigentes sindicales de la Unión General de Trabaja-

dores, y pregúntenles a ellos si esto es verdad.

En tercer lugar, en todas las intervenciones que se han producido por parte de Unión de Centro Democrático habrán observado que se ha obviado poner de manifiesto la profunda conexión entre el Acuerdo tripartito y sus actas anexas y el actual Acuerdo de pesca. Comparando ambos textos, ya lo han hecho otros Diputados y no voy a insistir, está rotundamente claro que el Gobierno ha hecho dejación del contenido del Acuerdo tripartito.

En cuarto lugar, y por lo que respecta al resto de la intervención del portavoz del Partido del Gobierno, yo he llegado a la conclusión de que al principio me hablaba un gallego, luego un moro y al final un sueco. (*Risas.*)

Respecto a nuestra argumentación, nada convincente hemos oído; todo lo más un discurso al viejo estilo, perteneciente al pasado, que el Diputado defensor de la ratificación del Acuerdo considera que hay que respetar. Yo quiero decirle, para que lo sepan los Diputados de UCD que pertenezcan a ese pasado, que yo no tengo ningún interés en respetarlo.

Después de estos puntos entro en lo que es propiamente nuestra segunda intervención. En el debate de la Comisión de Asuntos Exteriores el Grupo Socialista ya hizo patente las razones de orden técnico, social y político que nos movían a rechazar la ratificación del Acuerdo que hoy se nos presenta. En esta misma reunión el Grupo Socialista puso de manifiesto el conjunto de intereses que habían coincidido en la gestión del Acuerdo de pesca y cómo éste se había negociado en la perspectiva de favorecer fundamentalmente los intereses de los grandes armadores. Asimismo el Grupo Socialista personalizó las responsabilidades en un ex Ministro y en un ex Director General de Pesca, hoy Diputados de Unión de Centro Democrático. También relacionamos directamente con el Acuerdo de pesca a la sociedad que saldrá más beneficiada si se ratifica: la Sociedad Pescanova.

En nuestra intervención en la Comisión nos referimos con bastante precisión a las conexiones existentes entre los protagonistas de esta operación y a la existencia de una legislación en materia de pesca, dictada a ini-

ciativa del antiguo Director General, que suponía un claro beneficio para los grandes armadores y, de un modo especial, nos referíamos también en este aspecto a la Sociedad Pescanova.

En este momento quiero centrar todavía más las circunstancias que apoyan el punto de vista mantenido por el Grupo Socialista. Para ello vamos a remontarnos en la historia.

En 1961, efectivamente, ve la luz la Ley de Protección y Renovación de la Flota Pesquera. Esta ley, que era válida en sus objetivos, fue rápidamente desvirtuada y su contenido fue utilizado en gran parte con fines especuladores en razón a la importancia y facilidad en la concesión de créditos. Personas y entidades económicas que incluso no tenían tradición ni relación con el sector pesquero se lanzaron a la construcción de buques viendo en esta actividad la oportunidad de obtener grandes beneficios con un mínimo riesgo.

De esta forma España se convirtió en la tercera flota pesquera del mundo, como efectivamente aquí se ha afirmado con el triunfalismo típico de otros tiempos. Lo cierto es que el puro crecimiento se impuso una vez más al desarrollo armónico y racional del sector pesquero. La importancia y capacidad de nuestra flota pesquera superaba con mucho las posibilidades de nuestros caladeros. Nuestra industria extractiva, se sabía, dependía de la explotación de caladeros situados en las plataformas de otros países.

Por otro lado se inicia a nivel mundial el movimiento tendente a ampliar las aguas a 200 millas, con lo que gran parte de nuestra flota se ve imposibilitada de continuar fondeando en los caladeros tradicionales. Esta tendencia, sin embargo, ya se podía apreciar en la Conferencia del Mar de 1958, y alcanzó su punto decisivo en el estancamiento de los volúmenes de pesca a nivel mundial que se opera entre los años 1969 a 1970.

A pesar de estos indicadores, y justamente lo que ha señalado el portavoz de UCD, las autoridades del sector permanecieron inertes ante un problema que ya tomaba forma definitiva. Nuestra flota pesquera comenzó su lento caminar hacia la agonía. Los intereses económicos, mayoritariamente no pes-

queros, pudieron más que una planificación racional y adecuada del sector.

Después de esta introducción necesaria entro ya en el centro del debate.

Pescanova se constituye el 23 de junio de 1960 y, en virtud de las facilidades de la ley que comentamos, funda un imperio económico que la convierte en la empresa pesquera más importante de España y la primera de Europa occidental, en cuanto a flota congeladora se refiere. Su capital es de 1.000 millones de pesetas. Sin embargo, Pescanova, como todas aquellas empresas que durante el franquismo se crearon con el objetivo básico de obtener el máximo beneficio en el menor tiempo posible, comienza a partir de los años setenta a tener serios problemas, añadiéndose a sus problemas internos las circunstancias que antes hemos señalado y que afectan profundamente al sector.

El 31 de diciembre de 1975, Pescanova presenta ya un déficit de 12.696.467,64 pesetas, gracias, naturalmente, a la brillante gestión, a la profunda responsabilidad y a los grandes conocimientos pesqueros de quien nos hablaba antes. (*Rumores.*) El Director General de Pescanova era Víctor Moro, que más tarde sería nombrado por Lopoldo Calvo-Sotelo Director General de Pesca.

La relación económica entre ambos se concreta en su común participación en Sodiga, Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, de la que el señor Calvo-Sotelo es su Presidente y el Vicepresidente es Víctor Moro.

El señor Moro conjunta en su persona la dirección general de Pescanova y la vicepresidencia de Sodiga. Sodiga es una sociedad en la que el INI ha suscrito el 51 por ciento de su capital; es, por tanto, mayoritario; el 37 por ciento por siete Cajas de Ahorros gallegas y el 12 por ciento restante por el Banco Pastor, el Banco del Noroeste y el Banco de Bilbao.

A lo largo de 1975, Pescanova, dada su precaria situación económica, hizo gestiones para la venta de la sociedad. Los presuntos compradores son una multinacional, Unilever, y una potente empresa española, Unión de Explosivos Riotinto. En dicha época Leopoldo Calvo-Sotelo ocupaba el cargo de Consejero de Explosivos Riotinto.

Casi paralelamente, y debido principalmen-

te a la enorme entidad del problema económico de Pescanova, que hace que las gestiones con las empresas antes citadas no lleguen a buen término, Pescanova intenta ser absorbida por el INI. Las grandes pérdidas de Pescanova parece debían enjugarse con cargo al presupuesto de la nación, a través del INI; lo que no interesa al capital privado, que lo sufra el tesoro público. Sin embargo, la operación resulta fallida y afortunadamente el INI no acepta la pretensión de Pescanova. Pescanova se hunde, pues, irremediabilmente.

El 12 de diciembre de 1975 Leopoldo Calvo-Sotelo es nombrado Ministro de Comercio. El 9 de enero de 1976 Víctor Moro es nombrado Director General de Pesca, a propuesta de Calvo-Sotelo, y el día 12 de enero toma posesión. A partir de este momento la Dirección General de Pesca es directamente responsable de la negociación del Acuerdo de pesca que nos ocupa y de una serie de disposiciones que objetivamente favorecen a los grandes armadores, y entre ellos está Pescanova. Aludo, en primer término, al Real Decreto 2.517/1976, de 8 de octubre, sobre empresas pesqueras conjuntas. Este Real Decreto, en su artículo 3.º, establece toda una serie de beneficios en favor de empresas pesqueras españolas que participen al menos en un 40 por ciento del capital de la empresa conjunta. Asimismo, este Real Decreto tiene una disposición transitoria que dice: «A partir de la fecha de la entrada en vigor de este Real Decreto, las empresas pesqueras conjuntamente constituidas con anterioridad a su publicación podrán solicitar del Ministerio de Comercio la aplicación de los beneficios concedidos, acreditando que cumplen los requisitos establecidos por esta disposición».

Las empresas que podían acogerse a los beneficios de esta disposición, cuando fue publicada, son en España escasamente una docena. En este punto está una de las claves fundamentales para comprender el juego de intereses del Acuerdo de pesca con Marruecos. De esta docena de empresas, en seis participa Pescanova, en cuatro Sapig y Pebsa y en dos Álvarez Entrena, S. A.; es decir, todos los grandes armadores españoles. Pero deteniéndonos en particular en Pescanova, su participación es la siguiente: Empresa Mixta Pesquerías Belnova, S. A., país de ubicación:

Uruguay, participación de Pescanova, 65 por ciento. Sipec, país de ubicación: Camerún, participación de Pescanova, 32,5 por ciento. Pescanova Skipais Services, país de ubicación: Unión Sudafricana, participación de Pescanova, ciento por ciento. Afripesca, país de ubicación: Guinea Ecuatorial, participación de Pescanova, ciento por ciento. Sea Harvest, país de ubicación: Unión Sudafricana, participación de Pescanova, 40 por ciento. Eiranova Fisheries, país de ubicación: Irlanda, participación de Pescanova, ciento por ciento.

Si tenemos en cuenta, además, que el Acuerdo de pesca con Marruecos prevé también un grado de integración en las compañías mixtas de un 40 por ciento, observen quiénes van a poder constituir empresas mixtas con los marroquíes: los grandes armadores.

Además, esta situación de favor se complementa con otras disposiciones en las que se establecen exenciones arancelarias y grandes posibilidades de sustanciarse créditos a la exportación, como son los previstos en el Acuerdo de pesca, en favor también de estos grandes armadores.

No obstante, el caso más llamativo en cuanto a legislación se refiere es el Real Decreto 2.595/1976, de 30 de octubre, por el que se establecen primas al desguace de buques pesqueros, y que se deben también a la iniciativa legislativa del antiguo Director General de Pescanova.

La historia de este decreto hay que ligarla con la del buque-factoría «Galicia». El «Galicia» fue construido en el año 1923 por la empresa Sociedad Española de Construcción Naval de Sestao, y durante bastante años navegó con otro nombre. En 1963 este buque, después de su adquisición por Pescanova, se transformó en buque-factoría; el buque-factoría «Galicia», al ser un buque que no pescaba, sino que se limitaba a aprovisionarse de pequeños barcos de pesca que faenaban a sus costados, figura en la lista oficial de buques de la Dirección General de Navegación de la Subsecretaría de la Marina Mercante en la lista segunda; es decir, en la correspondiente a buques mercantes al 31 de marzo de 1974. Sin embargo, en la lista oficial de buques de los años 75-76 el «Galicia» aparece como lista tercera, es decir, como bu-

que pesquero, cuando sabido es que el «Galicia», por ser buque-factoría, jamás pescó.

Este cambio de lista no es una casualidad y tiene su explicación en las primas de desguace de las que les hablé antes.

El proceso en el tiempo es como sigue:

El IV Plan de Desarrollo, en la parte relativa a la pesca marítima, establecía con exactitud las previsiones de desguaces de buques durante la ejecución del Plan. Allí se preveía un conjunto de desguaces para buques de arrastre y cerco y otras artes de pesca por un total de 139.290 toneladas; estos barcos son, lógicamente, lista tercera. Hay un apartado específico para los buques-factoría, en donde se observa que durante todo el Plan ningún buque-factoría sería desguazado. Buques-factoría arrastreros, menores de 35 y 100 toneladas, ninguno; buques de más de veinte años, ninguno; buques que cumplan veinte años durante el IV Plan, ninguno; buques desguazados, ninguno; desguaces previstos durante el IV Plan, ninguno.

El «Galicia», en consecuencia, no podrá desguazarse, pero como la Divina Providencia hace milagros, en 1975 el «Galicia» está en la lista tercera y por tanto al ser tratado como buque de pesca es ya buque desguazado.

Pero esto no es todavía posible porque la legislación que va a desarrollar el IV Plan, coherente con su finalidad, ha elevado unos proyectos de aplicación del mismo que imposibilitan el desguace del «Galicia». Y de nuevo recurro a la historia.

El 8 de julio de 1975, Enrique Amador Franco, Subsecretario de la Marina Mercante, eleva al Ministro de Comercio una nota acompañada de un estudio y un proyecto de orden ministerial por el que se pretende regular los desguaces de buques pesqueros, así como las primas al efecto. Este trabajo, que está en la carpeta del Ministro, por diversas circunstancias no se ejecuta.

El 12 de diciembre de este mismo año toma posesión, como ya hemos dicho, Leopoldo Calvo-Sotelo, y en el informe de traspaso de poderes se lee: «Relación de documentos entregados por la Dirección General de Pesca Marítima al Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Leopoldo Calvo-Sotelo, en la visita realizada con motivo de su nombramiento».

En el punto 14 del citado informe se dice: «Primas al desguace. Nota informativa de 8 de septiembre de 1975. Estudio sobre restricciones del consumo de combustibles de la flota pesquera. Estudio de consumos y subvenciones. Estudio de las primas por desguace y —¡atención!— proyecto de orden ministerial».

Estos documentos que recibe Calvo-Sotelo son recogidos por Víctor Moro y sufren una transformación fundamental en su contenido. La orden ministerial, al definir su campo de aplicación y en consecuencia el beneficio de la prima por desguace, en su artículo 2.º estipulaba: «Los buques a cuyos armadores se concederá la mencionada prima especial serán los siguientes: los buques de arrastre, cerco y otras artes de pesca de cualquier tonelaje que hayan cumplido treinta años de edad en 31 de diciembre de 1974, contados a partir de la fecha de la inscripción provisional en su asiento».

En el párrafo 3.º se decía: «Los buques pesqueros que utilicen fuel-oil», y en el artículo 3.º del proyecto de orden ministerial se establecía: «En todo caso, será preciso que los buques mencionados en el artículo anterior estén ejerciendo habitualmente la pesca desde seis meses antes de la publicación de esta orden y hayan sido despachados para la misma al menos un mes antes de la fecha en que se solicite la prima especial por desguace».

Esta orden ministerial ve la luz como Real Decreto el 30 de octubre de 1976, y dice así: «Artículo 2.º Los buques a cuyos armadores se concederá la mencionada prima especial serán los siguientes —observen las diferencias—: los buques inscritos en la tercera lista de cualquier tonelaje que hayan cumplido los veinticinco años de edad antes del 1 de enero de 1976, contados a partir de la fecha de su inscripción provisional en su asiento», y los buques referidos en el párrafo 3.º son: «los buques inscritos en la tercera lista que utilicen fuel-oil». Observen también las diferencias.

En el proyecto son los buques de arrastre, cerco y otras artes de pesca. En el Real Decreto de la Dirección General presidida por Víctor Moro son los buques inscritos en la tercera lista (el «Galicia»). En el párrafo 3.º

del proyecto de orden son los buques pequeños que utilicen fuel-oil. En el Real Decreto, los buques inscritos en la tercera lista (el «Galicia») que utilicen fuel-oil; el «Galicia» utiliza fuel-oil y no gas-oil.

Igualmente, el artículo 3.º del Real Decreto sigue otra modificación en relación con la orden ministerial. En su artículo 3.º se dice: «En todo caso, será preciso que los buques mencionados en el artículo anterior hayan estado en actividad con posterioridad al 1 de abril de 1974 y que el peticionario sea propietario del buque con anterioridad al 1 de enero de 1976». Observen la diferencia. Decía el proyecto de orden ministerial: «En todo caso, será preciso que los buques mencionados en el artículo anterior estén ejerciendo habitualmente la pesca»; y el Real Decreto decía: «En todo caso, será preciso que los buques mencionados en el artículo anterior hayan estado en actividad»: el «Galicia».

Señoras y señores Diputados, los cambios introducidos permiten —esta vez sí— que el «Galicia» pueda obtener la prima por desguace. ¿Y qué significa esto en dinero contante? El «Galicia», si se desguaza como chatarra no vale más de cinco o seis millones de pesetas; merced al Real Decreto, y dado que la tonelada de registro bruto se paga a 8.000 pesetas, Pescanova puede percibir 80.552.000 pesetas, porque el «Galicia» tiene 10.069 toneladas de registro bruto. En otros términos, esos 80.552.000 pesetas es dinero del Estado, es dinero público, es dinero de todos, y merced a un oportuno cambio de redacción en un Real Decreto dota de un valor a un barco y salva a una empresa que rozaba en la ruina: Pescanova.

Vean estas circunstancias que les acabo de exponer en relación con el contenido del Acuerdo que hoy se presenta a ratificación y comprenderán por qué se ha negociado de esta forma con la marroquización, o sea, con la venta de sus barcos.

No nos cabe duda que Pescanova podrá recuperarse. En primer lugar, porque Pescanova sí puede llegar al tope del 40 por ciento previsto por este acuerdo; el pequeño y mediano armador difícilmente. En segundo lugar, porque sus barcos serán adquiridos por Marruecos con créditos a la exportación, es decir, con dinero público, con dinero del Te-

soro público; nada de riesgos. ¡Qué negocio más fenomenal! Y, a cambio, 15.000 trabajadores al paro, la industria conservera canaria hundida irremisiblemente y un polvorín en el aire que cualquier día puede explotar. Pero, ¿qué importa, si, como se apunta en la calle, los Diputados de Unión de Centro Democrático por Canarias van a presentar una proposición de ley sobre la pesca en Canarias, ya pactada con el Ministro de Transportes y Comunicaciones! Esto demuestra, en primer lugar, una idea demagógica del problema y un sentido de la culpabilidad, porque se sabe en este momento que a Canarias se le puede hacer mucho daño.

Los resultados del Acuerdo, sus vicisitudes, ya los conocen ustedes a través de la referencia de la Comisión de Asuntos Exteriores y por los apuntes hechos en nuestra primera intervención.

El Grupo Socialista quiere, no obstante, aportar nuevos elementos al debate, para que el Parlamento pueda juzgar en su totalidad sobre las circunstancias que rodean la firma del Acuerdo.

Me van a permitir que reflexione en voz alta y exponga ante el Congreso de los Diputados toda una serie de cuestiones a las que desde ninguna esfera se ha respondido. Nuestra interpretación parte del Acuerdo tripartito de Madrid concluido entre España, Marruecos y Mauritania el 14 de noviembre de 1975. Este Acuerdo constaba, asimismo, de unas actas anejas que, durante dos años, los sucesivos Gobiernos las han mantenido secretas. En estas actas anejas, en base a la administración temporal que se concedía a Marruecos y Mauritania, se señalaban toda una serie de campos de cooperación entre estos países y España. Y dentro de estos campos la pesca ocupaba un lugar determinante.

Y aquí surge la primera cuestión. ¿Por qué el Gobierno se niega a publicar el Acuerdo de Madrid y sus actas anejas? El Gobierno sabe, y es consciente de ello, que está trasgrediendo la normativa relativa a la obligatoria publicidad de los Acuerdos internacionales, y no nos vale que el Ministro de Asuntos Exteriores nos diga que se han presentado en Nueva York, porque la ley española no dice que haya que darle publicidad a los Tratados en el edificio de las Naciones Unidas,

sino que donde hay que hacerlo es en España.

Una segunda cuestión. ¿Por qué el Gobierno no presentó el Acuerdo de Madrid y sus actas anejas a las Cortes para su ratificación? El Gobierno sabe y es consciente que está incumpliendo la Ley de Descolonización del Sahara. Entonces, ¿por qué el Gobierno se coloca él mismo en situación de ilegalidad? Permítanme que insista sobre este punto.

En la Comisión de Asuntos Exteriores el Grupo Socialista afirmó que el Gobierno está practicando la política de los hechos consumados. Nosotros comentamos, muy brevemente, que el presente Acuerdo de pesca excedía el marco normal de un acuerdo de este tipo, y, en realidad, enmarcaba todo un proceso tendente a vaciar de contenido el Acuerdo tripartito de Madrid y sus actas anejas. Pero antes, un breve comentario sobre la inserción en el Acuerdo de pesca de la expresión «aguas sujetas a la jurisdicción marroquí», al referirse a las aguas que en el Acuerdo tripartito son denominadas, y con toda corrección, aguas del Sahara.

Aparte de la inicial contradicción se presenta aquí una cuestión que va a determinar el futuro del área. ¿De qué sirve discutir sobre si jurisdicción significa soberanía? ¿De qué sirve afirmar que el admitir la jurisdicción sobre las aguas no significa ceder la soberanía, si la otra parte, Marruecos, entiende que jurisdicción quiere decir, precisamente, soberanía? Debatir sobre este punto no tiene ningún sentido, porque Marruecos «a priori», antes incluso de la ratificación de este Acuerdo de pesca, ya ha dicho que son aguas suyas, que son aguas de soberanía marroquí. Lo ha dicho el Cónsul General de Marruecos; lo ha dicho el Ministro de Industria marroquí y lo ha dicho el propio Rey de Marruecos.

¿Cómo es posible ratificar un Acuerdo cuando todos somos conscientes de que Marruecos no va a respetarlo y va a interpretarlo de una manera distinta a como lo va a hacer el Parlamento español? En este punto hay que ser serios. Aquí se ha dicho antes por el Ministro de Asuntos Exteriores que si no se aprueba el Acuerdo se crearán condiciones difíciles para la pesca, porque Marruecos nos impediría pescar. Señor Ministro, me parece muy bien que Marruecos nos impida pescar

en aguas que son marroquíes, pero usted mismo acaba de decir que Marruecos no tiene soberanía sobre las aguas del Sahara; entonces, ¿por qué Marruecos nos va a impedir pescar en unas aguas sobre las que no tiene soberanía? (*Rumores.*)

Hay más. Si el Acuerdo de Madrid y sus actas anejas se presentan a las Cortes y son aprobados, ¿se le va a decir a Marruecos que el Acuerdo de pesca —que hoy puede ser ratificado— no vale y que los barcos españoles gozarán de derechos pesqueros durante veinte años; que no pagarán nada durante los cinco primeros años y, sobre todo, que hay que suspender la marroquización? Evidentemente, no. ¿Por qué? Porque el Acuerdo tripartito de Madrid y sus actas anejas ya han sido virtualmente ejecutadas por el Gobierno español y el Gobierno marroquí. Este es un nuevo elemento que el Grupo Socialista va a aportar al debate.

El Acuerdo de Madrid y sus actas anejas, junto al tema de la pesca ya comentado, en su apartado 4.º, habla de la cooperación económica entre España y Marruecos. Dentro de la cooperación económica se prevén distintos campos, entre los que destacan: en el campo de la minería —decía el Acuerdo de Madrid— se establece que España aportará sus conocimientos geológicos, y, concretamente, se alude a Fos-Bucraa y a la zona minera de Neskala. En cuanto al campo de la siderurgia, España, en 1975, se compromete a construir una posible factoría en el territorio marroquí. En tercer lugar, en cuanto al campo de la química, se contempla la cooperación en materia de ácido fosfórico y abonos, con la instalación de factorías. En cuarto lugar, en cuanto a la agricultura, se prevé la asistencia técnica española en materia de hidrología y planes de regadío. En quinto lugar, en el campo de la construcción naval, en razón a la exportación de los fosfatos de Fos-Bucraa y en razón a la industria química, el Acuerdo tripartito prevé estudiar la creación de una empresa mixta de transportes marítimos. Todos estos campos de cooperación, en buena lógica, si hubiese sido presentado ese Acuerdo y publicado, no deberían comenzar precisamente hasta que el Acuerdo de Madrid y sus actas no hubiesen sido publicados y ratificados por las Cortes. Sin embargo, la rea-

lidad es otra: el Acuerdo tripartito de Madrid y sus actas anejas están ya virtualmente cumplidos sin haberse publicado por el Gobierno y sin haberse ratificado por el Parlamento.

El punto de arranque de esta afirmación está en la propia firma del Acuerdo de pesca el día 17 de febrero de 1977 en Rabat. A esta firma, como ustedes saben, concurren el Ministro Lladó Fernández-Urrutia, por España, y el Ministro marroquí. Ambos firman el Acuerdo de pesca, pero al mismo tiempo firman un acta aneja al mismo que no es sino el desarrollo del Acuerdo tripartito de Madrid y de sus actas anejas.

Les hablé antes de los campos de cooperación previstos en los Acuerdos de Madrid. Observen ahora cómo se concretan esos campos en esta otra acta firmada en Rabat el día 17 de febrero en doble ejemplar en lengua francesa. Los dos textos dan fe.

En el campo de la minería se admite ya la posibilidad de una cooperación en esta materia y se contempla el envío a Marruecos de geólogos españoles y también la parte española expresa su interés por las minas de Neskala.

En el campo de la siderurgia se establece una estrecha cooperación y España manifiesta su interés por el complejo siderúrgico de Nador.

En el campo de la química España instalará una fábrica de ácido nítrico y nitrato de amonio.

En cuarto lugar, en el campo de la agricultura se prevé el envío a Marruecos de material de riego por aspersión, estaciones de bombeo, tubos, aspersores, etc.

En el campo de la construcción naval se estipula la posibilidad de crear una sociedad mixta con vistas a la importación de fosfatos por España.

Comprueben ustedes mismos si nuestro sentimiento acerca de lo que realmente se pretende con la ratificación del Acuerdo de pesca está o no justificado.

En el Acuerdo de Madrid se hablaba sólo de administración temporal del Sahara. En el Acuerdo de pesca se habla de jurisdicción y ya sabemos cómo entiende Marruecos este término.

En las actas anejas del Acuerdo de Madrid

no se concretaban los campos de cooperación económica entre España y Marruecos. En el acta aneja al Acuerdo de pesca ya se concreta. Pero lo más grave en nuestra opinión es que en el acta aneja al Acuerdo de pesca el Gobierno español ha concedido un crédito de cien millones de dólares, ocho mil millones de pesetas, a Marruecos. Y no quiero decir nada con ello, porque no sería riguroso que el Grupo Socialista no considere necesario otorgar créditos a Marruecos. Quiero decir que nos parece grave que el Gobierno adopte unas decisiones políticas de primera magnitud recurriendo a la diplomacia secreta.

Y el asunto es más grave porque el propio Gobierno se ha situado en condición de ilegalidad al negarse a publicar oficialmente el Tratado de Madrid, y un Gobierno que se encuentra en esta situación no puede tomar decisiones de esta envergadura y todavía menos de espaldas al Parlamento, que es lo mismo que decir de espaldas al pueblo español.

España pierde su flota; España pierde una parte importante de su industria conservera; España asumirá el paro de 15.000 hombres, y Canarias queda en una situación de inseguridad permanente.

Y yo pregunto: ¿Tanto puede entre nosotros el «lobby» marroquí? La contradicción sube de tono porque la propia Unión de Centro Democrático está de acuerdo con las tesis socialistas. Me voy a limitar a reflexionar en voz alta y a darles unos ejemplos.

En una serie de entrevistas con líderes políticos tinerfeños acerca del Acuerdo de pesca con Marruecos es interpelado un hombre importante de Unión de Centro Democrático: Jaime de Urzaiz y Fernández Castillo, que actualmente es Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura.

Su juicio acerca del Acuerdo de Pesca es claro: «Obviamente, yo no puedo calificar el Acuerdo Pesquero hispano-marroquí sino de indignante y de auténtica aberración política y económica. (Rumores.) Las reacciones que se están produciendo en nuestras islas en contra de dicho Acuerdo son, a mi juicio, plenamente justificadas y daríamos un triste ejemplo de borreguismo si no planteásemos muy seriamente al Gobierno nuestro desacuerdo y rechazo pleno de tal medida». Este es un dato frío, pero esclarecedor.

Profundizo en mis reflexiones y llego a la Mancomunidad Provincial interinsular de Las Palmas, que también apoya nuestro sentimiento acerca del Acuerdo. En el acta que recoge los acuerdos de la Mancomunidad, en su reunión del 15 de marzo de 1977, en el análisis de los efectos del Acuerdo encontramos los siguientes puntos:

«En cuanto al ámbito territorial a que se refiere el Acuerdo, la imprecisión, por lo que a su límite sur respecta, parece habrá de prolongar la incertidumbre en que se debaten nuestros pescadores ante una eventual postura de fuerza de la otra parte contratante: El contrato de fletamente imperativo para quienes han de faenar en el banco en los términos del Acuerdo, heterodoxo a la luz del Derecho internacional o del propio Derecho positivo español.

Pero lo que tiene más importancia, al amparo de tal figura y dado que al fletador, entidad marroquí en cualquier caso, corresponde la contratación de la tripulación, es que puede muy bien acontecer que la mano de obra de la flota canaria se vea sustituida por mano de obra marroquí, dado su menor nivel salarial.»

Y continúa, endureciendo aún más sus argumentos, y dice: «El empleo de créditos a las exportaciones para la marroquización de la flota puede dar lugar a una utilización de tanpreciado instrumento en forma fraudulenta». Los socialistas habíamos dicho también que esto no era sino legalizar una fuga constante de capitales. Y continúa: «Pero es que a los efectos de nuestra tan ansiada finalidad de dotación de la flota pesquera canaria, es lo cierto que la figura de la marroquización de la flota representa un innegable retroceso, agravando la precaria situación de aquélla, ante el hecho de que 15 barcos sardinales y 179 arrastreros pasarán al finalizar el Convenio a estar abanderados en Marruecos, con lo que ello significa en el sector pesquero canario, ante su competidor nato».

Por último, continúa: «En este somero repaso del Acuerdo, hemos dejado un aspecto que, sin embargo, debe ocupar un primerísimo lugar en nuestras preocupaciones, hiriéndonos profundamente en nuestra condición de canarios. Nos referimos al compromiso por parte de España de impedir que la capacidad de la

industria conservera canaria aumente en lo sucesivo. Nos sentimos tan profundamente perplejos ante tal compromiso, que sólo podemos lanzar este interrogante: ¿Cómo es posible, a través de un tratado comercial, de un acuerdo pesquero internacional, imponer a una región española tamaña discriminación?».

En el capítulo de conclusiones —no les quiero cansar, leeré algunas—, dice: «Nos encontramos ante un hecho que ha dotado de una especial trascendencia a toda la sociedad canaria que, con una unanimidad raramente equiparable, ha coincidido en su repulsa al acuerdo». Y continúa: «El acuerdo pesquero hispano-marroquí, en los términos concebidos, puede traer consecuencias irreparables para Canarias». Y estas consecuencias, sin ser demasiado pesimistas, pueden concretarse en lo siguiente: «Primero, estancamiento de la industria conservera de sardinas durante los cinco años de vigencia del Convenio y desaparición, a partir del quinto año. Desaparición del 45 y el 50 por ciento de la flota de sardinales y arrastreros, respectivamente, a lo largo del quinquenio, y abanderamiento de los mismos en Marruecos, con la consiguiente competencia». Y continúa con temas que ya han sido tratados.

En cuanto a las conclusiones, la primera de ellas creo que es bastante clara. Dice: «Solicitar que el Acuerdo pesquero hispano-marroquí no sea ratificado sin proceder previamente a la profunda revisión de los términos en que está en la actualidad».

Estas conclusiones de la Mancomunidad palmeña podrían ser un simple documento en apoyo de nuestra visión del problema. Sin embargo, adquiere mayor peso, por la persona que lo firma y lo hace suyo: Lorenzo Olarte Cullén, Presidente de la Mancomunidad, hombre de Unión de Centro Democrático y Asesor personal del Presidente del Gobierno. (Rumores.)

De nuevo pregunto: ¿Tan poderosos son estos intereses que puedan quebrar el espíritu del grupo mayoritario de la Cámara, del grupo mayoritario, que sólo con sus votos puede hacer posible la ratificación del Acuerdo?

Señoras y señores Diputados, por un mínimo sentido de responsabilidad histórica el Grupo Socialista les pide la no ratificación de

este Acuerdo de pesca. Si el Parlamento así lo hace, el Parlamento habrá prestado un gran servicio a España y a la democracia. Esta decisión también reforzará la confianza del pueblo español en sus gobernantes. Cuando un pueblo quiere hacer historia, el Parlamento tiene que saber también tomar decisiones históricas. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Quienes aplaudan en la tribuna tengan la bondad de abandonar la sala. (*Continúan los aplausos con mayor intensidad.*)

El señor CALVO-SOTELO Y BUSTELO: Señor Presidente, al amparo del artículo 61, pido la palabra para consumir un turno de alusiones.

El señor PRESIDENTE: El turno de alusiones vendrá después del turno de las enmiendas.

Tiene la palabra el señor Moro Rodríguez, para consumir un turno en contra.

El señor MORO RODRIGUEZ: Señoras y señores Diputados, en representación del Grupo Parlamentario de UCD, tengo que intervenir nuevamente ante SS. SS. en defensa del Tratado de Pesca hispano-marroquí, hoy a debate en esta Cámara. Creo que en la reciente intervención del representante del Grupo Parlamentario Socialista no se ha añadido nada en términos estrictamente técnico-pesqueros (*Rumores*) a lo que se había expuesto con anterioridad. Por el contrario, se han vertido consideraciones al margen de las estrictas de técnica pesquera e incluso política, presentando este Acuerdo como una consecuencia de la defensa de los intereses de las grandes empresas pesqueras en manifiesta connivencia con distintos cargos de la Administración.

Sin duda, señoras y señores Diputados, se trata de densas cortinas de humo que ensombrecen el contenido general del Acuerdo y que, de entrada, es preciso clarificar cumplidamente. He de repetir que considero un mal camino para la democracia el de la calumnia y el de la falsedad, porque, en definitiva, la verdad siempre resplandece, y los ataques, en vez de derrumbar, estimulan, y en lugar

de abatir, le dan a uno nuevos bríos para seguir luchando por el único objetivo serio en estos momentos: dar confianza al pueblo español en la democracia. (*Risas.*)

Pero la democracia no se construye sobre cimientos de irresponsabilidad; se construye con la dedicación eficaz, con la entrega a los problemas reales de nuestro país, con la atención a las inquietudes de nuestro pueblo.

Se ha repetido ya que constituimos una Cámara alejada de los problemas reales de España y que vivimos de espaldas a las esperanzas y a las aspiraciones de nuestro pueblo, que ha votado cambio y democracia. Hoy podemos repetir lo mismo. Cuando un día tras otro surgen en la Cámara planteamientos sobre problemas que el país real no siente ni considera, cuando la más ineficaz demagogia inunda el hemiciclo, cuando una presión legislativa tan apresurada como inmadura absorbe día tras día nuestra atención con olvido absoluto del auténtico servicio al pueblo, éste se pregunta: ¿es esto la democracia, es éste el camino para la solución de nuestros problemas? Honestamente, debemos de coincidir que no.

Estamos hoy ante una situación que se inscribe perfectamente en aquellos planteamientos. No estamos, señoras y señores Diputados, atacando a la connivencia o a la corrupción, como algunos han dicho. Estamos ante un ataque político frontal contra un partido, en la persona de uno de sus hombres más insignificantes, que de hoy en adelante habrá de agradecer al Grupo Parlamentario Socialista esta posibilidad de notoriedad y audiencia nacional. (*Rumores.*)

El Partido Socialista Obrero Español venía actuando hasta ahora con una directriz monocrorde y cansina y atribuyéndose una función ridícula: expedir patentes de democracia. La democracia son ellos, los incorruptos políticamente son ellos, la voz del pueblo son ellos. Esta función con el Diputado que os habla no es posible ejercerla. Y no es posible porque su condición de demócrata está avallada por una ejecutoria a lo largo de su vida sobradamente conocida de las gentes de su tierra gallega.

Ligado a los movimientos regionales gallegos desde mi juventud, allí no he tropezado nunca con los representantes del Partido So-

cialista Obrero Español. (*Rumores.*) No es extraño; tradicionalmente, han sido los serios enemigos de los movimientos autonomistas gallegos.

Nuestro gran patricio Castelao nos ha legado las enseñanzas de sus años de lucha por la redención del pueblo de Galicia. Su mayor enemigo en los años de la República fue el Partido Socialista Obrero Español, y Galicia no contó en su momento con el estatuto de autonomía por los años 30 a consecuencia de la oposición de este Partido, ya en los parlamentos itinerantes de la guerra civil.

Hoy Galicia continúa esperando, y como parlamentario gallego pido al Gobierno la inmediata concesión del régimen preautonómico para la tierra gallega (*Rumores*), en justo reconocimiento a sus peculiaridades.

Tampoco cuando años antes del cambio se producen los primeros movimientos de integración democrática, que en Galicia giran alrededor de la Junta Democrática, la presencia del Partido Socialista Obrero Español se produce entre nosotros. Sí están, sin embargo, otras fuerzas socialistas auténticamente gallegas, hoy en seria oposición a su presencia oportunista y a destiempo.

Y llegan las elecciones democráticas, a las que me presento encabezando la lista de Unión de Centro Democrático en la provincia de Pontevedra, como saben, una de las de mayor censo marítimo pescador de España, y el «connivente», señoras y señores Diputados, arrasa en los comicios, y su lista obtiene seis escaños de los ocho de la circunscripción. Admito que estén preocupados y que incluso no me lo perdonen, pero las urnas pueden estar a distancia no muy lejana y volverán a hacer oír su voz muda, pero significativa.

Por mí vitaron los obreros de Vigo, los campesinos de Pontevedra, las clases medias, profesionales y empresariales y muy fundamentalmente, señoras y señores Diputados, toda la población marinera de Pontevedra, en plébiscito unánime y para mí emocionante.

Creo que el peso de las grandes empresas pesqueras y de sus Consejos de Administración no ha sido el condicionante de este resultado. Por el contrario, las Cofradías de pescadores, los burgos marineros, los sectores de mariscadores, la amplia población mejillonera

de las rías, arropan mi candidatura, hasta el punto de que en la ría de Arosa se dice que sólo faltó que me votaran las bateas mejilloneras. (*Risas.*)

Llego a la Dirección General de Pesca Marítima, efectivamente, con ocasión de ser nombrado Leopoldo Calvo-Sotelo Ministro de Comercio. Mi relación con Leopoldo Calvo-Sotelo no es de ayer, ni de Sodiga, ni proveniente de ninguna vinculación mercantil o de intereses comunes. Nuestra amistad viene de la infancia, cuando allá por el año 1936 convivimos estudiando Bachillerato en el Instituto de Ribadeo. Allí nace un afecto que permanece.

Leopoldo viene a Madrid a continuar su andadura, mientras yo a los diecisiete años ingreso en un banco. Trabajando hago mi carrera y accedo al Banco de España en 1946, aprovechando el cumplimiento de mi servicio militar en la Armada en Madrid. Mi hoja profesional, ahora que tanto se destacan los liderazos en las aprobiosas oposiciones, puede ser consultada por los señores del PSOE para mejor completar su información.

En 1962, en legítimo deseo de promoción, ingreso en Pescanova como Subdirector administrativo. Años después, Director administrativo, y, en 1974, Director Gerente. Sin duda, una promoción en el trabajo y por el trabajo cuyo derecho va a ser reconocido en la próxima Constitución. Cuando Calvo-Sotelo es nombrado Ministro de Comercio me llama para pedirme que me haga cargo de la Dirección General de Pesca. No existe relación causa-efecto en cuanto al telegrama de protesta a que se ha hecho referencia en la Comisión de Asuntos Exteriores. Precisamente días pasados su inspirador, que no fui yo, lo declara públicamente en la prensa coruñesa. Es más, dudo en aceptar hasta el último minuto por razones familiares y profesionales.

No es cierta tampoco mi condición de Presidente de la Agrupación Nacional de Buques Congeladores —a que también se ha hecho referencia en la misma Comisión— en la que sí actuaba, no por titulación propia, sino en representación de la empresa en que trabajaba.

Me posesiono de la Dirección General de Pesca el 12 de enero de 1976. La situación de la pesca española es crítica. Se generalizan

en el mundo las extensiones de límites jurisdiccionales a efectos pesqueros, y es necesario actuar en todos los frentes. Con un exiguo equipo al que todo le debo, y otras colaboraciones de la Administración, trabajamos en Canadá, Estados Unidos, Argentina, Comunidad Económica Europea, Noruega, Mauritania, Marruecos y otros. Negociaciones duras y difíciles, pues lo vamos a pedir todo, y nada o muy poco podemos ofrecer en contrapartida. Pero, a pesar de las dificultades, la pesca española capea el temporal. En todas estas actividades, los representantes profesionales del sector pesquero participan y me acompañan. Ellos y no otros pueden dar testimonio de aquella tarea.

Suscribimos un Tratado con Canadá, otro con Estados Unidos; se inicia el tratamiento de las pesquerías españolas en el área comunitaria; se firma un protocolo adicional, en materia pesquera, al Acuerdo de cooperación con la República Argentina, y se negocian con Marruecos y Mauritania acuerdos pesqueros, el primero de ellos hoy a debate de esta Cámara.

Se obtuvieron cuotas de pesca en Canadá, hoy lamentablemente muy reducidas; se mejora nuestra participación en las pesquerías estadounidenses; en la Comisión Internacional de ICSEAF se obtiene una participación en las pesquerías sudafricanas de 153.000 toneladas que cubría las posibilidades de captura de nuestra flota en 1977, y sostuvimos cuatro rondas de negociación en Bruselas con los representantes comunitarios. En ellas, y cuando concluye mi tarea en la Administración para presentarme a las elecciones, el Acuerdo en sus aspectos técnicos queda ultimado, reconociendo nuestra media habitual de capturas en el área de 210.000 toneladas anuales y, a nivel de Comisión, con la promesa de respetar a las pesquerías de vecinales; es decir, la flota de bajura del Cantábrico que tiene su fundamento en la costera de anchoa.

Cuando el tema sale de los niveles políticos de la Comunidad sufre nuevas dilaciones, y aún hoy, señoras y señores Diputados, nuestras pesquerías del Norte viven con la espada de Damocles de prórrogas trimestrales con un futuro incierto, y no por culpa de la Administración, sino por la de los intereses económicos en juego que son los que privan, y

no los políticos. Y son nuestros intereses económicos y sociales los que hay que defender por encima de todo, poniendo en juego nuestras armas de negociación comercial, diplomática, política y hasta estratégica y haciendo abstracción de los planteamientos de partido; porque no son éstos los que están en juego, sino los de la pesca española, y menos planteando un enfrentamiento de intereses que no existe ni entre las empresas por su dimensión —el 90 por ciento son pequeños armadores individuales, pues no existe otro sector con mayor proporción— ni la oposición de la figura productor-empresario en la pesca, ni tampoco entre empresarios y tripulaciones, que no la hay.

La mar une, no separa; une la vida dura, el alejamiento y el riesgo compartido; es mala política alentar las confrontaciones; sí es bueno, a mi juicio, potenciar la actividad y repartir equitativamente sus rendimientos.

Pero la tarea no concluye aquí, la actividad de la Dirección General de Pesca se extiende a los sectores de mariscadores, el de más bajo nivel de la pesca, y a las pesquerías de litoral en sus diferentes modalidades. Buena prueba de ello es el proyecto de ley que crea el Fondo de Regulación de los mercados de la pesca y productos marinos, lamentable e incomprensiblemente varado en esta Cámara sin que se haya levantado ni una sola voz para rescatarlo. Con él se ponen las bases para la mejora del sector socialmente más digno de apoyo, tratando el viejo problema de fijación de precios en primera venta y contratos en campaña, sin duda algo nuevo e insólito en el mundo pesquero español.

En cuanto al sector marisquero, quiero añadir que la dedicación ha sido constante, primeramente en el hundimiento del Urquiola en el puerto de La Coruña, defensa de precios en primera venta, potenciación de los planes marisqueros de Galicia y sur Atlántico con la participación de las cofradías y agrupaciones de mariscadores, aun cuando la ley no reconocía su intervención.

Un dato, señores del Grupo Parlamentario Socialista, que pueden constatar porque sin duda su informador, que conozco personalmente, no les habrá facilitado. En mi etapa de Director General no aprobé ni una sola concesión marisquera a intereses privados o

particulares; todas, por el contrario, fueron a las cofradías y agrupaciones de mariscadores, resolviendo incluso expedientes con largo trámite y en conflicto entre los mariscadores y los intereses privados, generalmente alejados del sector. Defendí el tema de los apoyos para los mariscadores y lo cumplí a rajatabla por convicción.

Por último, dejamos confeccionada y circulada, para examen del sector, una disposición que inicia el tratamiento de la reestructuración de la flota, que, con figuras financieras, su plazo y tipo de interés favorecía a las pequeñas construcciones, a las cofradías, a nuestros pescadores artesanales. Es más, en la misma se contempla el caso específico de las pescadurías artesanales canarias para las que se preveían créditos en las condiciones más ventajosas sin exigencias de desguace.

Todo esto, señores y señoras Diputados, ¿en qué concluyó? En el dato definitivo e incontrovertible de los resultados, que a la postre son los que cuentan.

En el año 1976, mi año al frente de la Dirección General de Pesca Marítima, a pesar de las dificultades de nuestros caladeros, de todas conocidas, el año pesquero de 1976 —repito— ha sido en volumen y en valor el mayor de toda la historia pesquera española.

Aquí quedan en apretada síntesis, señoras y señores Diputados, las líneas generales de una actuación social, honesta y de cuya eficacia SS. SS. juzgarán; pero eso sí, intachable, sin mácula, que bastaría fuera igualada por el Partido Socialista Obrero Español en su tan cacareada alternativa de poder, que no deseo y que no se producirá para bien de la pesca española. (*Rumores.*)

Y el juicio que he merecido está patente. Cuando a petición propia ceso en la Dirección General, regreso a mi casa de Vigo por Bermeo. Ya no soy Director General, ya nada se puede esperar del cargo de la Administración y, precisamente entonces, es la Cofradía San Pedro de Bermeo, cuya insignia hoy me acompaña en mi solapa (*Risas*), la que me lleva a Bermeo y me brinda unas horas de afecto con participación de pescadores, armadores y todas las Cofradías del litoral cantábrico; aún hoy resuenan en mis oídos los sonos del «Agur jaunak» con que fui despedido por un pueblo noble y generoso. Lo mis-

mo me ocurre en Galicia, en donde las Cofradías de pescadores de las rías se reúnen en torno a mí, en horas de reconocimiento por mi labor en su favor.

¿Dónde está, pues, señoras y señores Diputados, el servicio y la connivencia con los grandes intereses capitalistas de la pesca? Todo lo contrario. Lo que sí hay es un profundo sentido social en mi actuación, propio con mi línea política y acorde con mis orígenes y mis convicciones.

Decía anteriormente que el Partido Socialista Obrero Español pretendía detentar la expedición de patentes democráticas. Ahora extiende su fecunda labor a la expedición de patentes de honestidad y a cultivar la preparación de amplios informes bebiendo en las fuentes más insólitas —como después probaré— de los cuales quizá, señoras y señores Diputados, pueden ser objeto SS. SS. en el marco de esta nueva Legislatura. Les deseo puedan salir tan bien parados como yo, porque, señoras y señores Diputados, el Partido Socialista Obrero Español ha picado el anzuelo. (*Rumores.*) Ha sido instrumento de otros, guiados por el resentimiento y la pasión incontenida, porque todo lo que dice el Partido Socialista Obrero Español ya estaba dicho, e incluso publicado. Parece imposible que haya sido potenciador de unas insinuaciones que nacen en círculos muy alejados, al menos aparentemente. Porque, señoras y señores Diputados, los alegatos del Partido Socialista Obrero Español, en su letra y en su espíritu, fueron publicados en el diario «El Alcázar», de Madrid, de fecha 8 de enero de 1977, cuando yo ostentaba todavía mi cargo de Director General de Pesca. (*Rumores.*) Sé donde nació la maniobra; sé quienes fueron sus torpes ejecutores; sé cuales son los móviles que la inspiraron e incluso alguno de ellos se presentó en mi despacho a solicitar mi perdón. (*Risas y rumores.*)

Creo, pues, que no es necesario profundizar más en el tema. Los orígenes y las causas de estos ataques, en su día, estaban claros. Lo que hoy sorprende es la connivencia entre la fuente de la información y los actuales denunciadores parlamentarios. Sin duda los extremos se tocan, y pueden SS. SS. sacar las conclusiones. (*Rumores.*) En ocasión de aquella información periodística yo no respondí,

porque en nada me afectaba. Lo hicieron los pescadores españoles, reaccionando espontáneamente, dirigiéndose a las altas esferas de la Administración, manifestando su repulsa y exigiendo mi permanencia en el cargo.

Pero lo hizo también la Subsecretaría de la Marina Mercante, en comunicación formada por el entonces Subsecretario, Almirante Amador Franco, quien, consultados todos los antecedentes, se responsabilizó con la respuesta oportuna publicada en el mismo diario con fecha 12 de febrero de 1977.

Aquí tengo fotocopia de ambas publicaciones. Voy a dar lectura a aquella contestación que, por no ser mía, tiene mayor valor probativo. Dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«Las medidas hasta ahora aprobadas sobre primas al desguace y empresas pesqueras conjuntas venían siendo solicitadas desde hace tiempo por los medios pesqueros españoles. Ambas disposiciones se encontraban ya configuradas al acceder a la Dirección General de Pesca Marítima su actual titular, a quien cupo llevar la negociación con los organismos correspondientes y la propuesta de una modificación, que fue aceptada. Por dicha modificación, en lugar de una prima única por tonelada de registro bruto por cualquier tipo y tamaño de buque, se estableció una escala en virtud de la cual se redujo la prima prevista inicialmente para los buques de mayor tonelaje —grandes empresas— aumentando las correspondientes a los buques menores.»

Se puntualizan también en esta nota los errores de apreciación sobre los móviles y consecuencias del Decreto de Empresas Pesqueras Conjuntas, en los que el Partido Socialista Obrero Español vuelve a caer. Parece mentira que no hubiera profundizado en su análisis; sin duda alguna, priva la fiebre de embestir contra la virtud de pensar. (*Rumores.*)

Pero para no cansarles, Señorías, les relevo de ellos para entrar, punto por punto, hoy con mayor perspectiva de pasado, en la parte de la tarea legislativa connivente a que se hizo referencia en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso, y ahora también, hace unos momentos. Y ello por dos razones: la primera, porque se hace necesario deslazar este Tratado de la carga emocional que aquellas manifestaciones originaron, y la se-

gunda, porque tampoco es admisible que posteriormente se haya dicho que por nuestra parte se trataba de derivar un debate estrictamente político al terreno personal.

Se han hecho, por el contrario, acusaciones concretas de connivencia, que ustedes pueden comprobar en el acta taquigráfica de la sesión, y ahora también. A ellas me veo obligado a referirme y a ofrecer completa información a la Cámara para su juicio y consideración. Concretamente son las siguientes (y las digo todas, porque a una de ellas no se ha hecho referencia hoy aquí):

Primera, matriculación masiva de buques en Las Palmas, como plataforma para su colocación posterior en Marruecos.

Segunda, Decreto 2.595/1976, de 30 de octubre, por el que se establecen primas al desguace de buques pesqueros con el único fin de favorecer a Pescanova en cuanto a su buque-factoría «Galicia».

Tercera, Real Decreto 2.516/1976, de 8 de octubre, sobre Empresas Pesqueras Conjuntas, igualmente en único beneficio de Pescanova, S. A.

Analicemos la primera. El cambio de matrícula de un buque se produce por simple petición de su armador y se fundamenta por razones de tipo meramente administrativo. Permite trasladar el expediente del buque en cuestión al puerto base más cercano al caladero en donde actúa y favorece, en consecuencia, la obtención de copias de asiento, valoraciones, certificaciones, etc., que en otro caso habrían de solicitarse al puerto de origen, con el retraso y los inconvenientes del caso. No existe otra razón, como cualquier profesional conoce. De ella ninguna prebenda, ni económica, ni operativa, se ha derivado, ni se deriva.

Para mayor ridículo he de matizar que las solicitudes de traslado de buques de Pescanova —que por cierto llevaba varios años trabajando con base en el puerto de Las Palmas— se producen en Vigo con anterioridad a mi llegada a la Dirección General de Pesca. La fecha a que en la Comisión de Asuntos Exteriores se ha hecho referencia se sitúa maliciosamente en el mes de febrero de 1976. Pero lo cierto —tengo a disposición de SS. SS. fotocopia completa de los expedientes— es que en aquella fecha es cuando la Adminis-

tración, concretamente la Dirección General de Navegación y no la de Pesca, sustancia las solicitudes; es decir, que el trámite y su resolución nunca me incumbieron. ¿Quién, pues, puede pensar y menos decir que aquellos traslados obedecen a fines distintos de los señalados y menos asegurar su relación con el Tratado de Pesca con Marruecos, cuando yo no he llegado a la Dirección General de Pesca, ni nada conozco de convenios o tratados con aquel país, que se inician en marzo de 1976? De connivencia, nada, señores del Partido Socialista Obrero Español; de beneficios presuntos o previstos, nada.

Para concluir sobre esto voy a dar lectura a una certificación que he obtenido en la Dirección General de Pesca, y que también está a disposición de SS. SS., que literalmente dice: «La Dirección General de Pesca certifica que los cambios de bases de los buques pesqueros no han supuesto prerrogativa alguna económica o crediticia, obedeciendo únicamente a razones de facilidad de trámites administrativos en relación con la proximidad del puerto base a los caladeros habituales. Madrid, 14 de febrero de 1978». Suscrito por el Director General de Pesca. (*Rumores.*)

Por otra parte, en aquella misma fecha se producen análogos traslados de buques de puertos de Levante y del Sur, de buques de pequeños armadores, de unidades muchas de ellas patroneadas por sus mismos propietarios. ¿Cuál es la razón? Pues, al parecer, labor de captación de consignatarios de aquellos puertos en su deseo de mantener e incrementar su clientela, ofreciendo las ventajas de las matrículas aceptadas. Precisamente cuando se manifiesta que puede obedecer a toma de posiciones claras, a posibles preferencias derivadas de las negociaciones en curso con Marruecos, soy yo, al regreso de uno de los viajes a Rabat, quien declaro públicamente —y en la prensa recogido está— que de aquella circunstancia no se derivará para ningún armador trato preferente en ningún sentido. Y así, como ha quedado demostrado, ha sido.

En cuanto al Decreto 2.595/1976, de 30 de octubre, sobre primas al desguace, la situación es la misma. La información ha sido maliciosamente manejada y ofrecida parcialmente en un intento difamatorio intolerable. En efecto, por Decreto 1.494/1968, de 20 de ju-

nio, es decir, en el año 68, señoras y señores Diputados, se refunden por la Subsecretaría de la Marina Mercante las disposiciones sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo. En su sección primera, Registros Marítimos, párrafo 3.3. del artículo tercero, se dice textualmente: «En la lista tercera se registrarán los buques de construcción nacional que hayan de dedicarse a la pesca o a su industrialización, así como los importados y abanderados con la debida autorización».

Tras esto —que supongo continúa en el «Boletín Oficial», pues no creo que los señores del Grupo Parlamentario Socialista hayan podido hurtarlo— ya no habría más que decir sobre las sinuosas maniobras de cambios de listas del buque-factoría «Galicia». Se verifica en cumplimiento del ordenamiento legal y consecuentemente de derecho. Este buque está en la lista tercera desde el año 1968.

Es posible, señoras y señores Diputados, que la burda maniobra ya se esté gestando hace diez años. (*Rumores.*) Es precisamente por este decreto, no podía ser menos, por el que se recoge la innovación ya producida en la pesca española de los buques dedicados a la industrialización, conocidos en el argot profesional como buques-factorías. Este es el caso del buque-factoría «Galicia», que, a pesar del decreto, permanente en lista segunda hasta que surgen dificultades para el suministro de fuel-oil subvencionado, como le corresponde por su condición de buque de la lista tercera. Ella y no otra razón obliga en 1974 (fíjense bien en las fechas, Señorías; en 1974) a solicitar el cambio de lista, por aplicación de aquella disposición. Se produce éste en 27 de abril de 1974, según fotocopias de la documentación completa que también tengo a su disposición; y es resuelto por la Dirección General de Navegación, ya que no se trata de competencia de la Dirección General de Pesca. ¿Se dan cuenta, señoras y señores Diputados, de cuánta infamia acumulada? Nada hay, pues, de manipulación. Nada de burda maniobra favoritista del capitalismo pesquero. Pura y simplemente, cumplimiento de la ley.

Cuando años después llega el tratamiento en la Dirección General de Pesca de una posible subvención al desguace, se celebran con-

sultas, se circula un posible texto, que es al que ha hecho referencia el representante del Grupo Parlamentario Socialista, intervienen los afectados, y Pescanova con legítimo derecho argumenta que el buque-factoría «Galicia» está sujeto a las obligaciones de los buques de la tercera lista en cuanto a ordenanzas laborales, imposición fiscal, tasas y exacciones parafiscales, etc. Es lógico, pues, que le alcancen también los beneficios que para los buques de la lista tercera se promuevan.

Y, en efecto, a la consulta formulada sobre el texto por vía sindical se contesta proponiendo una nueva redacción que alcance a todos los buques de la tercera lista. Aquí tengo también a su disposición, Señorías, fotocopia de la comunicación que el Sindicato de la Pesca envía al ilustrísimo señor Director General de Pesca en fecha 29 de julio de 1975. Fíjense bien, en el año 1975. Yo no estoy todavía, señoras y señores Diputados, en la Dirección General de Pesca. Mis manos pecadoras no intervienen en el hacer. Como bien dice el Almirante Amador, yo sólo intervengo en esta disposición para reducir las primas a los buques de mayor tonelaje, grandes empresas, y aumentárselas a los pequeños, es decir, a los menos poderosos.

Eso sí, me correspondió negociar esta disposición y también la del FROU, Fondo Regulador anteriormente citado, en peregrinar constante por los Ministerios explicando lo que la pesca es y representa para la economía nacional, tanto en sus aspectos empresariales generadores de riqueza como en sus aspectos sociales. Lamento que aquel desconocimiento pueda persistir, y, aunque lo dudo, porque no se ha dado respuesta, que haya quien califique como bueno el disparatado alegato del Grupo Parlamentario Socialista, que, aun cuando políticamente y desde una perspectiva de partido se pretende defender, técnicamente no tiene consistencia y desconoce la situación real de los caladeros internacionales y de las exigencias de los países que los detentan, y, lo que es peor, de los intereses de nuestros pescadores.

Pero no se escandalicen los señores del Partido Socialista Obrero Español, porque yo no pagué la subvención de desguace del «Galicia» ni tampoco se ha hecho hasta ahora, co-

mo he podido saber. Pueden plantear una modificación legislativa, pues, sin duda, de lo contrario, habrán de ser los tribunales los que resuelvan esta cuestión.

Y resta, por último, el comentario sobre el Real Decreto de empresas pesqueras conjuntas. Esta disposición, favorecedora de las oligarquías capitalistas de la pesca, es engendro de confabulación en favor de las grandes empresas. Mi filosofía al propugnarla es clara. Hasta el momento no existen más empresas pesqueras conjuntas. En eso es cierto lo que el Grupo Parlamentario Socialista dice, aun cuando también comete errores con las de tres importantes empresas. ¿Por qué? Porque son las únicas con capacidad y con medios de negociación exterior; porque son las únicas con aparato de gestión financiera. Ante la nueva situación política de los caladeros internacionales, la necesidad de promoción, de inversión pesquera en el exterior es un hecho evidente, pero no existe un marco legal, jurídico ni económico que las propicie. No existe un tratamiento arancelario que las favorezca, permitiendo la colocación de buques en el exterior, seguir pescando y mantener el nivel de empleo.

Esta es la política generalizada hasta el momento y vemos cómo en nuestra propia casa rusos y japoneses constituyen empresas pesqueras y benefician nuestras pesquerías.

¿Qué hay que hacer entonces? Crear el marco, establecer el estímulo para todos. Y eso es lo que hago, señoras y señores Diputados. Pero si mi objetivo entonces pudiera ser discutido; ahora, no. Afortunadamente acerté.

En efecto, según datos recogidos ayer en la Dirección General de Pesca, que aquí tengo también a disposición de SS. SS., actualmente existen presentadas, concebidas o en trámite 61 solicitudes y de ellas sólo siete de Pescanova, contando con las que ya existían anteriormente. Es decir, señoras y señores Diputados, que en símil futbolístico, si antes ganaba Pescanova por tres a cero, hoy pierde por 61 a siete.

Además, por otra parte, en relación con el tal insinuado concepto del interés especial de Pescanova en el convenio marroquí, aclararé que ninguna de estas empresas en trámite en Marruecos pertenece a Pescanova y que esta empresa allí no tiene ninguna

inversión, como he podido comprobar, repito, en la Dirección General de Pesca ayer.

Pero se da el caso, señoras y señores Diputados, que la mayoría de las empresas en marcha corresponden a pequeños armadores y algunas, incluso, a una Cofradía de Pescadores del Sur, concretamente del Puerto de Melilla, con un objetivo claro e inteligente en relación con el desarrollo del Acuerdo que nos ocupa.

A la vista de estos resultados, ¿a quién favorece el decreto?, me pregunto. ¿A quién serví, gracias a Dios, acertadamente? A la pequeña y mediana empresa; a las Cofradías, incluso; no a los colosos capitalistas. No insisto más. Sus Señorías saquen las consecuencias.

Por otra parte, puedo anticiparles que, así como han quedado pulverizados los alegatos personales del Grupo Parlamentario Socialista, lo serán, o lo fueron los relativos a los aspectos técnicos y económicos del Tratado a debatir.

Para terminar, lamento profundamente, señoras y señores Diputados, haberles cansado con tan extensa exposición. Pero creo que esta Cámara, el país y, por supuesto, mi honorabilidad lo hacían necesario.

Lamento que mi primera intervención parlamentaria haya sido por este motivo, pero me alegra porque me permite hacer un llamamiento a todos los Grupos Parlamentarios, sin excepción, y en especial a los señores Diputados de las provincias marítimas, en solicitud de su colaboración y apoyo a favor de las pesquerías nacionales tan necesitadas de comprensión y de tratamiento adecuado, porque en la pesca, como en tantas otras cosas, queda mucho por hacer. Es necesario propiciar una investigación seria. Es necesario mejorar las estructuras extractivas y comerciales. Es necesario potenciar la negociación exterior en apoyo de nuestras pesquerías de larga distancia y mantener el rango pesquero del país, tanto por sus importantes efectos multiplicadores como por su participación en el abastecimiento nacional. Es necesario armonizar nuestras pesquerías litorales, las socialmente más importantes, mejorando las embarcaciones, regulando la utilización de artes selectivas y adecuando el esfuerzo pesquero al rendimiento máximo sostenible. Es necesario reforzar las medidas de seguridad en la vida

humana en la mar. Es necesario redistribuir los rendimientos de acuerdo con la dureza y los riesgos que la vida marinera comportan. Es preciso, por último, humanizar la vida en la mar en muchos casos con ausencias prolongadas y deformadoras, pero todo ello en estrecha colaboración entre los intereses implicados. Sin empresarios grandes, medianos y pequeños, con expectativas serias y fundadas, no se resuelven los problemas económicos del país. Exijamos después la distribución de los rendimientos con equidad, que en eso, no lo duden, estaremos todos de acuerdo, pero no atacemos la función empresarial porque pobres de nosotros el día en que los empresarios dejen de tirar del carro, y esto lo dice un asalariado desde los diecisiete años; porque olvidamos, señoras y señores Diputados, que somos un país marinerero. Pareciera que los embates de los tres mares que nos circundan no hubieran sido capaces hasta ahora de acceder a la meseta e influir en los centros donde se configuran las grandes directrices de la política económica nacional. Ha llegado el momento, señoras y señores Diputados, de definirse en relación con la pesca, y ésta es una grave decisión política que a nadie incumbe más que a esta Cámara.

El clamor en favor de la aprobación del Acuerdo pesquero entre los medios profesionales creo que es de todos conocido y, por tanto, no voy a insistir en dar lectura a los múltiples telegramas y comunicaciones que en este sentido he recibido.

Por tanto, de nuevo para concluir, señoras y señores Diputados, solicito su voto favorable al Tratado pesquero hispano-marroquí. Muchas gracias. (Grandes aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Por favor, está prohibido aplaudir en las tribunas.

¿Hay algún Grupo que no haya consumido el turno en el debate de esta enmienda y quiera fijar su criterio en orden al tema objeto del debate? (Pausa.) ¿No hay ningún Grupo Parlamentario? (Pausa.) Tiene la palabra el representante del Gobierno.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Oreja Aguirre): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente ya que en la exposición anterior he tratado

de fijar la posición del Gobierno en relación con los dos temas de alcance político-jurídico que encierra el Acuerdo.

Me he referido específicamente a la diferenciación entre las Actas de las conversaciones en torno a la Declaración de Principios de 14 de noviembre de 1975 y, de otra parte, a la diferenciación jurídica entre los términos soberanía y jurisdicción.

Se ha invocado en esta Cámara que apelo al Derecho internacional. Ciertamente, es el único instrumento válido para las relaciones jurídicas entre los Estados y los entes dotados con poder de autodeterminación. No encuentro otro medio, no encuentro otra vía, desconozco otro camino para poder conducir estas relaciones internacionales. Es precisamente en principios jurídicos en los que el Gobierno español se basa en las relaciones con los demás Estados.

Quería añadir algo más y por eso había solicitado la palabra a continuación de la intervención del Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, para hacer algunas precisiones en relación con algunos de los términos de su exposición.

El Tratado de Fez de 1969 es un Tratado respecto del cual no he hecho ningún juicio de valor. Es un Tratado del que únicamente he expuesto cómo se han ido produciendo unos acontecimientos a raíz de una serie de hechos, y lo he enjuiciado, de hacerlo, en un sentido desfavorable en cuanto que el período de diez años que estaba previsto en dicho Tratado no llegó a cumplirse.

La Declaración de Madrid y la diferenciación entre ésta y sus Actas creo que han quedado claramente expuestas en mi intervención anterior. Y quiero decir no solamente al Diputado señor Tamames, sino también al profesor señor Tamames (que por su conocimiento y por su experiencia de la ciencia política y jurídica conocerá sin duda con enorme precisión la diferencia que existe entre un Convenio internacional y las Actas que se redactan como consecuencia de unas conversaciones), que el alcance es tan distinto que se materializa concretamente en el hecho de que la Declaración de principios está incluida, registrada y protocolizada en las Naciones Unidas, mientras que las Actas de las conversaciones aparecen simplemente como unas li-

neas de conducta, como directrices, en la misma forma en que se acordó anteayer las directrices para una futura negociación y posible firma en las llevadas a cabo en Rabat entre el representante de la Unión Soviética y el representante del Reino de Marruecos. Tampoco ahí se compromete la voluntad del Estado de ninguna de las partes. Ahí también se marcan unas directrices que podrán abocar después de la negociación en una posible firma.

Respecto de los términos «jurisdicción» y «soberanía», quiero también apelar al Diputado y profesor señor Tamames. El, que es también un experto en materia jurídica, conoce perfectamente —y no voy a cansar ahora a SS. SS. fijando y precisándolo— cuál es el alcance de lo que se entiende por jurisdicción y lo que se entiende por soberanía. Me parece que la ciencia jurídica desde antaño ha precisado con toda claridad cómo la soberanía entraña el ejercicio pleno de todas las jurisdicciones, mientras que la jurisdicción no entraña el ejercicio de la soberanía. La soberanía supone la plenitud de las competencias, mientras que la jurisdicción entraña la facultad de ejercer competencias complementarias. Conoce muy bien el señor y el profesor Tamames cómo, por ejemplo, en la zona económica, en la zona que hemos aprobado hace unos días en este Congreso y ha sido aprobada también en el Senado, se ejercen unas competencias fragmentarias y ésa es la calificación típica y característica de la zona económica. Y algo así, exactamente igual, ocurre en esta distinción entre soberanía y jurisdicción que se realiza en relación con este Acuerdo.

Respecto al punto del cabo Nun, al norte o al sur del cabo Nun, la clasificación no se hace en virtud de soberanía o jurisdicción, sino en función de una zona de pesca, de los caladeros que se encuentran al norte o al sur de esta zona. Porque la calificación que hace España es bien clara respecto al Sahara en el sentido de que Marruecos ejerce la plenitud de competencias, la soberanía en el espacio que constituye propiamente su territorio, mientras que en relación con el Sahara ejerce la jurisdicción y es conocida la posición del Gobierno de que respecto a este territorio está aun pendiente el ejercicio de la libre determi-

nación de la población saharauí y, por consiguiente, está sin concluir el proceso de descolonización.

Se ha hablado de veleidades tercermundistas, y quiero precisar una vez más al profesor Tamames que, cuando mencionaba las veleidades tercermundistas, me refería a una cita que un distinguido miembro de nuestras Cortes hacía en un trabajo que ha sido objeto de análisis muy breve en la exposición que aquí he hecho. No me he referido en ningún momento más que con ese alcance a dichas veleidades tercermundistas.

Por otra parte, quiero decir que uno de los principios de la política exterior de España es —y así se ha manifestado en diversas ocasiones— el respeto hacia los países del Tercer Mundo y el contribuir de una forma eficaz para un orden económico internacional más justo. Por consiguiente, nos sentimos plenamente solidarios con lo que significa la cooperación con el Tercer Mundo, para lograr que ese orden económico internacional sea una realidad y una justicia.

Por fin, a efectos de precisión, quiero hacer referencia al dictamen del Tribunal Internacional de Justicia.

El dictamen del Tribunal Internacional de Justicia se produce el 16 de octubre de 1975, y es importante porque el Gobierno español en su momento, en 1974, había pedido precisamente que se ejerciera la libre determinación de la población saharauí y que se hiciera un referéndum en los primeros seis meses de 1975, y, sin embargo, fue entonces cuando el tema en la Asamblea General de 1974 queda desplazado de su ámbito propio. En aquel instante (y me interesa aclarar que en aquella fecha no tenía yo ninguna responsabilidad, no solamente de Gobierno, sino ni siquiera como funcionario, puesto que estuve fuera del servicio activo) quedó el tema congelado en el Tribunal de Justicia desde septiembre de 1974 hasta el 16 de octubre de 1975, en que emite su dictamen.

Perdóneme, por último, el Diputado señor Tamames que nuevamente tenga que apelar al Derecho internacional para precisar nuevos conceptos. Se ha dicho que el 26 de febrero de 1976, en el momento del abandono por España del Sahara, se mantenía una posición que luego fue alterada. Pues bien, yo pediría al

Diputado señor Tamames que me dijera en qué medida ha habido una discrepancia, un cambio de posición del Gobierno desde la época que menciona, en que mi responsabilidad era como Subsecretario, a las épocas siguientes hasta el momento actual.

La posición ha sido idéntica desde el momento en que se reclama que para la descolonización es preciso el ejercicio de la libre determinación que aparece determinado claramente en el apartado c) de la Declaración de 26 de febrero de 1976 en la comunicación que se hizo por el representante permanente de España ante las Naciones Unidas. Esa misma posición es la que mantuve el 26 de septiembre de 1976 ante la Asamblea de las Naciones Unidas. Y son los mismos principios que invoca el 28 de septiembre de 1977, cuando vuelvo a intervenir nuevamente en mi condición de Ministro, ante la Asamblea de las Naciones Unidas.

Y es la misma posición que adoptó España, uniéndose y solidarizándose y votando a favor de las dos Resoluciones que proclaman los mismos principios tanto del 1 de diciembre de 1976 como del 28 de noviembre de 1977.

Esto significa, en definitiva, que hay una coherencia en la posición, y que la postura mantenida por el Gobierno en la Declaración de 26 de febrero de 1976 es la misma que la que se está manteniendo hasta ahora. Esa posición ha sido la que se ha mantenido por todas las fuerzas políticas y por todos los Grupos parlamentarios en la comunicación del telegrama que hace apenas unos meses fue dirigido a la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Nada más, sino decir en qué medida nos sentimos solidarios con las preocupaciones que pueden existir con respecto de esa zona del Magreb, la preocupación que sentimos en relación con toda el área, la preocupación que sentimos específicamente con el tema canario.

Se ha mencionado por el Diputado señor Marín una proposición de ley presentada por Diputados canarios de UCD y otros. Esta proposición es aceptada por el Gobierno, pues responde al espíritu que ha manifestado el Gobierno de preocupación constante por el tema canario, porque nos sentimos intensa-

mente solidarios, intensamente afectados. Es un tema que nos afecta a todos, y ésa es la razón por la que el Gobierno hace suya esta proposición de ley solidarizándose plenamente con la propuesta hecha por los Diputados canarios.

Nada más. Quiero decir que cuando se tiene la responsabilidad de gobernar, hay que renunciar a las grandes frases y hay que actuar día a día, hora a hora, en defensa de los intereses permanentes de España.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para alusiones el señor Calvo-Sotelo. (*Rumores.*) (*Protestas.*)

Todo señor Diputado que ha sido aludido puede pedir la palabra para el turno de alusiones.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: No he oído en ningún momento que haya sido aludido el señor Calvo-Sotelo.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: El señor Peces-Barba está sordo. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Orden en la sala, por favor. El señor Calvo-Sotelo tiene la palabra.

El señor CALVO-SOTELO Y BUSTELO: Señoras y señores Diputados, señor Peces-Barba, mi nombre ha sido, no ya aludido, sino citado esta tarde cuatro veces sobre un contexto imaginario y, a mi juicio, parlamentariamente intolerable en torno a tres hechos reales. Mi designación el 12 de diciembre de 1975 como Ministro de Comercio en el primer Gobierno de la Monarquía, mi condición hasta esa fecha de Presidente de Sodiga (Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia), y mi propuesta al Consejo de Ministros de 9 de enero de 1976 a favor de Víctor Moro Rodríguez para la Dirección General de Pesca dependiente de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Pues bien, estos tres hechos se utilizan con una técnica perfecta, que no dudo en calificar de montaje cinematográfico, para dar la impresión de unos propósitos que, de ninguna manera, se deducen de los hechos que son producto exclusivo del montaje mismo y que,

de haber sido ciertos, hubieran afectado gravemente a mi dignidad personal.

¿Cuáles son esos propósitos? La palabra clave lanzada, creo que maliciosamente por el señor Marín, es la palabra «operación». Aquí habría para el Diputado socialista una operación muy preparada en la que el Ministro de Comercio consentiría movimientos en favor de los intereses de las grandes empresas pesqueras.

Pues bien, señoras y señores Diputados, esa operación no existe. No ha existido nunca. No ha existido sino en el ánimo del señor Marín, acaso enfebrecido por mal digeridas lecturas, acaso sesgado por esa obsesión que ve brujas en todos los rincones de una economía libre; obsesión que suele torcer irremediablemente el juicio y análisis de más de un marxista que sabe mal su doctrina.

Decía el señor Marín: «Las relaciones económicas de interés entre el poder del Estado y una empresa privada aparecen ya nítidamente en Sodiga». Creo que he tomado bien sus palabras. No, señor Marín, esas relaciones con Sodiga no aparecen por ningún sitio. Los hechos son mucho más sencillos y meridianamente claros. La empresa privada, en que trabaja por aquellos tiempos Víctor Moro, nada tiene que ver con Sodiga, ni Sodiga con Pescanova, porque Sodiga se ocupa con muy pocos medios, con muy poco utilaje, en la promoción de pequeñas empresas, en la ayuda técnica, y sólo minoritariamente financiera de pequeños empresarios gallegos, en su deseo de colaborar, insuficientemente, ya lo he dicho, a la difícil tarea del desarrollo industrial de Galicia. Porque Sodiga, además, no interviene en el sector pesquero, salvo para crear una Cooperativa de mejillones, actividad que está, como todos saben, en los antípodas de las grandes empresas y de los grandes capitales. No hay, pues, en Sodiga, en la presencia de Víctor Moro en Sodiga, nada más que la preocupación de Víctor Moro por Galicia, por servir los intereses de Galicia, por servir el desarrollo industrial de Galicia.

Pero sigamos con el montaje del señor Marín: el Ministro de Comercio va a tener, como ha dicho con frase sibilina y elegante, un punto determinante en esta operación, cual es proponer a Víctor Moro para la Dirección

General de Pesca. También aquí los hechos son extraordinariamente claros y sencillos y se entienden mejor sin acudir a imaginarias operaciones en curso. El Ministro de Comercio se encuentra en diciembre de 1975 con una situación angustiosa del sector pesquero. Situación que ha sido descrita, tanto desde el partido del Gobierno como desde los partidos de la oposición, en la que, por tanto, no voy a insistir, y cree el Ministro de Comercio que debe atender al remedio de esa situación con un estilo nuevo en la Dirección General de Pesca con un hombre nuevo que cubra las carencias observadas en épocas anteriores.

No es fácil encontrar entonces un hombre con experiencia directa de la pesca, de sus problemas técnicos, comerciales, sociales, humanos, en la propia Administración. Porque la Administración ha reclutado en un ámbito muy restringido los Directores Generales de Pesca durante cuarenta años. Y hay que ir a buscar ese hombre experto donde lo hay, en el propio sector, en las empresas, y ahí es donde el Ministro de Comercio cree encontrar el hombre capaz, conocedor inmediato de los problemas y con talante ejecutivo para resolverlos. Nadie podrá poner en duda —y menos después de sus brillantes, autorizadas y contundentes intervenciones de esta tarde—, nadie podrá poner en duda, repito, que Víctor Moro Rodríguez era un candidato indiscutible al puesto de la Dirección General de Pesca. Y creo que su eficacia en la Dirección General, a mis órdenes durante seis meses y a las de mi sucesor el Ministro Lladó durante nueve meses más, prueba irrefutablemente el acierto de su designación, acierto del que me siento orgulloso.

Estos son los hechos, y lo demás no es sino mentira, o noticia fabulosa, de pura invención, como el diccionario de la Real Academia Española define esa castiza palabra castellana, la palabra «patraña». No se alarme el señor Marín. Tiene a su lado a un experto en temas gramaticales, a un hombre sensible para la literatura cuando no habla de política... (Risas), al señor Guerra. Y a él acudo para que le explique que la palabra «patraña» tiene un abolengo noble; antiguamente se decía pastraña, porque está emparentada con el término pastor y se refiere a

las consejas y cuentos, casi siempre mentirosos, que los pastores contaban alrededor del fuego.

Pues bien, el señor Marín ha intentado en esa bucólica patraña un proceso de intenciones. Pero creo que las únicas intenciones que ha podido probar han sido precisamente las suyas: intenciones de hostilizar al partido del Gobierno, sin reparar en los medios, sin el menor respeto por las personas, demagógicamente, calumniosamente; intenciones de agredir a los empresarios, especialmente a los grandes empresarios, atribuyéndoles acciones o propósitos incorrectos; intenciones de contraponer una vez más —y, a mi juicio, equivocadamente— los intereses de las empresas y los intereses de los trabajadores.

Alguien nos ha retado —no recuerdo quién, y perdóneme la omisión si era un parlamentario socialista—, alguien nos ha retado a que aceptemos, como Unión de Centro Democrático, que apoyamos a las empresas. Yo recojo ese reto con satisfacción, porque creo que en un país, en una economía libre, la defensa de los verdaderos intereses de los trabajadores y la defensa de los verdaderos empresarios coinciden en la defensa de la empresa, en la defensa de los legítimos intereses de la empresa. Sin empresarios no hay empresa libre, y sin libertad de empresa no hay a la postre libertad alguna. Y si algún reproche me hago a mí mismo —y lo escucharía con humildad incluso viniendo de los bancos socialistas—, si me hago a mí mismo algún reproche por mi actuación durante seis meses en el Ministerio de Comercio es precisamente que no me fuera posible en aquellos seis meses, por las dificultades económicas, tan agudas ya entonces, que no me fuera posible dictar las medidas oportunas para apoyar a las empresas pesqueras, a las pequeñas, a las medianas y a las grandes empresas, a los pescadores artesanales, a las Cofradías, cuya situación desde hace tantos años se agrava por el agotamiento de los bancos, por la falta de caladeros, por la extensión generalizada de la zona económica a doscientas millas.

En resumen, señoras y señores Diputados —y hago este resumen en un lenguaje que supongo grato al grupo socialista—, sobre la infraestructura de unos hechos transparentes se ha pretendido montar la superestructura

imaginaria de una operación, en términos que, vuelvo a decir, me parecen parlamentariamente intolerables.

Quisiera hacer una última precisión, puesto que el Reglamento me impide consumir más tiempo de los diez minutos y puesto que, además, no puedo entrar en el fondo de la cuestión; una última precisión que, si no hubiera esa prohibición reglamentaria para entrar en el fondo de la cuestión en la sustancia misma del acuerdo con Marruecos, me animaría también a quedarme en los umbrales. Pero antes de hacer esa precisión y para que se entienda rectamente, quiero decir que me siento solidario, plenamente solidario con la actuación de mi sucesor en la cartera de Comercio, el Ministro Lladó. La precisión es ésta.

Toda esa imaginaria operación montada tan al aire por el señor Marín se concretaría, según sus propias palabras, en dos decretos y en un Acuerdo. Un decreto sobre empresas pesqueras conjuntas, de 8 de octubre de 1976; un decreto sobre primas al desguace, de 30 de octubre de 1976, y un Acuerdo de 17 de febrero de 1977. Es decir, toda esa operación que yo habría consentido se concluye tres, cuatro y siete meses después de haber pasado yo desde la cartera de Comercio a la cartera de Obras Públicas. Mal podría yo informar aquí de primera mano sobre un Acuerdo con Marruecos en cuya negociación yo no he estado, salvo en los momentos iniciales de los primeros contactos informales.

Quiero, para terminar, recordar que desde esta misma tribuna, cuando se abría la Legislatura, me atreví a hablar de la cortesía parlamentaria, del nuevo estilo que entre todos queríamos dar, íbamos a dar a los debates en esta Cámara. Quiero esperar que no hayamos perdido el buen camino. Quiero esperar que el Grupo Socialista, al que la aritmética parlamentaria confiere tanta responsabilidad en esta Cámara, se decida a salir de esa duda en que se ha movido últimamente, esa duda entre la templanza de sus líderes principales y la demagogia de sus meritorios (*Risas*); y quiero esperar que salga de esa duda reafirmando, imponiendo la templanza, y ello no sólo por su bien, sino por el bien de la democracia que todos queremos para España. Muchas gracias. (*Grandes aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para alusiones, el señor Lladó.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden. El artículo 61 dice: «Las alusiones sólo autorizarán para que el Diputado a quien se refieran», etc. El señor Ministro no es Diputado y, por consiguiente, no puede intervenir para alusiones. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: La aplicación estricta del Reglamento que invoca el señor Peces-Barba es así y la cortesía parlamentaria en que incide el señor Peces-Barba no le da al señor Lladó la posibilidad de intervenir en el turno de alusiones. Lo siento, señor Lladó; puede, al margen de esta Cámara, hacer las aclaraciones que le parezca. Muchas gracias.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Quisiera una explicación en relación con la cortesía parlamentaria a que se ha referido el señor Presidente respecto a mí. ¿Significa que invocar el Reglamento no es cortesía?

El señor PRESIDENTE: No significa en absoluto que no es cortesía, sino que el señor Lladó, que viene, en definitiva, como un miembro del Gobierno, ha sido aludido y no va a poder defenderse.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Podría haberlo hecho si hubiese hablado en vez del Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba, que tiene la facultad de intervenir, no creo que tenga la de ordenar cuándo tienen que hablar y qué Ministro tenga que intervenir. (*Risas.*) A ese punto no hemos llegado. (*Aplausos.*)

El señor MARIN GONZALEZ: Pido la palabra para alusiones personales.

El señor PRESIDENTE: No tengo inconveniente en que el señor Marín, si ha sido aludido, intervenga en este debate, porque la cortesía parlamentaria así lo pide y así lo concede esta Presidente. (*Rumores.*)

El señor MARIN GONZALEZ: Voy a ser muy breve por intentar de nuevo ceñirme al tema e independientemente de los juicios que

se hayan podido emitir sobre mi persona, porque lleva usted razón, señor Calvo-Sotelo, yo soy muy poco importante, no me importa decirlo en público.

Ustedes siempre han manifestado que todo lo que hemos dicho nosotros son patrañas. No es cierto. La realidad es que esta tarde nadie absolutamente ha entrado en el fondo del debate que ha planteado... *(Rumores y aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, vamos a pasar a la votación. En un escrito suscrito por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña se ha solicitado que la votación de la totalidad sea secreta y por el procedimiento de papeleta. De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento se hará así.

Habiéndose agrupado, a efectos de la votación, las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Comunista, cuyo objeto es idéntico, entendemos, y esta aclaración me parece que es importante a efectos de la votación...

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Por razones de cortesía parlamentaria, puesto que a los señores Diputados de UCD parece que les molestaba la votación secreta, vamos a pedir que... *(Varios señores DIPUTADOS: ¡No,, no, no!)* *(Rumores.)*

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: No nos oponemos en absoluto a la petición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Retiramos el escrito.

El señor PRESIDENTE: Queda retirado el escrito, puesto que quien presenta la petición puede retirarla. Lo agradecemos por la brevedad.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: En nombre de cincuenta Diputados de Unión de Centro Democrático hacemos nuestra la petición del señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Tiene que ser por escrito y firmado por cincuenta Diputados.

El señor TRIAS FARGAS: Quisiera saber qué Grupo Parlamentario ha presentado la propuesta a la que se ha referido el señor Presidente hace un momento y qué Grupo Parlamentario ha renunciado a ella.

El señor PRESIDENTE: El escrito presentado a esta Mesa fue formulado por el Grupo Socialista del Congreso y por el Grupo Socialistas de Cataluña. Parece que luego ha sido retirada por el señor Peces-Barba en nombre de estos Grupos. A continuación parece que ha sido formulada por el Grupo de UCD. Entonces estamos otra vez en la situación de que si no se retira esa petición tendremos que hacer la votación secreta y nominal que había sido pedida. ¿Insiste UCD en esa petición? *(Varios señores DIPUTADOS de UCD: ¡Sí, sí, sí!)*

Que se traiga la urna y se hará la votación nominal y secreta.

No tratándose la votación de ningún debate, toda persona que sea ajena a la calidad de Diputado de esta Cámara deberá abandonar inmediatamente el hemiciclo, así como los corredores y pasillos del mismo. *(Pausa.)*

Señoras y señores Diputados, por favor, ocupen sus asientos.

Definitivamente, después de una reflexión que se ha tenido entre los Grupos Parlamentarios, vamos a proceder a la votación electrónica secreta.

Antes de iniciar la votación vamos a explicar los términos en que se va a votar, ya que reglamentariamente tenemos que votar las enmiendas acumuladas. Quiere esto decir que el que vote a favor, vota las enmiendas, y el que vota «no» vota en contra de las enmiendas y, por consiguiente, vota a favor del Tratado. *(Rumores.)* ¿Queda aclarada la circunstancia de la votación? *(Asentimiento.)* Repito que el voto afirmativo es a favor de las enmiendas y el negativo a favor del Tratado.

El señor FERNANDEZ DE LA MORA Y MON: Para una cuestión de orden, señor Presidente. La votación ¿es secreta o pública?

El señor PRESIDENTE: Es secreta. De manera que no saldrá reflejada la lista de los

señores Diputados en el «Diario de Sesiones», como se hizo la vez anterior. Esta votación es secreta, pero por el procedimiento electrónico.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, quedaron rechazadas las enmiendas y, por consiguiente, aprobada la ratificación del Tratado, con el resultado siguiente: votos emitidos, 324; a favor de las enmienda, 142; en contra, 174; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra pide la palabra para explicación de voto. (*Rumores y protestas. Varios señores Diputados manifiestan que la votación es secreta.*)

Se puede explicar, no el voto individual, pero sí el voto del Grupo, porque lo que, efectivamente, prohíbe el artículo 80 del Reglamento es la explicación individual del voto.

El señor Guerra tiene diez minutos para explicación del voto.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, siempre hay un sector que tiene poca práctica democrática y no entiende que el voto secreto es un derecho y no una obligación. Es decir, que se puede votar en secreto y se puede renunciar a que se mantenga secreto el voto, ya sea individual, ya sea colectivo.

Hemos podido apreciar, a la hora de pedir la palabra para explicar este voto, que alguien se ha puesto nervioso; hay gente que se pone demasiado nerviosa. Este es un debate duro, pero ésa es la democracia. (*Rumores.*)

Aquí se ha dicho que yo tengo unas dotes literarias. Haciendo, pues, uso de esas dotes literarias, que quizá no tengo, pero que se citan, debo manifestar que «algo huele a podrido en Dinamarca».

El tema del debate es la ratificación o no ratificación del Convenio. A eso hemos venido, a explicar el voto y manifestar si estamos o no de acuerdo con la ratificación de un Convenio que se ha traído a esta Cámara.

Nosotros hemos querido centrar el tema en la no ratificación del Convenio. Hay otro sector de esta Cámara que ha querido des-

viar el tema hacia asuntos personales. (*Denegaciones. Fuertes rumores y protestas.*)
¡Se siguen poniendo nerviosos!

El señor PRESIDENTE: ¡Ruego silencio en la Cámara, por favor! (*Continúan los rumores y protestas.*)

El señor GUERRA GONZALEZ: Nosotros hemos querido centrar el tema en la no ratificación, y los argumentos que hemos intentado dar son que los intereses nacionales exigen la no ratificación del Convenio. Otros han querido realizar una desviación del tema hacia asuntos personales. Yo voy a hacer el esfuerzo de no citar a nadie para que nadie se sienta con la idea de que la alusión le va a permitir hablar de nuevo. (*Risas.*)

Hay quien dice que nosotros queremos hacer con esto una revisión del pasado, una revisión claramente del franquismo, y ello no es cierto. Nosotros no hemos mirado al pasado cuando aquí han salido nombres que puedan estar relacionados con el pasado y, lamentablemente, con el presente. Hemos mirado al futuro.

Se nos trae aquí la ratificación de un Convenio, que es mirar hacia adelante, hacia el futuro, no hacia el pasado. Si en la ratificación de este Convenio, que se nos trae con un año de retraso, surgen nombres del pasado que se mantienen en el presente, quiero manifestar que es una habilidad de algún sector de la Cámara bastante demostrada, pero no es nuestro problema. Si fueran de otro sector de la Cámara los nombres, también saltarían.

Unión de Centro Democrático, como digo, ha pretendido desviar la atención sobre nombres que se citaron en la Comisión de Asuntos Exteriores y más tarde en esta Cámara. Después ha querido desviarla, durante algunos días, fuera del ámbito parlamentario, y nosotros hemos llamado la atención en el sentido de que hay que tocar este tema en el marco parlamentario; la ha querido dirigir sobre ciertos miembros del Gobierno que claramente han manifestado su aceptación, su buena disposición al enfoque del informe que había hecho el Partido Socialista Obrero Español en la Comisión de Asuntos Exteriores. Evidentemente, no hemos caído en la tram-

pa de facilitar las victorias pírricas de los Grupos que componen Unión de Centro Democrático.

Cada Grupo defiende unos intereses. Nosotros hemos querido defender los intereses de los trabajadores, los intereses de los pequeños propietarios y los de todo el país; otros han hecho otra cosa. Unión de Centro Democrático, tal vez dentro de su lógica, ha querido defender los intereses de los grandes armadores, los intereses del gran capital, no exento de relaciones con algunos representantes actuales de Unión de Centro Democrático. *(Fuertes rumores y protestas.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor GUERRA GONZALEZ: Los socialistas hemos conseguido con esto abrir un debate nacional sobre un Acuerdo que afecta a los intereses de la nación y hemos aportado, además, una alternativa de renegociación al problema. De ella nadie ha hablado en esta Cámara más que nosotros.

Pero otros dicen otras cosas, y nosotros vamos a dar también algunas otras respuestas para explicar nuestra votación.

Se nos acusa de hacer demagogia, de que hemos venido aquí a centrar el tema sobre una votación y no sobre una ratificación. Se dice que no se ajusta a la realidad el contenido de lo que hemos rechazado en la votación al hacer la crítica; que ha sido un informe parcial, deformado. Se dice, incluso, que los socialistas no tenemos experiencia de pescar. Desde luego, no tenemos experiencia de pescar en río revuelto, como otros saben hacer. Además, se manifiesta que lo que hemos pescado son especies marginales, morralla. ¿Se está refiriendo el señor que ha dicho eso a alguno de los nombres que aquí han saltado, que han quedado prendidos en las redes de las acusaciones que ha hecho el Partido Socialista Obrero Español? En la mar, la morralla, las especies marginales, se les devuelve al mar. Aquí se les dan cargos aún de más importancia. *(Fuertes rumores y protestas. Varios señores DIPUTADOS: ¡Fuera, fuera! ¡Es intolerable!)*

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Guerra que se atenga a la explicación del voto

y, por favor, continuemos con la cortesía parlamentaria, si es posible.

El señor GUERRA GONZALEZ: A la hora de votar, nosotros hemos tenido en cuenta el que se nos haya manifestado que nuestro informe era precipitado y confuso. Lo que está confuso aquí es la participación de intereses, y concretamente de intereses en los que intervienen algunos de los Diputados citados en esta Cámara. Se habla de que son patrañas, de que estamos intentando arrancar un voto haciendo un montaje. Quiero manifestar que hay bandolerismo de muchas clases.

Tenemos en televisión un programa en que se ve que un bandolero roba a los ricos y lo devuelve a los pobres. Hay bandoleros de distintas especies y, por eso, hay aplausos merecidos y otros no. Yo recuerdo el patio de Monipodio cuando a la vuelta de algunos de los ladrones con su botín se les aplaudía. *(Rumores.)* Se dice que algunos tienen trayectoria política conocida; que en el pasado se han cometido errores. Los errores no merecen el juicio aquí, sino los delitos, y si hay causas que supongan delito, que se esclarezcan.

Por otra parte, el Gobierno ha dicho que sabrá responder a los ataques extranjeros. ¿Se ha referido, quizá, a Marruecos, en el tema del Tratado? Porque lo que se hace desde el Ministerio del Interior es una permanente declaración de firmeza, pero también estamos viendo que se hace una permanente política de debilidad en el exterior, política mendicante en la política exterior.

Se manifiesta que tenemos que ponernos de acuerdo españoles y argelinos sin introducir otros elementos confusos; incluso se ha dicho desde el Ministerio de Asuntos Exteriores. ¿Pero es capaz ese Ministerio de ponerse de acuerdo con Argelia o con cualquier otro país? Porque, a veces, ni siquiera es capaz de tomar contacto.

Se dice que el señor Oreja hace una política de acercamiento africano.

El señor PRESIDENTE: Me reitero en mi ruego, señor Guerra, de que se ciña a la explicación de voto.

El señor GUERRA GONZALEZ: Estoy intentando explicar por qué hemos votado esto, señor Presidente. *(Protestas.)*

Creo que ahora tendremos, quizá, mejor ocasión de que el Ministro de Asuntos Exteriores se ocupe de Africa, ya que ahora tenemos también a otro señor que se va a ocupar de Europa; con un cuarto de cartera, a lo mejor, le puede prestar mayor atención a Africa. (*Grandes protestas y rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Guerra, si sigue usted insistiendo en apartarse de la explicación del voto le retiraré el uso de la palabra.

El señor GUERRA GONZALEZ: ¡Si ya me lo temía, señor Presidente; he salido con esa convicción! (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Entonces, ahórremelo, señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: No quiero ahorrárselo, señor Presidente, porque estoy en el uso de la palabra diez minutos para explicar el voto y algunos señores no me lo permiten.

A la hora de votar hemos tenido en cuenta las razones que aquí se nos han dado, que podrían haber modificado nuestro voto, pero no se ha modificado la intención de nuestro voto, porque resulta que con la aparición de nuevos autonomistas, de preclaros autonomistas de UCD, yo quisiera que entre ellos se consultaran mutuamente antes de salir, y eso algunos señores del banco azul podrían también corroborarlo.

Se dice que hay que atender a la historia personal de algunos señores que hablan de las manos piadosas, del perdón, de las manos pecadoras, de los peregrinajes de San Pedro de Bermeo, de Santamaría. Esto, señores, no sólo huele a podrido, sino a instituciones religiosas de todos conocidas. (*Rumores.*) A la hora de votar hay necesidad de atender que se ha querido explicar la votación contraria desde el banco azul. Ha habido, incluso, peleas por parte de los Ministros para salir. Nunca lo habíamos visto. Habría que pensar, tal vez, si puede haber una cierta mala conciencia a la hora de defender el voto contrario.

La defensa del empresario se dice desde esta tribuna que les corresponde a ellos. El problema es que los empresarios no se sienten representados por ellos.

Hay quien dice que dentro del Partido Socialista hay una diferencia entre la templanza y la demagogia. Desde luego, no es la misma distancia que hay entre otros Grupos Parlamentarios, entre el liberalismo y el autoritarismo fascista. Se dicen todas estas cosas. Nosotros queremos, para terminar, afirmar que nuestro voto es un voto negativo a esa ratificación, porque aquí el Ministerio, es decir, el Gobierno, no ha dicho por qué no ha publicado el Acuerdo con Marruecos, y no ha dicho por qué no ha traído los Acuerdos tripartitos a ratificar a esta Cámara. Algún motivo habrá para que no se atrevan a que los Diputados puedan debatir este Acuerdo y votarlo aquí en la Cámara.

El Grupo Socialista considera que si el Gobierno en su actuación futura de política internacional defiende a todos los españoles, hace una política en defensa de todo el país, de unos y de otros, el Grupo Socialista puede decir que el Gobierno entonces podrá contar con el apoyo de los socialistas, con el apoyo del Grupo Socialista.

Ahora bien, si el Gobierno continúa haciendo en las negociaciones internacionales unas operaciones en las que subordina los intereses nacionales a la protección de los intereses particulares de grupos privilegiados de la sociedad, nosotros ya anunciamos que seguiremos actuando con toda dureza y nuestro voto siempre será negativo a esa política internacional miope y falta de objetivos de defensa de los intereses del pueblo español.

Nuestro voto ha sido negativo y eso es lo que he querido explicar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Alianza Popular, para explicación del voto.

El señor LOPEZ-BRAVO Y DE CASTRO: Prácticamente, con las mismas palabras que empleé en la Comisión de Asuntos Exteriores, voy a intentar, señoras y señores Diputados, explicar el voto del Grupo Parlamentario de Alianza Popular en relación con el Acuerdo de Cooperación en materia de pesca marítima entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Marruecos.

No intervenimos en la Comisión, ni lo hemos hecho en esta sesión plenaria, en los aspectos que no corresponden específicamente al Acuerdo que acabamos de votar, por entender que existen previsiones jurídicas más adecuadas para canalizar las preocupaciones y las acusaciones que se han formulado.

Como saben SS. SS., el antecedente de la creación de las llamadas zonas económicas más allá del límite de las aguas territoriales no tuvo su origen en el Continente africano, sino en el sur del Continente americano.

En efecto, el 18 de agosto de 1952 los Presidentes de Perú, Ecuador y Chile, asumiendo una doctrina desarrollada por el ex Presidente e internacionalista peruano señor Bustamante Rivero, firmaron la «Declaración de Santiago»; en base a esos principios, dichos países iniciaron una política de ampliación de sus aguas. Perú y Ecuador lo hicieron extendiendo la soberanía plena sobre las mismas hasta las 200 millas; por su parte, Chile introdujo la figura del Mar patrimonial, equivalente a la zona económica a la que antes me referí.

Después han proliferado estas decisiones, que hoy constituyen una nueva figura del Derecho del Mar, cuya generalización nos permite considerar de alguna manera consagrada.

La reacción de las grandes potencias pesqueras mundiales, entre las que nos contamos con países como la Unión Soviética y Japón, entre otros, ha sido la de suscribir acuerdos de cooperación como el que acabamos de aprobar, que contemplan la ayuda técnica a los países cuyas plataformas continentales son adecuadas para la pesca y la constitución de sociedades mixtas para practicarla.

Tengo por cierto que ningún acuerdo internacional, y tampoco éste, puede ser considerado paradigmático por las partes signatarias. Y a nosotros, éste tampoco nos lo parece.

Pero, según la información objetiva de que hemos dispuesto, la III Asamblea Sur-atlántica de la Pesca se mostró claramente partidaria de la ratificación del Acuerdo con Marruecos.

Es lo cierto que —utilizando solamente datos— con su ratificación se dará empleo a

unos 14.500 tripulantes embarcados y unos 72.000 hombres en la industria auxiliar en tierra; es decir, con sus familias, permitirá vivir a unas 350.000 ó 430.000 personas, según que las consideremos compuestas por cuatro o cinco miembros. Dado el gravísimo paro que el país padece, este aspecto ha influido en forma destacada en nuestra decisión.

Por otra parte —y con ello termino—, no puede caber la menor duda sobre el alcance político que atribuimos a la ratificación de este Acuerdo. Quiero recordar a SS. SS. la resolución que, por consenso, aprobamos en la Comisión de Asuntos Exteriores el día 12 del pasado enero, a la que nos remitimos y en la que nos reiteramos. Es decir, para nuestro Grupo, la descolonización del Sahara sigue pendiente de (cito el final del apartado 2.º de la Resolución) «la aplicación del derecho inalienable del pueblo saharaui en cuanto a determinar, en el sentido que lo desee, su futuro».

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: El representante de la Unión de Centro Democrático tiene la palabra para explicación de voto.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo, que acepto toda clase de lecciones, incluso en cuestiones de democracia, voy a tratar de hacer, de verdad, una explicación de voto; porque hablando de lecciones, creo yo que las explicaciones de voto tienden a expresar, con concisión y claridad, los argumentos por los cuales un Grupo Parlamentario ha decidido una determinada opción política, y nada tiene que ver, a mi juicio, ni con rabietas, ni con pataletas, ni con problemas de jugos biliares.

Se nos ha acusado de estar nerviosos y, ciertamente, señor Presidente, creo que el debate de hoy justificaba, para cualquier persona que tuviera un mínimo de sensibilidad, ante la gravedad de las acusaciones políticas y personales que se han realizado en la Cámara, un cierto nerviosismo. Pero del nerviosismo a llevar a la explicación de voto un posible nerviosismo, por la falta de capa-

cidad de encaje en la experiencia democrática que significa (importante para un grupo político) el perder una votación democrática, hay un abismo, y, ciertamente, esa lección de la capacidad de encaje no se nos ha dado hoy. Yo acepto, humildemente, toda clase de lecciones, y he estado tratando de ver la estrategia del Grupo Parlamentario Socialista, y no haré cita de personas...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Pérez-Llorca, insisto: explicación de voto de UCD y no del Partido Socialista. (Risas.)

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Insisto en que no haré ninguna alusión a las personas presentes. Haré, simplemente, una alusión a un autor y a un personaje ingleses ya citados por otra persona.

Explicando nuestro voto y explicando nuestra intervención, es evidente que nosotros no podíamos sustraernos a unas graves acusaciones que se vertían sobre la honorabilidad de dos Diputados de nuestro Grupo. Nos defendimos contra ellas en un acto no parlamentario porque fue la primera ocasión que tuvimos, y entonces se nos reprochó que lo hiciéramos en un acto no parlamentario. Nos hemos defendido, y muy acertadamente; y el señor Calvo-Sotelo no ha podido ir más allá en un turno de alusiones, y entonces se nos dice que hemos tratado de desviar el debate.

En esta Cámara, donde tanto se ha hablado de bozales, al Grupo de Unión de Centro Democrático se le ha querido poner un bozal, y, señores, a nosotros tampoco se nos pueden poner bozales. He tratado de ver qué estrategia había y no he acertado a comprenderla, y he considerado muy detenidamente la llamada alternativa a la no ratificación propuesta por el Grupo Socialista, y como la he considerado y hemos votado en contra, creo que es justo que explique nuestro voto.

Esa alternativa se basa en la suposición utópica de que el mundo está en los libros;

quizá en los libros escritos en algunos determinados países. Que el Reino de Marruecos iba a permanecer inerte ante una no ratificación y ante una política determinada española; que iba a asistir impasible a esas propuestas magníficas, mejores que el Tratado que iban a convenir con nosotros, esto es un grave desconocimiento de la cuestión. Nosotros, probablemente, tenemos que aceptar muchas lecciones de democracia, pero eso supone un grave desconocimiento de lo que es la realidad del mundo y la realidad internacional.

Se ha hablado, se ha dicho que «algo está podrido en el Reino de Dinamarca» y ciertamente, la estrategia y la alternativa, inexistentes en la realidad, era una alternativa «hamletiana». Se ha hablado de la necesidad de gallardía y nobleza, de defensa en las aguas y en las tierras. Se nos lleva a una política cuya consecuencia última sería provocar, no sabemos con qué intereses, un conflicto armado, un conflicto bélico hispano-marroquí, porque en defensa de nuestros pesqueros, si no tenemos textos legales, tendríamos que utilizar los cañones, y eso es una estrategia hamletiana. Hamlet empieza diciendo que «algo podrido hay en el Reino de Dinamarca», y en aquella historia, como es bien sabido, acabó muriendo hasta el apuntador.

Nuestra política es una política pacífica. Creemos que era la única alternativa pacífica posible que se ha presentado y, en virtud de ello, hemos votado la ratificación del Acuerdo de Pesca Hispano-marroquí. Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión hasta el próximo miércoles, día 22, en que continuaremos con el orden del día, que hoy no se ha finalizado, y las adiciones que para entonces tendrán que introducirse.

Eran las once y treinta minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID